



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1999. 14.800

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al Curso 1997/98. 14.800

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se prorroga la suspensión temporal de la vigencia del Decreto que se cita de creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. 14.801

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 14.802

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 14.804

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de diciembre de 1998

Año XX

Número 138 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000). 14.804

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Organismo. 14.804

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo mediante concurso de traslado. 14.804

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado. 14.804

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado. 14.804

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado. 14.804

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo. 14.804

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo. 14.804

Resolución de 27 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado. 14.804

Resolución de 27 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado. 14.805

Resolución de 27 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado. 14.805

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 3 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 130, de 14.11.98). 14.806

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 14.806

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución parcial de 20 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 14.807

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 14.807

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 5 de noviembre de 1998, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales. 14.808

Orden de 10 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997. 14.810

Orden de 12 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 14.811

Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se crea la Oficina de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas en Málaga. 14.811

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.812

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1998 al amparo de la Orden que se cita. 14.813

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1998 al amparo de la Orden que se cita. 14.813

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 5 de noviembre de 1998. 14.813

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 6 de febrero de 1998, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo. 14.813

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.814

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.814

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Acuerdo Específico entre la Consejería y la Empresa Bic Euronova, SA, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Málaga, en relación al Plan de Actuación 1998. 14.814

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Acuerdo Específico entre la Consejería y el Instituto Andaluz de Tecnología, para la ejecución del Plan de Actividades de 1998, en materia de Promoción y Fomento Industrial y Tecnológico. 14.814

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Instituto Andaluz de Tecnología para la Potenciación de Servicios Tecnológicos y Creación del Centro de Innovación y Tecnología para la Industria del Transporte (Citrans). 14.815

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2627/87, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 104/1991, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad. 14.815

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 31 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Albertravel, SA, bajo la denominación Viajes Albertravel, SA, con el código identificativo AN-29520-3. 14.815

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, SL, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. (BOJA núm. 130, de 14.11.98). 14.816

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 12 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005969/97. 14.816

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3488/98, interpuesto por doña M.^a Virtudes Liñán Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 14.816

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2117/98, interpuesto por don Fernando Pichi Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 14.816

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2138/98, interpuesto por don Antonio Losada Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 14.817

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/98, interpuesto por don Antonio Luis Fernández Lorite ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 14.817

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2204/98, interpuesto por doña M.^a Isabel Vázquez Silva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 14.817

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2473/98, interpuesto por doña M.^a Mercedes Cortés González y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 14.817

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3507/98, interpuesto por doña M.ª Teresa Poblet Andréu ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 14.818

Resolución de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3511/98, interpuesto por don Santiago Roldán Calvo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 14.818

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía convocadas por Orden que se cita. 14.818

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 14.818

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida para el III Congreso de la Asociación de Archiveros de Andalucía. 14.819

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de atención a menores. 14.819

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 14.819

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita. 14.820

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita. 14.820

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 1/99). (PD. 3827/98). 14.820

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso la contratación, por procedimiento abierto y urgente, según Resolución de 20 de noviembre de 1998, del suministro diario de comidas elaboradas y su distribución por una empresa del sector a los centros que se citan. (PD. 3834/98). 14.821

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de subasta pública de obras. 14.822

Anuncio de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de subasta pública de obras. 14.822

Anuncio de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de concurso público de suministro. 14.823

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Acuerdo de 22 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3654/98). 14.823

Acuerdo de 22 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3655/98). 14.823

Resolución de 6 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3653/98). 14.824

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia. 14.824

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio para dar publicidad a la adjudicación definitiva de los inmuebles municipales que se citan. 14.825

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio. (PP. 3707/98). 14.825

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 3831/98). 14.825

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

Corrección de errores a anuncio de subasta. (PP. 3222/98). (BOJA núm. 131, de 17.11.98). (PP. 3661/98). 14.826

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador AL-140/98-EP. 14.826

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Cambio de Instructor y Secretario, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona. 14.826

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 14.827

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan. 14.827

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona. 14.828

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 14.828

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 14.828

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don José Velasco Sandoval del expediente sancionador núm. SAN/EP-3/98-SE. 14.828

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador núm. SAN/EP-15/98-SE. 14.829

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SAN/EP-16/98-SE. 14.829

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a Ganadería Joaquín Núñez del Cuvillo del expediente sancionador núm. SAN/ET-2/98-SE. 14.830

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a Ganadería Joaquín Núñez del Cuvillo por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-3/98-SE). 14.832

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido a don Benito Vega Espino por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-8/98-SE). 14.832

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don José Antonio Iglesias Iglesias del expediente sancionador núm. SAN/ET-20/98-SE. 14.833

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Manuel Granja González del expediente sancionador núm. SAN/ET-23/98-SE. 14.833

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoado a don Francisco de Osuna Barco del expediente sancionador núm. SAN/ET-24/98-SE. 14.834

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoado a don José M.^a Fernández Martín del expediente sancionador núm. SAN/ET-25/98-SE. 14.834

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoado a don Rafael Soto Moreno del expediente sancionador núm. SAN/ET-46/98-SE. 14.834

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Pérez Hernández por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-60/98-SE). 14.835

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Antonio Gómez Bravo por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-61/98-SE). 14.836

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Marrón Fernández por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-62/98-SE). 14.836

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco José Izquierdo Rodríguez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-64/98-SE). 14.837

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Martín de Porres Pareja Obregón Pol por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-68/98-SE). 14.837

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a Hijos de Manuel González por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-72/98-SE). 14.838

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Romero López por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-77/98-SE). 14.838

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador seguido a don Joaquín Guerrero Sánchez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SEP/SIM-132/98-SE). 14.839

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, del expediente sancionador núm. SEP/SIM-179/98-SE. 14.839

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Julián Barrero Montero del expediente sancionador núm. SEP/SIM-183/98-SE. 14.840

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a doña Inmaculada Rodríguez Romero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-198/98-SE). 14.840

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-200/98-SE. 14.841

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Ismael García Mellado por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-212/98-SE). 14.841

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Miguel Martín Castillo por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-222/98-SE). 14.842

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Rafael Puerto González del expediente sancionador núm. SEP/SIM-236/98-SE. 14.842

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-243/98-SE. 14.843

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don José Antonio García de la Borbolla por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-256/98-SE). 14.843

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-266/98-SE. 14.844

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz del expediente sancionador núm. SEP/SIM-273/98-SE. 14.844

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-275/98-SE. 14.844

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-278/98-SE. 14.845

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-302/98-SE. 14.845

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador núm. SEP/SIM-308/98-SE. 14.846

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 14.846

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de una concesión directa de explotación. (PP. 2627/98). 14.852

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (Expte. E-SE.20/98). (PP. 3478/98). 14.852

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Ecija (Sevilla). (Expte. E-SE.12/98). (PP. 3490/98). 14.854

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la empresa Erenova Ayamonte, SA, situada en el término municipal de Ayamonte (Huelva). (PP. 3587/98). 14.857

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3573/98). 14.857

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3186/98). 14.857

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación de proyecto de instalación de cogeneración en fábrica de celulosas, en el término municipal de Huelva, cuyo promotor es Celulosas Energía, SL. (Expte. 32 AU). (PP. 3714/98). 14.858

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de cancelación de inscripción en el REAT. 14.858

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (VJA-061). (PP. 3685/98). 14.858

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 3825/98).	14.859	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)	Anuncio de bases.	14.861
Resolución de 15 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 3826/98).	14.859	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	Anuncio de bases.	14.864
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre perceptores de subvenciones de rehabilitación que se citan.	14.859	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	Anuncio de bases.	14.866
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO que se citan.	14.860	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	Anuncio de bases.	14.868
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA		AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA	Anuncio.	14.870
Edicto. (PP. 3650/98).	14.860	IES SANTA BARBARA	Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo II). (PP. 3461/98).	14.871
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)		SDAD. COOP. AND. VILLAFORJA	Anuncio. (PP. 3495/98).	14.871
Anuncio de bases.	14.860	SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL ANPE	Anuncio. (PP. 3740/98).	14.871

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1999.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1998, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al Curso 1997/98.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE de 31 de octubre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato dispone en su disposición undécima que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1997/98 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Participantes.

1. Podrán optar al Premio Extraordinario aquellos alumnos que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1997/98, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente, sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el alumno, tanto comunes como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente: 5,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Artículo 3. Número de premios.

1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 3.º de Bachillerato Unificado Polivalente. En las provincias en que el número de alumnos matriculados fuese inferior a 500 podrá concederse un Premio Extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los alumnos de Centros Públicos como de Centros Privados y los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia.

Artículo 4. Lugar, plazo y procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, deseen optar al Premio Extraordinario,

deberán inscribirse en el Centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurran a estos premios será el comprendido ente los días 7 y 22 de diciembre, ambos incluidos.

3. Los alumnos y los secretarios de sus respectivos centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como Anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los secretarios de los centros remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia las inscripciones que obren en su poder.

Artículo 5. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán el día 20 de enero de 1999 en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con antelación a todos los Centros que hubieren inscrito alumnos en la presente convocatoria.

Artículo 6. Características de las pruebas.

Las pruebas constarán de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

a) Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.

b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

Segundo ejercicio: Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Artículo 7. Tribunales.

1. Las Delegaciones Provinciales nombrarán los Tribunales, uno por cada provincia. Serán coordinados por el presidente del Tribunal que, entre los nombrados, sea designado por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa. Los Tribunales estarán constituidos por funcionarios docentes, pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación y por profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria.

2. Cada Tribunal estará compuesto por un presidente y cuatro vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba, elegidos por el Delegado Provincial correspondiente. Actuará como Secretario de cada tribunal el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo.

3. En caso de ser necesario, los presidentes podrán proponer a los Delegados Provinciales la incorporación a los Tribunales de asesores especialistas.

Artículo 8. Funciones de los Tribunales.

1. Corresponde a los Presidentes de los Tribunales:

a) Elaboración de las pruebas.
b) Coordinación de los criterios de evaluación de las mismas.

2. Corresponde a cada uno de los Tribunales:

a) Corrección y evaluación de las pruebas.
b) Resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Artículo 9. Calificaciones provisionales.

Una vez evaluadas las pruebas se harán públicos los listados con las calificaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los lugares de realización de éstas.

Artículo 10. Reclamaciones y recursos.

Publicadas las mismas, los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la exposición.

Si la reclamación se basa en la existencia de un error material padecido en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección.

Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal la revisión del mismo, y resolverá en consecuencia. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

Artículo 11. Premio Nacional y Exención de tasas.

1. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato que en su momento convoque el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Igualmente, dichos alumnos podrán disfrutar de exención total del pago de tasas académicas en la primera matriculación del Primer Curso de la Universidad, según establece el artículo 1.º 3 de la Orden de 17 de agosto de 1982, del Ministerio de Hacienda (BOE del 17).

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para el cumplimiento, interpretación y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento Lugar
Domicilio
Centro en que cursó sus estudios
Idioma elegido

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato convocadas por la Orden de 16 de noviembre de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia.

(Firma)

Ilmo/a Sr./a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia

El/La Secretario/a del Centro
de

Certifica: Que el/la alumno/a
ha alcanzado una nota media de, en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de BUP, por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 16 de noviembre de 1998, a fin de participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato.

..... de de 1998
(Firma y sello)

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de noviembre de 1998, por la que se proroga la suspensión temporal de la vigencia del Decreto que se cita de creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

El Decreto 113/1998, de 2 de junio, creó en su artículo 1 la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces, a fin de que procediese a la elaboración de un proyecto de nueva norma reguladora.

En el desarrollo de esta tarea ha influido la complejidad propia de una materia que se aborda desde una perspectiva integral, y por ello, la obligada participación de varias Consejerías de la Junta de Andalucía, lo que ha exigido una importante labor de coordinación entre todos los ámbitos competenciales implicados.

Asimismo, la trascendencia que comporta la reforma del citado Programa de Solidaridad ha motivado la necesidad de dar audiencia en el procedimiento de elaboración del proyecto normativo a los diversos agentes sociales, al objeto de tener en cuenta sus sugerencias y conformar una regulación que uniese, junto a su carácter innovador, un amplio consenso social.

Siguiendo el procedimiento anteriormente referenciado, se cuenta ya con un texto que constituye el proyecto de norma, y que ha sido remitido a la Comisión General de Viceconsejeros para su estudio y posterior remisión al Consejo Consultivo de Andalucía, trámite previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Estas circunstancias han ocasionado que los plazos inicialmente previstos para la aprobación del nuevo texto normativo hayan sido superados, siendo preciso, por tanto, extender la suspensión temporal de la vigencia del Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Acción e Inserción Social, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Transitoria del Decreto 113/1998, de 2 de junio,

D I S P O N G O

Artículo único. Prórroga de la suspensión temporal.

Se proroga hasta la aprobación y publicación del nuevo Decreto la suspensión temporal de la vigencia del Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años.

Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 4 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

- 1 Beca de Investigación con cargo al «Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones»

Responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca:

- Mantenimiento e instalación a nivel físico de redes de área local.
- Conocimiento de redes tipo Novel: Instalación y mantenimiento.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomados, Licenciados o Ingenieros Técnicos y/o Superiores en Informática.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: Seis meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia previa en instalaciones iguales o similares.
- Conocimientos acreditados en instalaciones de redes institucionales y de protocolos IPX e TCP/IP.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Don José Carlos Segura Luna.

ANEXO II

- 1 Beca de Investigación con cargo al «Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones»

Responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca:

- Mantenimiento de aulas de docencia en red local.
- Instalación de software en ambiente cliente-servidor en Windows'95.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomados, Licenciados o Ingenieros Técnicos y/o Superiores en Informática.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: Seis meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en trabajos iguales o similares.
- Experiencia en redes de área local.
- Experiencia en configuración de Windows'95 en red.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Don José Carlos Segura Luna.

ANEXO III

- 1 Beca de Investigación con cargo al «Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones»

Responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca:

Instalación de Pc's en redes de área local usando Windows'95 con arranque remoto.

Requisitos de los candidatos:

Diplomados, Licenciados o Ingenieros Técnicos y/o Superiores en Informática.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 70.000 pesetas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: Seis meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia previa en instalaciones equivalentes.
- Conocimientos de sistemas de arranque remoto.
- Administración de redes Microsoft.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Don José Carlos Segura Luna.

ANEXO IV

- 2 Becas de Investigación con cargo al «Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones»

Responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca:

- Programación en ambientes Oracle Developer-2000.
- Programación de servlet con Lenguajes Java.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomados, Licenciados o Ingenieros Técnicos y/o Superiores en Informática.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 70.000 pesetas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: Doce meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones Java.
- Conocimientos y experiencia acreditada del ambiente Developer-2000.
- Experiencia previa en programación de aplicaciones de gestión universitaria.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Don José Carlos Segura Luna.

ANEXO V

- 1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Grupo de Investigación en Geofísica»

Responsable: Gerardo Alguacil de la Blanca.

Perfil de la beca:

- Instalación y mantenimiento de estación sísmica de banda ancha en la BAE «Juan Carlos I» y en el Instituto Andaluz de Geofísica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración: Cuatro meses desde el 1 de diciembre de 1998.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en uso de instrumentación sísmica de banda ancha.
- Entrevista y Examen personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Gerardo Alguacil de la Blanca.
- Sr. Don Jesús M.^a Ibáñez Godoy.
- Sr. Don José Morales Soto.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Por Orden de 19 de octubre de 1998, de esta Consejería de Gobernación y Justicia, se convocan las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, disponiendo la base quinta de la convocatoria que el Tribunal será el que figura en el Anexo 1 de la citada Orden.

Advertidos errores de transcripción en el mencionado Anexo 1, procede efectuar la corrección de los mismos:

BOJA núm. 126, de 5 de noviembre, página núm. 13.537:

Donde dice: Don Manuel Andrés Navarro Palacios.
Debe decir: Don Manuel Andrés Navarro Atienza.

Donde dice: Don José Antonio Montero Fernández Castro.
Debe decir: Don José Antonio Montero Fernández.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Organismo.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 9 de junio de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 71, de 27 de junio), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de

Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 30 de septiembre de 1998, que resuelve provisionalmente el citado concurso, a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del concurso de traslado de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 9 de junio de 1998, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADO DE GOBERNANTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Apellidos y nombre: Jiménez Fernández, Isabel.
DNI: 4.158.372.
Puntuación: 224,000.
Plaza adjudicada: 39200 Hosp. Reina Sofía.

Apellidos y nombre: Martínez Sánchez, Dolores.
DNI: 74.610.404.
Puntuación: 360,200.
Plaza adjudicada: 59205 Hosp. J.R. Jiménez.

Apellidos y nombre: Nogales López, Antonio.
DNI: 9.173.003.
Puntuación: 269,600.
Plaza adjudicada: 59216 Hosp. Infanta Elena.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 9 de junio de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 71, de 27 de junio), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 30 de septiembre de 1998, que resuelve provisionalmente el citado concurso, a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.

41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del concurso de traslado de Ingenieros Técnicos de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 9 de junio de 1998, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADO DE INGENIEROS TECNICOS DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Apellidos y nombre: Romero Martínez, José Luis.
DNI: 27.202.693.
Puntuación: 274,000.
Plaza adjudicada: 19202 Hosp. Torrecárdenas.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 9 de junio de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 71, de 27 de junio), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 30 de septiembre de 1998, que resuelve provisionalmente el citado concurso, a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del concurso de traslado de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 9 de junio de 1998, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADO DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Apellidos y nombre: Cabezas Puente, Micaela.
DNI: 9.707.306.
Puntuación: 370.000.
Plaza adjudicada: 49221 Hosp. de Motril.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 130, de 14.11.98).

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 130, de 14.11.98, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14.078, Base Undécima, segunda columna, línea 29, donde dice:

«(...) deberán aportar los méritos correspondientes al apartado 1.4.2 del baremo del Anexo XII y 1.3.2 del baremo del Anexo XIII».

Debe decir:

«(...) deberán aportar los méritos correspondientes a los apartados 1.4.1 y 1.4.2 del baremo del Anexo XII y 1.3.1 y 1.3.2 del baremo del Anexo XIII».

En la página 14.097, Anexo III, primera columna, Provincia de Cádiz, donde dice:

«LOCALIDAD: CADIZ (110120001)
11701176C Conservatorio Profesional de Danza».

Debe decir:

«LOCALIDAD: CADIZ (110120001)
11701176C Conservatorio Elemental de Danza».

En la página 14.106, apartado 2.1 del Anexo XII, donde dice:

«2.1. PUBLICACIONES
(Ver nota quinta)

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas... Hasta 5,00»

Debe decir:

«2.1. PUBLICACIONES
(Ver nota quinta) Hasta 5,00

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas... Hasta 2,50»

En la página 14.115, apartado 2.1 del Anexo XIII, donde dice:

«2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta)

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas... Hasta 5,00»

Debe decir:

«2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta) Hasta 5,00

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas... Hasta 2,50»

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994 de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum Vitae» en el que se harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial. Consejería de Cultura.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Secretaria/o Delegado Provincial.

Código del puesto: 406065.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Nivel comp. destino: 16.

Complemento específico: XXXX-826.

Experiencia: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

Centro directivo: Secretaría General Técnica. Consejería de Cultura.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Presupuesto y Gestión Económica.

Código del puesto: 511651.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Area funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

Nivel comp. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-1.921.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Preparación, evaluación y análisis del anteproyecto de Presupuesto. Planificación y seguimiento del mismo, de las Inversiones y Plan Económico.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION parcial de 20 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 1998 (BOJA núm. 83, de 25 de julio

de 1998), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 23.707.900.

Primer apellido: Avanzini.

Segundo apellido: De Rojas.

Nombre: Juan Manuel.

C.P.T.: 519738.

Denominación puesto de trabajo: Sv. Area Técnica.

Consejería: Medio Ambiente.

Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.

Centro destino: Delegación Provincial Córdoba.

Provincia: Córdoba.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14 de mayo de 1998 (BOJA núm. 62, de 4 de junio de 1998), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.658.563.
Primer apellido: Oliveros.
Segundo apellido: Pruaño.

Nombre: Felipe.
C.P.T.: 519416.
Denominación puesto de trabajo: Director-Conservador.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
Centro destino: Delegación Provincial Cádiz.
Provincia: Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1998, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

P R E A M B U L O

Por la presente Orden se aborda una reestructuración parcial de la red de centros dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén. Dicha reestructuración consiste en la redistribución de puestos y personal desde el Albergue Escolar La Merced, que se suprime, a otros centros asignados al mismo centro directivo, ubicados en distinta localidad. Para los cual se ha promovido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén el correspondiente expediente de movilidad geográfica, al amparo del artículo 20 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Por otra parte, la relación de los nuevos destinos ha sido elaborada con los trabajadores y acordada por la Comisión del Convenio en reunión celebrada el 4 de noviembre de 1998. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 del Decre-

to 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales en los términos previstos en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal laboral.

El personal laboral asignado al Albergue Escolar La Merced queda adscrito con el mismo carácter que venía desempeñando su puesto de trabajo en el centro suprimido a los puestos y a los centros relacionados en el Anexo 2 de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C D I S O	DENOMINACIÓN	N U M M	A D B	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	TTULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR SAN JUAN DE LA CRUZ CAROLINA LA:

MODIFICADOS

703104	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L	PC	S	III				01	X	72		CAROLINA LA! JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS CAROLINA LA! JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
703104	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2	L	PC	S	III				01	X	72		

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR NTRA. SRA. DE LA CABEZA LINARES

ANOTADOS

609028	MONITOR/A CENTRO MEMORES.....	1	L	PC	S	III				02		0		LINARES
609027	EDUCADOR.....	6	L	PC	S	II				01		0		LINARES JORNADA FESTIVOS LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
609027	EDUCADOR.....	7	L	PC	S	II				01		0		
609050	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	8	L	PC	S	V				02		0		LINARES JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS LINARES JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
609050	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	10	L	PC	S	V				02		0		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA UBEDA

MODIFICADOS

713447	COCINERO.....	1	L	PC	S	IV				02		0		UBEDA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
713447	COCINERO.....	2	L	PC	S	IV				02		0		UBEDA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: A.BERRUE ESCOLAR LA HERCED VILLACARRILLO

SUPRIMIDOS

608199	COCINERO.....	1	L	PC	S	IV				02		0		VILLACARRILLO
608256	MONITOR/A CENTRO DE HENARES.....	1	L	PC	S	III				02		0		VILLACARRILLO
608257	DIRECTOR.....	1	L	SNL		II - III				00	XX	281	1	VILLACARRILLO
608258	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L	PC	S	III				01	X	72		VILLACARRILLO
608270	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	3	L	PC	S	V				02		0		VILLACARRILLO

ANEXO 2

ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR LA SUPRESIÓN DEL ALBERGUE ESCOLAR LA MERCED, A OTROS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN DE ORIGEN			SITUACIÓN DE DESTINO			
	CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD
ROMAN SORIA, ANGEL	608258	OFICIAL 1º COCINERO	ALBERGUE ESC. "LA MERCED"	703104	OFICIAL 1º COCINERO	H.E. SAN JUAN DE LA CRUZ	LA CAROLINA
TORIBIO CARRIÓN, MATILDE	608199	COCINERO	ALBERGUE ESC. "LA MERCED"	713447	COCINERA	RESIDENCIA ASISTIDA	UBEDA
MORA LINARES, TERESA	608270	PERSONAL SV DOMESTICO	ALBERGUE ESC "LA MERCED"	713455	PERS.SERV.DOM.	RESIDENCIA ASISTIDA	UBEDA
ORTEGA MORENO, ALFONSA	608257	DIRECTOR	ALBERGUE ESC "LA MERCED"	609027	EDUCADOR	HOGAR ESC. NTRA.SRA.DE LA CABEZA	LINARES
GARZON PÉREZ, Mª ANGELES	608270	PERSONAL SV DOMESTICO	ALBERGUE ESC. "LA MERCED"	609050	PERSONAL SV DOMESTICO	HOGAR ESC.NTRA.SRA. DE LA CABEZA	LINARES

ORDEN de 10 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 6.817.800 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales deta-

lladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 9.090.400 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

Municipio: Jaén.
INEM: 22.726.000.
Junta de Andalucía: 6.817.800.
Diputación: 2.272.600.
Municipio: 93.702.

Totales:

INEM: 22.726.000.
Junta de Andalucía: 6.817.800.
Diputación: 2.272.600.
Municipio: 93.702.

ORDEN de 12 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 34.518.638 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 46.024.850 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

MUNICIPIO	I. N. E. M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
CALAÑAS	3.582.261	1.074.678	358.226	0
CORTEGANA	34.988.806	10.498.642	3.496.880	2.254.277
ENCINASOLA	1.998.825	599.648	199.882	470
GIBRALEON	36.120.912	10.836.274	3.612.091	103.243
HINOJALES	7.087.063	2.126.119	708.706	0
ISLA-CRISTINA	7.026.362	2.107.980	702.636	6.603.824
NAVA (LA)	1.011.688	303.506	101.169	101.169
SANLUCAR DE GUADIANA	4.374.000	1.312.199	437.400	16.057
SANTA BARBARA DE CASA	11.064.238	3.325.271	1.108.424	877
VILLARASA	10.564.720	2.342.393	780.798	589.240
TOTALES	117.818.875	34.518.638	11.506.212	9.588.957

ORDEN de 16 de noviembre de 1998, por la que se crea la Oficina de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas en Málaga.

El Decreto 146/1998, de 7 de julio, reguló las bases de creación, organización y funcionamiento de las oficinas de respuesta unificada para las pequeñas y medianas empresas, disponiéndose en su artículo 3 que en cada provincia se podría crear por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia una oficina cuando se diesen las condiciones ade-

cuadas de personal con formación, medios materiales y organización.

En su virtud,

D I S P O N G O

Artículo único. Se crea en Málaga, bajo la dirección del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en dicha provincia, la Oficina de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas, para participar en el ámbito territorial correspondiente en la tramitación de los procedimientos recogidos en el anexo del Decreto 146/1998, de 7 de julio, para la puesta en marcha y funcionamiento de las iniciativas de las PYMEs.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

1. La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998, regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

2. Según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden, la competencia para resolver por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará a través del capítulo IV, art. 46, programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

4. Dentro del plazo establecido en el artículo 5.º de la Orden citada, las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal que figuran en el Anexo de esta propuesta presentaron solicitud, en forma y con la documentación exigida según el artículo 6.º, por la cuantías reseñadas y para los fines que figuran en el propio Anexo.

Evaluados positivamente los expedientes reseñados, en aplicación de la disposición citada, y vistas las demás de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal señalados en el Anexo de esta Resolución subvenciones por las cuantías y a los fines reseñados en el mismo.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de las subvenciones recibidas se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, como se indica a continuación.

A) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponden al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a las exigencias o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno.

Granada, 29 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO	GASTOS CORRIENTES	CUANTIA
ALAMEDILLA	MANTENIM.REPARAC.GENERAL CEMENTERIO PUERTO	1.000.000
COGOLLOS VEGA	FINANCIACION GASTOS CORRIENTES	2.500.000
CULLAR VEGA	GASTOS MATERIAL OFICINA	100.000
CHAUCHINA	DEFICIT DE GASTOS CORRIENTES	2.000.000
CHIMENEAS	GASTOS ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.500.000
DÍLAR	LIMPIEZA VERTEDEROS INCONTROLADOS	700.000
DÍLAR	LIMPIEZA DEPÓSITOS DE AGUA	500.000
ESCUZAR	FINANCIACION GASTOS CORRIENTES	1.000.000
GÓJAR	MANTENIMIENTO Y MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	2.500.000
GUADAHORTUNA	GASTOS CORRIENTES EJERCICIO 1997	600.000
HUÉTOR VEGA	FINANCIACION GASTOS CORRIENTES	2.000.000
POLICAR	GASTOS CORRIENTES, ALUMBRADO PUERTO	1.356.977
VENTAS DE HUELMA	FINANCIACION GASTOS CORRIENTES	1.000.000
CONS.VEGA S.FIV.	GASTOS CORRIENTES	2.000.000
T O T A L		18.756.977

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1998 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de Carácter Supramunicipal, para financiación de gastos corrientes originadas en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario	Importe (ptas.)
Manc. de Municipios Andévalo Minero	1.000.000
Ayuntamiento de Almonaster la Real	1.000.000
Ayuntamiento de Ayamonte	1.000.000
Ayuntamiento de Beas	1.000.000
Ayuntamiento de Chucena	1.700.000
Ayuntamiento de Escacena del Campo	1.000.000
Ayuntamiento de Higuera de la Sierra	1.000.000
Ayuntamiento de Hinojos	600.000
Ayuntamiento de Lepe	1.000.000
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	1.000.000
Ayuntamiento de Rociana del Condado	1.000.000
Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre	1.000.000
Ayuntamiento de San Juan del Puerto	600.000
Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán	600.000
Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces	500.000
Total	14.000.000

Huelva, 30 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1998 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de Carácter Supramunicipal, para financiación de gastos corrientes originadas en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46, Programa 21B, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario: Consorcio Provincial contra Incendios.
Importe: 2.980.000 ptas.

Huelva, 30 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 5 de noviembre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA

número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 5 de noviembre de 1998:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 1.000 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 2.500 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 5.750 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,500.
Bonos a cinco (5) años: 98,300.
Obligaciones a diez (10) años: 98,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,786%.
Bonos a cinco (5) años: 4,132%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,729%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,500.
Bonos a cinco (5) años: 98,390.
Obligaciones a diez (10) años: 99,161.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 6 de febrero de 1998, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1305/89, interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia de fecha 19 de noviembre de 1990, desestimando el mismo.

Dicha Sentencia fue recurrida en apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 2.^a (apelación 1474/91), la cual por Sentencia de 6 de febrero de 1998, que es firme, decretó en su parte dispositiva lo siguiente:

«Fallamos. Primero. Estimar el recurso de apelación núm. 1474/91, interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz, contra la Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1305/1989, interpuesto por dicha Entidad Local. Segundo. Revocar la Sentencia apelada. Tercero. Anular el acuerdo de 22 de julio de 1988, de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía que aprobó las Tarifas de la empresa Transportes de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., y la Resolución de 20 de marzo de 1989, también de dicha Consejería, denegatoria del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz contra el acuerdo de 22 de julio de 1989. Sin expresa imposición de costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 26.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la Delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

D I S P O N G O

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 6 de febrero de 1998, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1474/1991.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones.

3.º Que por la Secretaría General Técnica de esta Consejería se dé traslado de la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para conocimiento, efectos y constancia en el recurso contencioso-administrativo núm. 1305/89.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: De Unidades y Agentes de Promoción de Empleo y Agentes Locales de Empleo.

Expediente: UPE-05/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pto. Sta. María.
Municipio: Pto. Sta. María.
Subvención: 7.500.000.

Expediente: ALPE-02/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
Municipio: El Gastor.
Subvención: 3.500.000.

Expediente: ALPE-03/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Municipio: Barbate.
Subvención: 3.500.000.

Expediente: ALPE-09/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algar.
Municipio: Algar.
Subvención: 3.500.000.

Expediente: ALPE-11/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 3.500.000.

Expediente: ALPE-14/98.
Beneficiario: Manc. M. Campo Gibraltar.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 3.500.000.

Cádiz, 5 de noviembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE-SA 06/98.CA.
Beneficiario: Gestión de Servicios La Cartuja, Gesser, S.L.
Municipio: Jerez de la Fra. (Cádiz).
Subvención: 2.222.640 ptas.

Cádiz, 5 de noviembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Acuerdo Específico entre la Consejería y la Empresa Bic Euronova, SA, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Málaga, en relación al Plan de Actuación 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Acuerdo Específico de 26 de octubre de 1998, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la empresa Bic Euronova, S.A. «Centro Europeo de Empresas e Innovación de Málaga» en relación al Plan de Actuación de 1998.

Expediente: 1998/212884.
Importe: 10.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Acuerdo Específico entre la Consejería y el Instituto Andaluz de Tecnología, para la ejecución del Plan de Actividades de 1998, en materia de Promoción y Fomento Industrial y Tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Acuerdo Específico

de 15 de octubre de 1998, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el Instituto Andaluz de Tecnología, para la Ejecución del Plan de Actividades de 1998, en materia de Promoción y Fomento Industrial y Tecnológico.

Expediente: 1998/202853.
Importe: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Instituto Andaluz de Tecnología, para la Potenciación de Servicios Tecnológicos y Creación del Centro de Innovación y Tecnología para la Industria del Transporte (Citrans).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 15 de octubre suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el Instituto Andaluz de Tecnología, para la Potenciación de Servicios Tecnológicos y Creación del Centro de Innovación y Tecnología para la Industria del Transporte (Citrans).

Expediente: 1998/204941.
Importe: 25.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2627/87, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 104/1991, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 2627/87, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de 13 de julio de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la extinta Consejería de Economía y Fomento, desestimatoria del recurso de alzada en reclamación sobre interrumpibilidad en el suministro de energía eléctrica, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 25 de abril de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone la Compañía Sevillana de Electricidad contra Resolución de 13 de julio de 1986 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento desestimatoria del recurso de alzada en reclamación sobre interrumpibilidad en el suministro de Energía eléctrica. Sin costas».

En el recurso de apelación número 104/1991, tramitado ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancias de la Compañía

Sevillana de Electricidad, S.A., contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1998, la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la mercantil Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la sentencia que con fecha 25 de abril de 1990 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 2627/1987. Sin hacer especial imposición de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de las Sentencias mencionadas, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Albertravel, SA, bajo la denominación Viajes Albertravel, SA, con el código identificativo AN-29520-3.

Por don Alberto Sánchez Valle, en nombre y representación de la Entidad Albertravel, S.A., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, bajo la denominación de «Viajes Albertravel, S.A.», de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Albertravel, S.A.», con el código identificativo AN-29520-3 y sede social en Fuengirola (Málaga), C/ Lamo de Espinosa, 10, local 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación,

previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de octubre de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, SL, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. (BOJA núm. 130, de 14.11.98).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, procede su rectificación como a continuación se indica:

En la página número 14.032, columna izquierda, líneas 4 y 10, donde dice: «... localizado en Málaga...», debe decir: «... localizado en Campanillas (Málaga)...»; en la misma columna y línea 6, donde dice: «Por don Rafael García Arribas...», debe decir: «Por don Ricardo García Arribas...».

En la misma página, columna derecha, línea 23, donde dice: «... localizado en Málaga...», debe decir: «... localizado en Campanillas (Málaga)...».

Sevilla, 20 de noviembre de 1998

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005969/97.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0005969/97, interpuesto por don José Podadera Valenzuela en nombre y representación de doña María Belén González Jiménez y otros, contra el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, dentro del plazo concedido al efecto,

D I S P O G O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005969/97.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3488/98, interpuesto por doña M.ª Virtudes Liñán Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña M.ª Virtudes Liñán Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 3488/98 contra la Resolución de 30 de julio de 1998 por la que se convoca concurso-oposición de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias del SAS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3488/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2117/98, interpuesto por don Fernando Pichi Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Fernando Pichi Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 2117/98 contra la Resolución definitiva de 16 de julio de 1998 de la convocatoria para provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2117/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2138/98, interpuesto por don Antonio Losada Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Losada Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 2138/98 contra la Resolución definitiva de 16 de julio de 1998 de la convocatoria para provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2138/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/98, interpuesto por don Antonio Luis Fernández Lorite ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Fernández Lorite recurso contencioso-administrativo núm. 2183/98 contra la Resolución definitiva de 16 de julio de 1998 de la convocatoria para provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2183/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2204/98, interpuesto por doña M.^a Isabel Vázquez Silva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña M.^a Isabel Vázquez Silva recurso contencioso-administrativo núm. 2204/98 contra la Resolución definitiva de 16 de julio de 1998 de la convocatoria para provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2204/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2473/98, interpuesto por doña M.^a Mercedes Cortés González y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña M.^a Mercedes Cortés González y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2473/98 contra la Resolución definitiva de 24 de abril de 1998 de la convocatoria para provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2473/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3507/98, interpuesto por doña M.ª Teresa Poblet Andréu ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña M.ª Teresa Poblet Andréu recurso contencioso-administrativo núm. 3507/98 contra la Resolución definitiva de 16 de julio de 1998 de la convocatoria para provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3507/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3511/98, interpuesto por don Santiago Roldán Calvo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Santiago Roldán Calvo recurso contencioso-administrativo núm. 3511/98 contra la Resolución definitiva de 16 de julio de 1998 de la convocatoria para provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3511/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía convocadas por Orden que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. Expediente: B98125SB21HU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.

Finalidad de la subvención: XIX Festival Internacional de Danzas de Villablanca.

Importe de la subvención: 800.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.6.

Núm. Expediente: B98126SB21HU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.

Finalidad de la subvención: XII Festival Coral del Atlántico de Isla Cristina.

Importe de la subvención: 800.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.6.

Núm. Expediente: B98018SB21HU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Finalidad de la subvención: XXIV Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Importe de la subvención: 16.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.21.464.05.35B.1.

Núm. Expediente: B98162SB21HU.

Beneficiario: Asociación «Manuel de Falla» de Ayamonte.

Finalidad de la subvención: XVI Edición del Festival Internacional de Música de Ayamonte.

Importe de la subvención: 1.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.484.00.35B.0.

Huelva, 30 de octubre de 1998.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida para el III Congreso de la Asociación de Archiveros de Andalucía.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Asociación de Archiveros de Andalucía.
Inversión subvencionada: Realización del III Congreso.
Importe: 749.000 ptas.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00 48200.35C.3.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de atención a menores.

De conformidad con el art. 11.4.º de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998,

se da publicidad a las ayudas concedidas en que igualen o superen la cuantía de 750.000 ptas.

Expte. P-11/98.
Ayuntamiento de Pinos Puente: 4.150.000 ptas.

Expte. P-24/98.
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros: 1.500.000 ptas.

Expte. P-02/98.
Fundación Ntra. Sra. del Pilar: 3.000.000 de ptas.

Expte. P-12/98.
Congregación Hijas de Jesús: 1.000.000 de ptas.

Expte. P-20/98.
Asociación Socio-Cultural Bosque: 750.000 ptas.

Expte. P-21/98.
Asociación Mensajeros de la Paz: 1.000.000 de ptas.

Expte. P-29/98.
Asociación Patronato Armonía: 1.000.000 de ptas.

Expte. P-31/98.
Fundación Hnos. Obreros de María: 1.000.000 de ptas.

Expte. P-45/98.
Patronato S. Ramón y S. Fernando: 1.050.000 ptas.

Expte. P-46/98.
Asociación Tomás de Villanueva: 1.000.000 de ptas.

Expte. E-12/98.
Fundación Hnos. Obreros de María: 1.000.000 de ptas.

Granada, 5 de noviembre de 1998.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 41/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Mantenimiento de los equipos instalados en los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones trescientas noventa mil pesetas (17.390.000 pesetas).

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de octubre de 1998.

Contratista: Granada Computer Services, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Diecisiete millones trescientas noventa mil pesetas (17.390.000 pesetas).

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Director General, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Os 1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: «Adaptación de nave para aula de apicultura».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 95, de 25 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones novecientos setenta y ocho mil ciento treinta y cuatro (11.978.134) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de octubre de 1998.
 - b) Contratista: Construcciones Moyano Ortigoso, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Nueve millones quinientas ochenta y dos mil quinientos ocho (9.582.508) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Os 2/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: «Adaptación y ampliación del Laboratorio Agroalimentario para Laboratorio de Sanidad Animal, en Santa Fe (Granada)».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 82, de 23 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve (34.135.959) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 1998.
 - b) Contratista: Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, S.A.).
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veintisiete millones novecientas cincuenta mil (27.950.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 1/99). (PD. 3827/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Consejería de Salud.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.950.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 479.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/446.51.00.
 - e) Telefax: 95/446.50.82.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo III. Subgrupo 6. Todas las categorías.
 - b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día 15 de enero de 1999.
 - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 22 de enero de 1999.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso la contratación, por procedimiento abierto y urgente, según Resolución de 20 de noviembre de 1998, del suministro diario de comidas elaboradas y su distribución por una empresa del sector a los centros que se citan. (PD. 3834/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación del suministro diario de comidas elaboradas y su distribución por una empresa del sector a los centros siguientes:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/21.17.37.

e) Telefax: 957/23.63.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de proposiciones y documentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El licitador deberá, además, tener en cuenta todo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el modelo de Contrato de servicio de comedor.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Diez horas.

10. Otras informaciones: El cuarto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Juan Valera de Cabra.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.620.392 ptas.

5. Garantías. Provisional: 72.408 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Virgen del Castillo de Carcabuey.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.102.555 ptas.

5. Garantías. Provisional: 42.051 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Abderramán de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.354.899 ptas.

5. Garantías. Provisional: 27.098 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Alcalde Jiménez Ruiz de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.522.430 ptas.

5. Garantías. Provisional: 30.449 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Al-Andalus de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.176.265 ptas.

5. Garantías. Provisional: 43.525 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Antonio Gala de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.311.126 ptas.

5. Garantías. Provisional: 66.223 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Duque de Rivas de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.071.337 ptas.

5. Garantías. Provisional: 121.427 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Federico García Lorca de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.420.145 ptas.

5. Garantías. Provisional: 48.403 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Fray Albino de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.745.016 ptas.

5. Garantías. Provisional: 34.900 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Inmaculada de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.724.814 ptas.

5. Garantías. Provisional: 34.496 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. La Aduana de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.955.225 ptas.

5. Garantías. Provisional: 59.105 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Obispo Osio de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.770.313 ptas.

5. Garantías. Provisional: 55.406 ptas.

Número de expediente: 1998/1356.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro diario de comidas elaboradas y su distribución al C.P. Lucano de Córdoba.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.471.834 ptas.

5. Garantías. Provisional: 29.437 ptas.

Córdoba, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de subasta pública de obras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 41330.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: «Rehabilitación de espacios para zona dirección y Sala de Juntas, con destino a la E.T.S. de Arquitectura».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 102, de 10 de septiembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 12.901.673 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de octubre de 1998.
 - b) Adjudicatario: Díaz Cubero, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.592.274 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Rector.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de subasta pública de obras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 41325.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: «Nuevo cuadro general de baja tensión con destino a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 102, de 10 de septiembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 14.998.162 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de octubre de 1998.
 - b) Adjudicatario: Montajes Diversos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.760.000 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Rector.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, sobre adjudicación de concurso público de suministro.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 98/40300.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Objeto: Adquisición de material de laboratorio, con destino a la Facultad de Biología:

Lote 1: Microscopios y lupas.
 Lote 2: Espectrofotómetros y Centrífugas.
 Lote 3: Baños, estufas y hornos.
 Lote 4: Incubadores y autoclave.
 Lote 5: Electroforesis.
 Lote 6: Pequeño material.
 Lote 7: Microtomos.
 Lote 8: Material para estudios de fisiología.

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 55.905.000 ptas.

Lote 1: 34.100.000 ptas.
 Lote 2: 6.080.000 ptas.
 Lote 3: 4.180.000 ptas.
 Lote 4: 4.650.000 ptas.
 Lote 5: 2.720.000 ptas.
 Lote 6: 2.700.000 ptas.
 Lote 7: 2.150.000 ptas.
 Lote 8: 1.755.000 ptas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de octubre de 1998.
 - b) Adjudicatarios:

Leica Microsistemas, S.A.: Lotes 1 y 7.
 C. Viral, S.L.: Lotes 2 y 6.
 Afora, S.A.: Lote 3.
 Biogén Científica, S.L.: Lote 4.
 Bio-Rad Laboratories, S.A.: Lote 5.
 Bionic Ibérica, S.A.: Lote 8.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 34.100.000 ptas.
 Lote 2: 6.060.632 ptas.
 Lote 3: 3.102.779 ptas.
 Lote 4: 4.588.570 ptas.
 Lote 5: 2.720.000 ptas.
 Lote 6: 2.146.652 ptas.
 Lote 7: 2.150.000 ptas.
 Lote 8: 1.755.000 ptas.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Rector.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

ACUERDO de 22 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3654/98).

1. Entidad adjudicadora.
 Organismo: Instituto de Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 367/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Redacción de proyecto, construcción y legalización de una piscina en el centro deportivo Alcosa.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lugar de ejecución: Carretera acceso Parque Alcosa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000.000 de ptas.

5. Garantías.

Provisional: 2.200.000 ptas.

Definitiva: 4.400.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

ACUERDO de 22 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3655/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 369/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Construcción de tres pistas polideportivas de hormigón impermeable en la instalación deportiva municipal La Paz.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: Avda. General Merry, s/n.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.439.808 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 368.796 ptas.

Definitiva: 737.592 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3653/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 344/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Servicio médico para las actividades deportivas organizadas por el Instituto de Deportes durante el año 1999.

Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.972.250 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 179.445 ptas.

Definitiva: 358.890 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de contrato de asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Expediente núm. 44/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración, confección y edición de una guía urbana de la ciudad de Sevilla.

c) Bolelín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de fecha 27 de agosto de 1998.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 11.500.000 ptas. (once millones quinientas mil pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de octubre de 1998.

b) Contratista: Trabajos Catastrales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.270.000 ptas. (once millones doscientas setenta mil pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Secretario General Accidental, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO para dar publicidad a la adjudicación definitiva de los inmuebles municipales que se citan.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 21 de octubre de 1998, adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 59/97 PAT. pp.ss. 24, 30 y 34.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.
b) Descripción del objeto:

I. 59/97 PAT. p.s. 24: Enajenación del inmueble municipal C-6 (núm. 28) del bloque 6 del Polígono Industrial Store.

II. 59/97 PAT. p.s. 30: Enajenación del inmueble municipal C-6 (núm. 70) del bloque 9 del Polígono Industrial Store.

III. 59/97 PAT. p.s. 34: Enajenación del inmueble municipal C-11 (núm. 65) del bloque 9 del Polígono Industrial Store.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación. BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad, previo acuerdo declarando desierta la subasta convocada a tales efectos.

4. Presupuesto base de licitación:

I. 59/97 PAT. p.s. 24: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

II. 59/97 PAT. p.s. 30: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

III. 59/97 PAT. p.s. 34: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha:

- Acuerdo declarando desierta la subasta: 20 de marzo de 1998.

- Acuerdo de adjudicación definitiva: 21 de octubre de 1998.

b) Contratistas:

I. 59/97 PAT. p.s. 24: Don Francisco Rafael Contreras Roque.

II. 59/97 PAT. p.s. 30: Disatron, S.L.

III. 59/97 PAT. p.s. 34: Técnicos de Ascensores Reunidos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

I. 59/97 PAT. p.s. 24: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

II. 59/97 PAT. p.s. 30: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

III. 59/97 PAT. p.s. 34: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.), más IVA.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 3707/98).

Objeto. «Arrendamiento de las instalaciones y servicios de la Escuela Municipal de Equitación».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Canon: 100.000 ptas./año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Duración: Cinco años (5).

Fianzas:

- Provisional: 50.000 ptas.
- Definitiva: 100.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes de viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas y los sábados en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de pliegos: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Rota, 12 de octubre de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 3831/98).

Objeto: «Obras de adaptación del Pabellón de Andalucía para los Servicios Centrales de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía» (Expediente CC/1-046/98).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de setecientos cuarenta y siete millones doscientas cincuenta y cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas (IVA incluido) (747.255.964 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 14.945.119 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C completo, Categoría e); Grupo I, Subgrupos 5 a 8, ambos inclusive, Categoría d); Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d).

Disponibilidad de la documentación: El Proyecto de Ejecución, los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados, previo abono de su importe, en la copistería Sevilla 2, sita en la Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edif. Sevilla 2 (sótano), 41018, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del día 19 de enero de 1999.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 25 de enero de 1999, en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

CORRECCION de errores a anuncio de subasta. (PP. 3222/98). (BOJA núm. 131, de 17.11.98). (PP. 3661/98).

Magdalena del Rosal García, Jefa de la Dependencia Regional adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía,

Hace saber: Que con fecha 22.9.98 se dictó providencia de subasta de un bien inmueble perteneciente a don José Luis Requena Sánchez, garante hipotecario del deudor a la hacienda pública Molina Hermanos, S.A.

Habiéndose advertido un error en el día de celebración de la citada subasta, vengo a subsanarlo, y en la línea número once del primer párrafo, donde dice: «se celebrará el día 11.11.98, a las once horas, treinta minutos»; debe decir: «se celebrará el día 15.12.98, a las diez horas».

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- La Jefa de la Dependencia, Magdalena del Rosal García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador AL-140/98-EP.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-140/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Discovery Pub, S.L., Avda. Juan Aparicio, 44, bajo. 04500 Fiñana (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 9 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Cambio de Instructor y Secretario, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentadas sin efecto las notificaciones de la Propuesta, Cambio de Instructor y Secretario, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar los descubiertos para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-81/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas, C/ Puebla de Sanabria, núm. 11-4Y. Huelva.

Hechos probados: Permanecer el establecimiento público denominado «La Cuña», sito en C/ Juan Limón Borrero, de Alosno, del que es responsable don José Antonio Fernández Rojas, abierto al público con alrededor de 25 personas en su interior y consumiendo bebidas, el sábado 4 de abril de 1998, a las 5,45 horas.

Cambio Instructor y Secretario: Nuevo Instructor: Don Javier Vázquez Navarrete y nueva Secretaria: Doña Josefa Gómez Martín.

Infracción: Arts. 1.º y 2.º en relación con el art. 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) en relación con el art. 8.1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: Una multa de 25.000 ptas.

Huelva, 18 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93.

Expediente H-115/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Alcoeste, S.L., C/ Atocha, núm. 43, 1.º Dcha., de Madrid.

Hechos denunciados: El día 31 de julio de 1998, tras la celebración de la corrida de toros en la Plaza de Toros La Merced, de Huelva, se procedió a la toma de muestras de sangre de la res lidiada en quinto lugar, de nombre Gorrismo, con núm. 4, de la ganadería de don Manuel González, de acuerdo con el art. 1.º de la Orden conjunta de las Consejerías de Gobernación y Justicia y Agricultura y Pesca de fecha 23 de abril de 1998, entregándose las al representante de la empresa para que procediese a su envío al laboratorio de Producción y Sanidad Animal, sito en el km 395 de la Ctra. Nacional IV, en Córdoba, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.

El día 3 de agosto de 1998 se constató por el Equipo Gubernativo actuante que la muestra referida no había sido enviada, permaneciendo depositada en el frigorífico de las dependencias de la plaza, habiendo transcurrido el plazo establecido.

Infracción: Arts. 7 y 9 de la Ley 10/1991 en relación con el Capítulo IV del Título V del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con una multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a

la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de las sanciones deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que las Resoluciones que las imponen adquieran firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de las sanciones en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-38/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Intalu, S.L., C/ Fragata, núm. 6. Punta Umbría (Huelva).

Hechos probados: El día 18 de marzo de 1998 se encontraban instaladas y en funcionamiento en el establecimiento denominado Bar «Lava», sito en Plaza de la Constitución, núm. 9, de Santa Olalla del Cala, las siguientes máquinas recreativas:

- Tipo B, modelo Jocker Chip, M-21/B-1844, número de serie 92-4953, con matrícula HU-000327, sin tener incorporado el documento justificativo del pago de la Tasa Fiscal.

- Tipo B, modelo Cirs Bingo 7, B-82/B-1747, número de serie D-2499, con matrícula HU-002764, sin tener incorporado el documento justificativo del pago de la Tasa Fiscal.

- Tipo A, modelo Supervideo, M-12/A-192, número de serie SU-91-8973, con matrícula HU-003463, sin que por la empresa titular de la máquina se haya efectuado la preceptiva comunicación de instalación en el referido local.

Las citadas máquinas recreativas pertenecen a Intalu, S.L. (EJA 002019).

Infracciones: Arts. 40, 43 y 48.5 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 75.000 ptas.

Expediente: H-39/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Intalu, S.L., C/ Fragata, núm. 6. Punta Umbría (Huelva).

Hechos probados: El día 18 de marzo de 1998 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Bar «De la Torre», sito en Plaza de los Mineros, núm. 10, de Cala, la máquina recreativa tipo B, modelo Jocker Chip, número de serie 92-5339, con matrícula HU-001120, careciendo de autorización de instalación y sin tener incorporado el documento justificativo del pago de la Tasa Fiscal.

La citada máquina recreativa pertenece a Intalu, S.L.

Infracciones: Arts. 40 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificaciones: Arts. 54 y 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanciones: Una leve de 25.000 ptas. y otra grave de 150.000 ptas.

Huelva, 17 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiere firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-96/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Isbiliya, S.L., Avda. Carlos Marx, Edf. Atlántico, núm. 1-1.º A. Sevilla.

Hechos probados: El día 15 de junio de 1998 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Restaurante «El Portil», sito en C/ Camaleón, núm. 35, de El Portil, la máquina recreativa tipo B, modelo Manhattan, número de serie 98-158, con matrícula HU-005936, careciendo de autorización de instalación para el local donde se hallaba.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Isbiliya, S.L.

Infracción: Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: Una grave de 150.000 ptas.

Huelva, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente H-124/98-Bo.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Daniel Martín Herrera, Bda. Los Rosales, Cruz, Bloque 5, puerta 1, 2.º Dcha. Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 4 de la Ley 2/1986, de 30 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30.4 de la citada Ley.

Huelva, 29 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93.

Expediente H-108/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Joao Romao de Moura, C/ Doña Urraca, núm. 34, de Madrid.

Hechos denunciados: El día 2 de agosto de 1998, durante la celebración de la corrida de rejones en la Plaza de Toros La Merced, de Huelva, en la lidia del quinto novillo, en el que actuaba la collera formada por don Fermín Bohórquez y don Joao Romao de Moura, este último se armó con un tercer rejón, estando armado ya su compañero, y sin pedir permiso a la Presidencia.

Infracción: Art. 7 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el Capítulo III del Título IV del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 29 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don José Velasco Sandoval del expediente sancionador núm. SAN/EP-3/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 8.7.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a don José Velasco Sandoval por los hechos ocurridos el día 6.2.98, en el Café-Bar «El Triángulo», sito en km 54,000 A-92 en el término municipal de Marchena.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación.

Se considera probado el hecho: El establecimiento carece de aptitud de todos o algunos de los extintores de incendios necesarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 51 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 23.n) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José Velasco Sandoval por los hechos con una multa de 100.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 100.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador núm. SAN/EP-15/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 16.9.98 por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla Vallejo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento normal, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, de Gines: Celebrar un espectáculo público o una actividad recreativa careciendo de la correspondiente autorización, lo que contraviene el contenido de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.º, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 5 millones de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SAN/EP-16/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 16.9.98 por la Policía Local contra doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento normal, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien

podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, núm. 4, de Gines: Celebrar un espectáculo público o una actividad recreativa, careciendo de la correspondiente autorización, lo que contraviene el contenido de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.º, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 5 millones de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a Ganadería Joaquín Núñez del Cuvillo del expediente sancionador núm. SAN/ET-2/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del presente procedimiento sancionador y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En los reconocimientos «post-mortem» de las reses lidiadas en la corrida de toros celebrada en la plaza de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 12 de abril de 1997, efectuados de conformidad con lo establecido en el artículo 58, apartados 3.º y 4.º, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, y a la vista de los resultados de las mediciones practicadas, se procedió a cortar doce centímetros de cada pitón de las reses marcadas con los números 44 y 110, pertenecientes a la ganadería de Joaquín Núñez del Cuvillo, para su remisión al Laboratorio habilitado al efecto por el Ministerio del Interior, sito en la carretera de Canillas, número 53, de Madrid.

Segundo. Con fecha 2 de febrero del presente año tuvo entrada en el Registro General de esta Delegación los informes del Laboratorio del análisis de astas correspondientes a las referidas reses marcadas con los números 44 y 110.

En dichos informes se hace constar que las astas de la res núm. 110 no evidencian manipulación artificial, mientras que sí lo hacen las de la marcada con el número 44, a tenor de los resultados obtenidos con las técnicas utilizadas.

Tercero. Mediante acuerdo de 12 de febrero de 1998, fue iniciado expediente sancionador por manipulación artificial de las astas pertenecientes a la res núm. 44, lidiada en quinto lugar en el espectáculo taurino celebrado el día 12 de abril de 1997, en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, y perteneciente a la ganadería que lidia con el nombre de don Joaquín Núñez del Cuvillo, propiedad de la entidad El Lanchar, S.A., y cuya representación ostenta don Joaquín Núñez del Cuvillo.

Cuarto. El pasado 30 de marzo fue recibido en el Registro de esta Delegación escrito de alegaciones, las cuales, básicamente, se concretan en los siguientes extremos:

- Negación de modificación de carácter fraudulento, pues, además de cuestionar la fiabilidad de los resultados obtenidos con el actual sistema de análisis de astas, el informe del Laboratorio habla de manipulación artificial.

- Falta de acreditación de que la res fuera la número 44, pues el cajón donde se encontraban las astas no estaba debidamente identificado ni era el reglamentario.

- La Ley 10/1991, exige que las reses sospechosas de manipulación sean rechazadas en los reconocimientos previos, por lo que, al ser declarada útil, se le privó del derecho a retirarla, con la consiguiente indefensión.

- No se ha demostrado que haya sido el ganadero o persona por él autorizada quien llevara a efecto la manipulación fraudulenta.

- Solicitud de prueba consistente en la declaración testimonial del Delegado Gubernativo, de la Presidencia y de los Veterinarios actuantes el día de la celebración de la corrida, así como la de los Veterinarios del Laboratorio que realizaron el análisis confirmativo, y una prueba pericial consistente en un dictamen emitido por un Veterinario en ejercicio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La prueba es rechazada parcialmente: De un lado, en relación a la declaración de los Veterinarios del Laboratorio, toda vez que obra en el expediente el informe de aquéllos sobre todos los extremos solicitados en el escrito de alegaciones, y, de otro, la pericial, al ser ésta innecesaria, ya que los dictámenes de los Peritos de la Administración gozan de una presunción de veracidad reconocida ampliamente por la jurisprudencia y por la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual, en la sentencia de 15 de junio de 1993, dictada también en un supuesto de manipulación de astas, decía textualmente:

«El informe de los Peritos de la Administración es contundente y digno de todo crédito pues, ciertamente como invoca la Administración, recogiendo lo ya dicho por esta Sala en sentencia de 25 de junio de 1991 (recurso 3626/89), ha de darse mayor credibilidad a los dictámenes oficiales, pues como orienta nuestro Tribunal Supremo en sentencia de 11 de marzo de 1988, existe una presunción de veracidad en los técnicos de la Administración».

Segundo. Practicada el resto de la prueba y estudiadas las alegaciones realizadas, no deben ser acogidas conforme a la argumentación que se expone a continuación:

1.º De acuerdo con el análisis confirmativo de los pitones correspondientes a la res marcada con el número 44, realizado por el Laboratorio habilitado al efecto por el Ministerio del Interior, se evidencia una manipulación artificial de los mismos, la cual sólo puede ser de carácter fraudulento pues queda descartada que la merma de los mismos sea debida a otras causas de índole natural.

2.º En cuanto a la acreditación de que los pitones analizados correspondieran a la res marcada con el número 44, del examen de la documentación obrante, así como de la propia declaración testifical propuesta, se desprende que tanto el reconocimiento «post-mortem» como la remisión de las astas al Laboratorio designado para la realización del análisis confirmativo se practicaron conforme a lo preceptuado en el artículo 58 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, esto es, con todas las garantías y requisitos que son de aplicación.

En este sentido hay que traer a colación las observaciones que muy acertadamente realiza el Delegado Gubernativo respecto a la posible derogación de la Orden de 7 de mayo de 1992 por el actual Reglamento de espectáculos taurinos. La citada orden, dictada en ejecución del artículo 60 del anterior Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, se encuentra derogada, no sólo de forma tácita por la nueva regulación reglamentaria, que de manera precisa regula el modo en el que han de efectuarse dichos reconocimientos «post-mortem», sin remitirse a la citada Orden ni a otras regulaciones (como hace en otros aspectos), sino por la disposición derogatoria del Reglamento vigente.

Si lo anterior no fuera suficiente, tampoco sería de recibo cuestionar el resultado del análisis porque la caja en la que iban los pitones no se ajustaba a las medidas descritas en la citada Orden, toda vez que, en todo caso, se trataría de una mera irregularidad que no impide, tal y como se desprende del contenido del informe del Laboratorio sito en Madrid y de las declaraciones testificales propuestas, que la finalidad o el espíritu de la norma se haya cumplido. Dicha finalidad no es otra que la de garantizar con el recinto del cajón la inviolabilidad del mismo y, por tanto, evitar cualquier posible manipulación posterior del contenido de dicha caja.

Produce además cierta paradoja las alegaciones hechas sobre el referido cajón, por cuanto del examen de la documentación obrante (las actas de reconocimiento «post-mortem») y de lo manifestado por la Presidencia del espectáculo taurino, se observa que el ganadero renunció a algunas de las garantías que el Reglamento le reconoce frente a su responsabilidad de asegurar al público la integridad de las reses de lidia. Así, en el referido reconocimiento «post-mortem» y en el momento en el que se procedió a abrir el cajón en el que se encontraba la bolsa precintada con las astas de las reses lidiadas, con el orden de lidia, el número y la ganadería, el representante de la ganadería no estuvo presente por incomparecencia voluntaria.

3.º Por otra parte, los reconocimientos previos a la lidia, regulados en los artículos 53 y siguientes del Reglamento, no exoneran de la responsabilidad que pueda derivar de un reconocimiento «post-mortem». De estimar la pretensión de la interesada, esto es, si la declaración de la res como útil en el reconocimiento previo fuera vinculante e impidiera, a la vista de los resultados de un reconocimiento «post-mortem», la apertura de un expediente sancionador, vaciaría de contenido y finalidad la realización de éste. Además, en la mayoría de los casos dicha manipulación fraudulenta no es deducible a simple vista, sino a través de un examen minucioso y técnico que sólo puede ser realizado, lógicamente, a posteriori, y todo ello incluso en garantías del propio ganadero.

El derecho que asiste a éste a retirar la res y sustituirla por otra está previsto para los supuestos en los que los Veterinarios estimen a simple vista la manipulación, caso distinto al que nos ocupa.

Así pues, el especial énfasis que debe ponerse en el aseguramiento de la integridad del toro, de su sanidad y bravura y, en especial, de la intangibilidad de sus defensas, como proclama la Exposición de Motivos de la Ley 10/1991, no puede verse menoscabado, ante la certeza de un hecho objetivo

como es una manipulación artificial de astas, por la declaración de la res como útil en los primeros reconocimientos.

4.º Por último, los deberes de vigilancia y custodia a cargo del Delegado Gubernativo han sido cumplidos de forma escrupulosa, tal y como se desprende del informe emitido con fecha 19 de junio del presente año, en el que se hace constar que, entre otras medidas, «el mayoral de la ganadería pernoctó en la habitación habilitada al efecto (contigua a la puerta de chiqueros y corrales), realizando sus misiones propias de vigilancia del ganado», así como que el conserje de la plaza «igualmente pernoctó en ésta, y las puertas de entrada y salida a su recinto permanecieron cerradas durante toda la noche, así como la puerta de entrada al embarcadero de los corrales y chiqueros».

Tercero. Del examen del expediente y de cuanto se ha expuesto, este Organismo instructor considera que los hechos imputados han quedado probados con el resultado del análisis que evidencia la manipulación, así como que la presunción de inocencia del presunto responsable ha sido destruida, sin que las argumentaciones esgrimidas, limitadas a negar su participación en los hechos, pueda desvirtuar la creencia lógica y razonable (como exige la jurisprudencia del Tribunal Supremo) de que sólo el ganadero puede ser responsable de los cargos.

A esta conclusión se llega con más contundencia si cabe con la lectura de los artículos del Reglamento que regulan el proceso de embarque de las reses para su traslado desde las fincas hasta el reconocimiento «post-mortem» de las mismas, de la que se desprende que en todo momento está prevista la presencia del ganadero o de un representante designado al efecto. Difícilmente puede ser aceptada la intervención fraudulenta de cualquier otra persona sin conocimiento del interesado.

El propio Tribunal Supremo se pronuncia a este respecto de forma clara y tajante en el fundamento de derecho primero de su sentencia de 2 de julio de 1996, en el que reconoce: «(...) la obligación del ganadero de asegurar al público la manipulación no fraudulenta de las astas del toro, obligación que tiene su justificación en función de la intervención y competencias que el Reglamento otorga al ganadero hasta el momento de la lidia (...)».

Continúa señalando que «la cuestión podría surgir a partir del momento en el que las reses son encajonadas y embarcadas para su transporte a los corrales de la plaza o recinto en que hayan de lidiarse, pero es lo cierto que ni a partir de ese momento cesan las competencias y el deber del cuidado del ganadero (...)», así como que el anterior Reglamento (y en este sentido, también el actual) «pone especial cuidado en garantizar de manera imperativa la presencia del ganadero hasta el momento del desembarco de las reses en los corrales de la plaza o recinto en que hayan de lidiarse, a fin de que pueda vigilar y cuidar aquellas en todo momento, por lo que resulta lógico que a tales facultades se corresponda la consiguiente responsabilidad en caso de incumplimiento».

Únicamente a partir del momento del desembarco de las reses, en el que quedan bajo el cuidado de la Autoridad Gubernativa, según el Tribunal Supremo, «podría plantearse la cuestión dado que la vigilancia sale de la esfera del ganadero para entrar en la de la Administración (...)». Sin embargo, llegados a este punto, basta con dar por reproducido el informe del Delegado Gubernativo de 19 de junio antes referido sobre la vigilancia del mayoral y el cerramiento de la plaza.

Cuarto. El hecho descrito supone una infracción del artículo 47 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.b) de la Ley 10/1991, de 4 de abril,

sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione a la ganadería que lidia con el nombre de don Joaquín Núñez del Cuviello, propiedad de la entidad El Lanchar, S.A., con multa de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.) y suspensión para lidiar durante un período de tres meses, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y los criterios contenidos para la graduación de la sanción en los artículos 20 de esta misma Ley y 95 del Reglamento que la desarrolla, así como en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de reconocimiento «post-mortem», informe del Laboratorio, acuerdo de iniciación, declaraciones testificales y propuesta de resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a Ganadería Joaquín Núñez del Cuviello por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-3/98-SE).

Vista la denuncia presentada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Ecija el día 1 de marzo de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Joaquín Núñez del Cuviello, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: En la corrida de toros celebrada el día 1 de marzo de 1998 en la plaza de toros de Ecija las reses lidiadas con los números 172 y 86 en segundo y quinto lugar no alcanzaban el peso mínimo necesario para las corridas de toros en las plazas de tercera categoría.

Los hechos descritos suponen dos infracciones del artículo 46 del Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificados como infracción leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multas de cinco mil a veinticinco mil pesetas por cada una de las infracciones, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de mayo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido a don Benito Vega Espino por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-8/98-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don Mateo Filigrana García, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el pasado 3 de mayo por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Mateo Filigrana García.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que al interesado le fueron incautadas a las 17,00 horas del día 3 de mayo del presente año cuatro localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza, las cuales estaban siendo expandidas sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón, de esta localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el

artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de cuarenta mil (40.000 ptas.) de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don José Antonio Iglesias Iglesias del expediente sancionador núm. SAN/ET-20/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don José Antonio Iglesias Iglesias, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el pasado 29 de abril por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don José Antonio Iglesias Iglesias.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que al interesado le fueron incautadas a las 17,50 horas del día 29 de abril del presente año, en la calle Paseo Colón de esta capital, once localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, las cuales estaban siendo expendidas sin la preceptiva autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de ciento veinticinco mil (125.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Manuel Granja González del expediente sancionador núm. SAN/ET-23/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don Manuel Granja González, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vistas las actas de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruidas los días 29 de abril y 2 de mayo por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Manuel Granja González.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Quedan probados los hechos de que a las 18,15 horas y a las 17,45 horas de los días 29 de abril y 2 de mayo, respectivamente, del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Manuel Granja González dos y cinco localidades para sendos espectáculos taurinos celebrados esos mismos días en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón, de esta capital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de setenta mil (70.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expe-

diente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Francisco de Osuna Barco del expediente sancionador núm. SAN/ET-24/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don Francisco de Osuna Barco, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el día 1 de mayo por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Francisco de Osuna Barco.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que a las 18,40 horas del día 1 de mayo del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Francisco de Osuna Barco, cuatro localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón, de esta capital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de treinta y cinco mil (35.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don José M.ª Fernández Martín del expediente sancionador núm. SAN/ET-25/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 1 de junio contra don José M.ª Fernández Martín, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruidas el día 30 de abril por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don José M.ª Fernández Martín.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que a las 18,00 horas y a las 18,25 horas del día 30 de abril del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don José M.ª Fernández Martín, tres y dos localidades, respectivamente, para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón, de esta capital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de cuarenta y cinco mil (45.000 ptas.) de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Rafael Soto Moreno del expediente sancionador núm. SAN/ET-46/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 16

de junio de 1998 contra don Rafael Soto Moreno, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de finalización del espectáculo taurino celebrado el pasado 9 de mayo en la plaza de toros portátil instalada en el denominado «Charco de la Pava» de Sevilla, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Rafael Soto Moreno al no actuar en dicho espectáculo cuando estaba anunciado en el cartel y ser sustituido por el diestro don José Luis Vázquez, sin que conste certificado médico que justificara la lesión del matador.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, habiendo presentado el interesado alegaciones al acuerdo de iniciación que, al constar en el expediente, se dan por reproducidas.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación aportada por el interesado queda probado que la ausencia del espada fue debida a la lesión física que sufría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La imputación de la inasistencia injustificada al espectáculo, tipificada como falta grave en el artículo 15.l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, queda desvirtuada con la documentación aportada por el diestro, según la cual padecía una lesión física que le impedía torear. Sin embargo, no puede ser admitida la alegación de que no existía un compromiso formal y definitivo de torear en el citado espectáculo, pues en el expediente de autorización del mismo consta el contrato de trabajo firmado por la empresa Tauro Sur, S.L., y don Rafael Soto Moreno, por el que éste se obligó a tomar parte en el festejo.

A tenor de lo expuesto, aun cuando la inasistencia del diestro ha quedado justificada y no puede considerarse como la infracción grave de la que inicialmente se le hizo responsable, sí debía de haberlo comunicado con anterioridad a la celebración del espectáculo, al constar el referido contrato de trabajo por el que el diestro se obligó a participar en el festival como matador. El incumplimiento de dicha obligación debe tipificarse como una omisión de carácter leve de la recogidas en el artículo 14 de la citada Ley 10/1991.

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, y teniendo en cuenta que se trata de un espectáculo con fines benéficos, se propone que se sancione con cinco mil pesetas (5.000 ptas.) de multa.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del festejo, acuerdo de iniciación y alegaciones.

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Pérez Hernández por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-60/98-SE).

Vista la denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil del puesto de Villaverde del Río con fecha 14 de septiembre de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco Pérez Hernández, con DNI 24.075.023, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

«La celebración, sin la correspondiente autorización, de una suelta de vaquillas (festejo popular) a las 8,30 horas del día 14 de septiembre de 1998, en la plaza de toros portátil propiedad de don Francisco Pérez Hernández, con una duración de unos treinta minutos».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 26 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como falta grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multas de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de reso-

lución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Antonio Gómez Bravo por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-61/98-SE).

Vistas las denuncias formuladas por miembros de la Guardia Civil y las actas de finalización de los espectáculos taurinos celebrados en la plaza de toros portátil instalada en La Luisiana los días 14 y 15 de agosto, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Antonio Gómez Bravo, con DNI 52.245.698, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

«Don Antonio Gómez Bravo se dedicó a la venta de bebidas entre los espectadores mientras se desarrollaba la lidia de las reses en los espectáculos taurinos celebrados los días 14 y 15 de agosto de 1998 en la plaza de toros portátil de La Luisiana».

Los hechos descritos suponen dos infracciones del artículo 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como infracciones leves en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas por cada una de las infracciones, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo

plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Marrón Fernández por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-62/98-SE).

Vistas las denuncias formuladas por miembros de la Guardia Civil y las actas de finalización de los espectáculos taurinos celebrados en la plaza de toros portátil instalada en La Luisiana los días 14 y 15 de agosto, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco Marrón Fernández, con DNI 28.526.646, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

«Don Francisco Marrón Fernández se dedicó a la venta de bebidas entre los espectadores mientras se desarrollaba la lidia de las reses en los espectáculos taurinos celebrados los días 14 y 15 de agosto de 1998 en la plaza de toros portátil de La Luisiana».

Los hechos descritos suponen dos infracciones del artículo 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como infracciones leves en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas por cada una de las infracciones, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento

para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco José Izquierdo Rodríguez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-64/98-SE).

Vista el acta de finalización del espectáculo taurino celebrado el pasado 14 de agosto en la plaza de toros portátil de La Luisiana, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco José Izquierdo Rodríguez, con DNI 44.363.013-S, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, relativa a la novillada sin picadores celebrada en la plaza de toros portátil de La Luisiana el día 14 de agosto, constan los siguientes hechos:

«La inasistencia injustificada al espectáculo taurino cuando en el expediente de autorización que obra en esta Delegación consta el contrato de trabajo por el que se compromete a actuar en el mismo».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.1) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil a diez millo-

nes de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido a don Martín de Porres Pareja Obregón Pol por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-68/98-SE).

Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Constantina el día 22 de agosto de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Martín de Porres Pareja Obregón Pol, con DNI 28.706.759, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante respecto del espectáculo taurino celebrado el día 22 de agosto del presente año en la plaza de toros de Constantina, constan los siguientes hechos:

«El diestro don Martín Pareja Obregón abandonó el ruedo antes de darse por finalizado el espectáculo sin solicitar permiso de la Presidencia».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por

el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como infracción grave en el artículo 15.l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a Hijos de Manuel González por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-72/98-SE).

Vista la documentación relativa al espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 20 de septiembre de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra Hijos de Manuel González, con CIF E-41.210.923, propietaria de las ganaderías que lidian con los nombres de «Manolo González» y «González Sánchez-Dalp», nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida, constan los siguientes hechos:

«Las reses destinadas a la corrida de novillos con picadores celebrada en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 20 de septiembre del presente

año fueron transportadas en cajones que carecían de los precintos reglamentarios».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 49.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos taurinos, tipificada como infracción grave en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Francisco Romero López por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-77/98-SE).

Vista la denuncia presentada por el Delegado Gubernativo del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Sevilla el día 27 de septiembre de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco Romero López, con DNI 28.088.539, nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante sobre la corrida de toros celebrada el pasado 27 de septiembre en la plaza

de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, constan los siguientes hechos:

«Don Francisco Romero López no cumplió con sus obligaciones como director de lidia y dio lugar durante el tercio de varas del cuarto toro a un desorden en la lidia».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 70.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como infracción leve en el citado artículo y en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador seguido a don Joaquín Guerrero Sánchez por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SEP/SIM-132/98-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 6 de abril de 1998, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Joaquín Guerrero Sánchez por los hechos ocurridos el día 21.3.98 a las 3,03 horas en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en M. Doble (Pub), en C/ Marchena, 1.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- La autoridad no se ha personado en el establecimiento en la fecha y hora denunciada, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

- El establecimiento no se encontraba abierto al público, no estimada pues según ratificación el local se encontraba abierto al público. Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento Pub J. Doble se encontraba abierto al público a las 3,03 horas del día del acta 21.3.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos

y establecimientos públicos, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Joaquín Guerrero Sánchez por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se modifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJPAC.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, del expediente sancionador núm. SEP/SIM-179/98-SE.

Se acordó con fecha 6.7.98, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, por los hechos ocurridos el día 5.4.98, en el Bar «Kabarka» sito en C/ Callejón de Elisa, núm. 4, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipicado como infracción leve en el art. 26.e), de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real

Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla, por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don Julián Barrero Montero del expediente sancionador núm. SEP/SIM-183/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se acordó con fecha 7.7.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Julián Barrero Montero, por los hechos ocurridos el día 11.4.98, en el Bar «Antonio», sito en El Real de la Jara, C/ Antonio Machado, 31.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación.

Se considera probado el hecho: El establecimiento carece de letrero «Prohibida la entrada a menores de dieciséis años».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería

de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Julián Barrero Montero por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a doña Inmaculada Rodríguez Romero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-198/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 9.5.98 por la Unidad de Policía de la Dirección General contra doña Inmaculada Rodríguez Romero, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructora del mismo a doña M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Castilleja de la Cuesta, en Requeibros (Bar), en C/ Manuel García Babio, 27: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-200/98-SE.

Se acordó con fecha 10.7.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña M.^a del Rocío Reyes Ortiz por los hechos ocurridos el día 14.5.98, en el bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña M.^a del Rocío Reyes Ortiz por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Ismael García Mellado por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-212/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 6.6.98 por la Dirección de la Guardia Civil contra don Ismael García Mellado, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando Instructora del mismo a doña M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Gines, en La Trastería (Café-Bar), en C/ Callejón de Elisa, 6: El establecimiento -La Trastería- se encontraba abierto al público a las 3,50 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992,

de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don Miguel Martín Castillo por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-222/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 23 de julio de 1998 por la 406 Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de La Rinconada, contra don Miguel Martín Castillo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el Club Zona Norte, sito en Ctra. C-433, km 5,000, de La Rinconada: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Rafael Puerto González del expediente sancionador núm. SEP/SIM-236/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 4 de julio de 1998 por la Policía Local de Brenes contra don Rafael Puerto González, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el bar «Cafetería Puerto», sito en Avda. José Fernández Vega, núm. 25, de Brenes: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,55 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba de dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-243/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 23 de julio de 1998 por la Policía Local del Ayuntamiento de Gines (Sevilla) contra don Antonio Castellano Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines (Sevilla):

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,15 horas del día del acta (23.7.98).

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,10 horas del día del acta (22.7.98).

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta (25.7.98), lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador seguido a don José Antonio García de la Borbolla por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos. (Expte. SEP/SIM-256/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 5 de agosto de 1998, por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando instructor del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,40 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas. de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-266/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 6 de septiembre de 1998 por la Policía Local contra don Antonio Castellano Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,35 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz del expediente sancionador núm. SEP/SIM-273/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 11.9.98 por la Policía Local contra doña M. del Rocío Reyes Ortiz, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, 4, de Gines: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,35 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Castellano Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-275/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 25.8.98 por la Policía Local contra don Antonio Castellano Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,35 horas del día 26.8.98.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,30 horas del día del acta (29.8.98).

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta (30.8.98), lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-278/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 25.8.98 por la Policía Local contra doña M. del Rocío Reyes Ortiz, se observan

presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, 4, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,30 horas del día del acta.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,35 horas del día 26.8.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M. del Rocío Reyes Ortiz de la Tabla del expediente sancionador núm. SEP/SIM-302/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 29.9.98 por la Policía Local contra doña M. del Rocío Reyes Ortiz, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Kabarka», sito en C/ Callejón de Elisa, 4, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,45 horas del día del acta 29.9.98.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,45 horas del día del acta 30.9.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador núm. SEP/SIM-308/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 11.10.98 por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla Vallejo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de fun-

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día del acta, 11.10.98.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,55 horas del día del acta, 10.10.98, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 188419 DOC. /97 AUTOMATICOS MARVIL, S.A.
LIQUIDACION: 31- 1418/97 IMPORTE: 893
NUM. TOTAL DE LIQUID. 2 31 1418/97-31 1418/97

COMPROBACION DE VALOR

COD. 182323 DOC. 21927/89 PEREZ MONTERO JOSE MARIA Y OTROS

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 182384 DOC. 2045/95 INIESTA OROZCO, TERESA
LIQUIDACION: 53- 1465/97 IMPORTE: 65,872
COD. 182485 DOC. 187/96 ARCOS LOPEZ, ANTONIO JESUS
LIQUIDACION: 14- 158/97 IMPORTE: 69,355

COMPROBACION DE VALOR

COD. 182658 DOC. 48787/92 SANTO LOPEZ M LUISA

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 183198 DOC. /97 AUTOMATICOS SERCAR S.L.
LIQUIDACION: 31- 1759/97 IMPORTE: 116,379
NUM. TOTAL DE LIQUID. 19 31 1759/97-31 1777/97
COD. 183289 DOC. /97 AUTOMATICOS MARVIL S.L.
LIQUIDACION: 31- 1857/97 IMPORTE: 116,379
NUM. TOTAL DE LIQUID. 13 31 1857/97-31 1869/97
COD. 183232 DOC. /97 SUR JUEGO S.L.
LIQUIDACION: 31- 1948/97 IMPORTE: 116,378
NUM. TOTAL DE LIQUID. 18 31 1948/97-31 1949/97
COD. 183589 DOC. /97 SABARIEGO ROLDAN, SUSANA
LIQUIDACION: 1D- 11/97 IMPORTE: 53,448

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 183922 DOC. 57/97 BENTEZ JIMENEZ, MANUEL-REP-SURJUEGO,S.L.
ACUERDOS SERVICIO GESTION.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 184248 DOC. 62544/94 BANCALERO LOHAISA RAFAEL

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 184266 DOC. 1115/93 GARCIA DE LA BORSOLLA Y SANDUAN, MARIANO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 184361 DOC. 119/96 CASTILLO OROZCO RAFAEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 184584 DOC. 4148/96 LOPEZ ROMERO JOSEFA
LIQUIDACION: 33- 1948/97 IMPORTE: 28,187

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 184536 DOC. 161/96 AUTOMATICOS MARVIL R. JIMENEZ LOZANO
ACUERDOS SERVICIO GESTION
COD. 184537 DOC. 251/96 AUTOMATICOS MARVIL R. JIMENEZ LOZANO
ACUERDOS SERVICIO GESTION.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 184644 DOC. 44368/96 MUÑOZ VEGA EDUARDO
LIQUIDACION: T5- 1878/97 IMPORTE: 54,938

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 184731 DOC. 37490/92 DE LAS HERRAS GRADERA M. ISABEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSACCIONES
COD. 184989 DOC. 3711/97 FERNANDEZ PENA SOFIA DEL CARMEN
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
COD. 184985 DOC. 3322/97 ARRANZ POOLF, ROSARIO
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
COD. 184947 DOC. 1386/93 DIAZ JIMENEZ, CARLOS -REP. GONZALEZ GARGO
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
COD. 184973 DOC. /97 ROMERO CANELA, MIGUEL ANTONIO
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 184999 DOC. /97 MARIN AMAT, TOMAS
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 185008 DOC. /97 MARIN AMAT, TOMAS
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 185689 DOC. 18876/96 QUINTERO ESCUDERO JUAN ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 1449/97 IMPORTE: 53,273
COD. 185114 DOC. 25599/96 LUMIL FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
LIQUIDACION: T5- 1419/97 IMPORTE: 52,887

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 185161 DOC. 49585/92 PARENTE BARRERO JOSE MARIA
LIQUIDACION: T8- 1587/97 IMPORTE: 60,699

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 185299 DOC. /97 MARTINEZ MARTINO, JUAN
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 185728 DOC. 38368/95 JIMENEZ CARMONA RAFAEL
LIQUIDACION: T5- 1198/97 IMPORTE: 22,382

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 185764 DOC. /97 AUTOMATICOS MARVIL S.L.-REP.R. JIMENEZ LO
LIQUIDACION: 31- 3324/97 IMPORTE: 115,728
NUM. TOTAL DE LIQUID. 18 31 3324/97-31 3336/97
COD. 185768 DOC. /97 RTUOS. SEROTRI S.L.-REP. M. VICI. LUPINIEZ
LIQUIDACION: 31- 3376/97 IMPORTE: 115,728
NUM. TOTAL DE LIQUID. 15 31 3376/97-31 3398/97
COD. 185787 DOC. /97 SUR JUEGO S.L.
LIQUIDACION: 31- 3361/97 IMPORTE: 115,728
NUM. TOTAL DE LIQUID. 18 31 3361/97-31 3378/97

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 185818 DOC. 65361/94 JIMENEZ LOPEZ, EMILIO
LIQUIDACION: T5- 1187/97 IMPORTE: 13,189
COD. 185842 DOC. 27225/96 COPUROGLU ALIAGA MARCOS
LIQUIDACION: T8- 1685/97 IMPORTE: 85,456
COD. 185879 DOC. 18913/92 NEURDO GALLARDO, ANTONIO
LIQUIDACION: T6- 1738/97 IMPORTE: 68,547
COD. 185889 DOC. 33948/94 SANCHEZ ZABALA JUAN
LIQUIDACION: T8- 1839/97 IMPORTE: 188,582
COD. 185888 DOC. 25485/98 RENTERIA SARMIENTO JOSE MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1721/97 IMPORTE: 169,637
COD. 185985 DOC. 6211/92 MORENO SIGUENZA, DOLORES
LIQUIDACION: T8- 1788/97 IMPORTE: 52,588
COD. 185887 DOC. 6258/93 BARROSO FUENTES EMILIA
LIQUIDACION: T8- 1782/97 IMPORTE: 244,259

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186038 DOC. 136/94 CRUZ LEYVA ANGEL SEGUNDO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 186031 DOC. 602/94 MARBONA SARRIA FCO. ANDRES
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 186687 DOC. 18463/98 GUZMAN PINERO, FRANCISCO JAVIER
RESOLUCION RECURSOS TRANSISTIONES

COD. 186779 DOC. 324/95 SONEZ MUNOZ FRANCISCO
RESOLUCION RECURSOS TRANSISTIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 186109 DOC. 13193/96 PEREZ SANTOS FRANCISCO JAVIER
LIQUIDACION: T8- 1897/97 IMPORTE: 65,198
COD. 186153 DOC. 23555/95 ACOSTA MANZANO, JOHN JOSE
LIQUIDACION: T8- 1917/97 IMPORTE: 69,948
COD. 186157 DOC. 6552/96 CALVO CREHUET ALMUDEN
LIQUIDACION: T8- 1922/97 IMPORTE: 68,318
COD. 186166 DOC. 7658/96 MANZANO SANCHEZ PEDRO
LIQUIDACION: T8- 1935/97 IMPORTE: 55,185

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186189 DOC. 795 DIAZ DIAZ JULIO
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 186196 DOC. 795 DIAZ DIAZ JULIO
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 186238 DOC. 958/95 FERNANDEZ VILARROY JOSEFA ANDREA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186292 DOC. 168/96 SAID MOHAMED HALID
GESTION JUNTA PROVINCIAL
COD. 186382 DOC. 3619/93 GENIS RODRIGUEZ URBANO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186319 DOC. 4371/97 MAUDUIT ASTOLFI MARTA CARMEN
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186324 DOC. 1424/92 PINILLOS MONTERO GREGORIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186326 DOC. 4364/97 GARCIA OSALLA MANUEL
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 186329 DOC. 4368/97 MARTIN GONZALEZ JOSE
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 186382 DOC. 32435/95 OLIVER LOPEZ JUAN ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 174/98 IMPORTE: 19,988
COD. 186399 DOC. 67372/96 GINES NUÑEZ RUIZ, ANTONIO Y ESPOSA
LIQUIDACION: T8- 172/98 IMPORTE: 199,736

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186489 DOC. 345/97 LOPEZ BAUTISTA ANTONIO
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS PALAZAMIENTOS.
COD. 186414 DOC. 428/97 GOMEZ ALVAREZ FCO. JAVIER
REQUERIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTOS

COMPROBACION DE VALOR

COD. 186435 DOC. 14347/87 DIAZ-TRECHUELO LAFFON FRANCISCO
COD. 186456 DOC. 37643/88 GONZALEZ TRIGO JOSE LUIS
COD. 186479 DOC. 28197/89 RESINAS EPOXICAS PARA LA CONSTRUCCION, S.F
COD. 186484 DOC. 27444/88 URBANIZADORA INREQUINTO, S.A.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186514 DOC. 41415/92 ROMERO CAMPOS MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSISTIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 186586 DOC. 1168/97 CASTILLO ESTEBAN, JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: T4- 5/98 IMPORTE: 158,342

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 186694 DOC. 51839/97 FERNANDEZ ANDES ZAMBRANO, JOSE
LIQUIDACION: T5- 56/98 IMPORTE: 19,859
COD. 186734 DOC. 52283/97 MORENO GUTIERREZ ANTONIO Y OTRO
LIQUIDACION: T5- 54/98 IMPORTE: 29,494

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 186772 DOC. 73317/94 MUNOZ CUETA ANTONIO
RESOLUCION RECURSOS TRANSISTIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 187086 DOC. 78251/96 XFROLIVA S.L.
LIQUIDACION: T3- 38/98 IMPORTE: 73,588
COD. 187088 DOC. 58567/94 ENVASADOS ALIMENTICIOS SA
LIQUIDACION: T3- 48/98 IMPORTE: 38,988
COD. 187143 DOC. 32896/93 RUBIO FERNANDEZ, JOSE MANUEL Y OTRO
LIQUIDACION: T8- 41/98 IMPORTE: 94,624
COD. 187157 DOC. 6183/96 CABEZAS CASARES AGUSTIN
LIQUIDACION: T8- 12/98 IMPORTE: 54,184

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 187177 DOC. 22897/96 DEFURSUS S.L.
LIQUIDACION: T3- 58/98 IMPORTE: 7,898
COD. 187191 DOC. 15518/97 SEVILLA AERONAUTICA S.A.L.
LIQUIDACION: T3- 22/98 IMPORTE: 88,755
COD. 187273 DOC. 7624/87 HEREDEROS DE BALLESTER FAYOS M TERESA
LIQUIDACION: T5- 132/98 IMPORTE: 213,782

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 187316 DOC. 47873/92 HIDALGO MEDINA ISABEL
LIQUIDACION: T8- 84/98 IMPORTE: 48,856

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 187325 DOC. 798 HEREDEROS DE BALLESTER FAYOS M TERESA
LIQUIDACION: T3- 588881/98 IMPORTE: 543,764

COMPROBACION DE VALOR

COD. 187481 DOC. 5211/96 DE FRIAS COMTE MARIA ROSA
COD. 187486 DOC. 18777/95 SUAREZ FAJAN ADAMINA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 187511 DOC. 45545/95 PINEDA RICO JOSEFA
LIQUIDACION: T8- 147/98 IMPORTE: 39,523

COMPROBACION DE VALOR

COD. 187556 DOC. 9426/95 MARTINEZ ORTEGA JOSE ANTONIO
COD. 187584 DOC. 12558/95 ALVAREZ LEON RAFAEL

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 187634 DOC. 2819/94 DELGADO GARCIA, LUIS
RECURSOS SUCESSIONES
COD. 187635 DOC. 2819/94 GARCIA FERNANDEZ, CECILIA
RECURSOS SUCESSIONES
COD. 187637 DOC. 2965/89 CABRERA SILVA FRANCISCO
RECURSOS SUCESSIONES
COD. 187712 DOC. 4237/97 GARCIA CALVENTE, EMILIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 187728 DOC. 4463/97 LOPEZ GARRIDO, GLORIA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 187745 DOC. 4468/97 GUTIERREZ MEDIAVILLA, MARTA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 187747 DOC. 4468/97 MARTINEZ SUAREZ, ROSARIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 187832 DOC. 9867/95 BAR ORIENTE HERMANOS S.L.
COD. 187834 DOC. 18777/95 DIAZ DEL RIO MARTINEZ LUIS
COD. 187840 DOC. 18783/95 CABALLERO GUERRERO MARIA REYES
COD. 187852 DOC. 11733/95 CONTRERAS FERNANDEZ/AURELIO MANUEL
COD. 187988 DOC. 17782/95 PASCUAL POLO ESPIÑA ISABEL
COD. 187984 DOC. 18383/95 SILVA PEREZ ARANDA JOSE

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 187924 DOC. 25882/95 DIMENEZ MURLINO ROSARIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 187925 DOC. 42234/95 RAMIREZ DE MENGER JUAN MIGUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 187937 DOC. 11941/95 GUTIERREZ PEREZOL JOSE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 187975 DOC. 6656/95 RAMIREZ MONTESINO JOSE ANTONIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 188008 DOC. 17402/91 CARONIA RICO MANUEL
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 188017 DOC. 41295/94 CHAFER LOPEZ ANTONIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 188055 DOC. 1428/89 GAVINO CAMPOS BALDOMERO

COD. 188056 DOC. 2181/88 LOSCERTALES ABRIEL MARGARITA

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188084 DOC. 56512/97 CLARI MARTINEZ JUAN FRANCISCO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 188085 DOC. 947/96 LOS BARRANCONES DE ESQUIVEL S.A.I
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 188092 DOC. 57534/94 ASTIARRASA SARGADO NICOLAS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 188228 DOC. 6898/93 EXPONIL, S.L.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188228 DOC. 31946/94 GARCIA PRIETO, JUAN MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 188256 DOC. 798 LUPIANEZ RODRIGUEZ VICTORIA, REP. REGR. SER
LIQUIDACION: ID- 9/98 IMPORTE: 87,458

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188270 DOC. 01635/93 M.F. CONSULTORES ASESORES FINANCIEROS FIS
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 188277 DOC. 798 MOLINA QUINTERO JUAN FRANCISCO
LIQUIDACION: ID- 22/98 IMPORTE: 14,178

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188261 DOC. 145/96 GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS-TRF. GOMEZ LUCE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 188364 DOC. 798 SAJE, S.L.
LIQUIDACION: ID- 21/98 IMPORTE: 306,082

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188378 DOC. 2/98 CEBENO MARTIN LORINZO (AUTOMATICOS 18)

COD. 188387 DOC. 38097/98 FEMINIA PINA, JOAQUIN
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 188536 DOC. 81887/95 BARRERA BENITEZ, PEDRO
LIQUIDACION: T8- 233/98 IMPORTE: 75,979

COD. 188546 DOC. 65659/97 SOC. AND. DE COMPONENTES ESPECIALES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 198/98 IMPORTE: 721,844

COD. 188595 DOC. 27933/96 GARCIA ERNO FRANCISCO JOSE
LIQUIDACION: T8- 248/98 IMPORTE: 160,222

COMPROBACION DE VALOR

COD. 188747 DOC. 78547/94 LOPLZ JURADO ANTONINA

COD. 188752 DOC. 53888/93 SALGUERO OLIVERA CANDIDA Y OTROS

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 188798 DOC. 26882/93 LOPEZ RUIZ FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 211/98 IMPORTE: 157,117

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 188835 DOC. 2412/93 UNATE LAYTON CONSOLACION
RECURSOS SUCESSIONES

COD. 188836 DOC. 2681/94 MARTINEZ VALERO JULIO Y OTRA
RECURSOS SUCESSIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 188851 DOC. 36479/93 VALERA MCKENY, MARIA ASUNCION
LIQUIDACION: T8- 217/98 IMPORTE: 265,312

COD. 188865 DOC. 29116/93 URBANIZADORA ALCARAFE, S.A.
LIQUIDACION: T5- 168/98 IMPORTE: 33,578

COMPROBACION DE VALOR

COD. 189884 DOC. 49562/96 CASTELLANO MARTIN ANTONIO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 189873 DOC. 1193/97 ROBLES PEREZ ISABEL
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 189874 DOC. 43785/91 ALVAREZ MARTINEZ MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 189188 DOC. 51495/95 MORENO SALVADOR S.C.
LIQUIDACION: T3- 94/98 IMPORTE: 25,603

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 189146 DOC. 284/89 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS EUROPEA
LIQUIDACION: T5- 214/98 IMPORTE: 39,168

COD. 189158 DOC. 22662/91 MARTINEZ POLO LOPEZ FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 466/98 IMPORTE: 49,848

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 189214 DOC. 83474/95 PASTOR RUIZ DE CENZANO, MIGUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 189220 DOC. 54276/95 ROIZ DE LA PARRA GONZALEZ MOGENA GERARDO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 189222 DOC. 54277/95 ROIZ DE LA PARRA GONZALEZ MOGENA GERARDO

COD. 189223 DOC. 54278/95 ROIZ DE LA PARRA GONZALEZ MOGENA GERARDO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 189288 DOC. 3889/96 MACIAS LEIVA ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 313/98 IMPORTE: 14,586

COD. 189381 DOC. 57967/96 CALFETE GONZALEZ SERGIO
LIQUIDACION: T8- 329/98 IMPORTE: 239,375

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 189398 DOC. 5819/97 GARCIA FERNANDEZ DE VILLALTA ESTHER
RECURSOS INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 109514 DOC. 1771/98 GARCIA LAUREANO, JUAN
LIQUIDACION: 53- 582/98 IMPORTE: 202,921

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 109526 DOC. 2284/94 JIMENEZ MARTINO, MIGUEL ANGE
RECURSOS SUCESSIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 109576 DOC. /98 LUPTANEZ RÍDEZ VICTORIA-REP. REGR. SEROTRI
LIQUIDACION: 01- 959/98 IMPORTE: 115,522
NUM. TOTAL DE LIQUID. 14 01 959/98-01 972/98

COD. 109583 DOC. /98 CASTRO MUNOZ, GREGORIO-REP. OPERCA, S.L.
LIQUIDACION: 01- 901/98 IMPORTE: 115,522
NUM. TOTAL DE LIQUID. 14 01 901/98-01 915/98

COD. 109584 DOC. /98 JIMENEZ LOZANO, RAFAEL-REP. AUT. MARVI, S.I
LIQUIDACION: 01- 888/98 IMPORTE: 115,522
NUM. TOTAL DE LIQUID. 13 01 888/98-01 900/98

COD. 109586 DOC. /98 JOAQUIN N. ORTEGA-REP. REC. SAN CARLOS, S.L.
LIQUIDACION: 01- 872/98 IMPORTE: 115,522

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 109614 DOC. 7071/98 FFYD SA
LIQUIDACION: T0- 370/98 IMPORTE: 106,570

COD. 109627 DOC. 1848/95 GALIAGO PERALL, ANTONIA
LIQUIDACION: 01- 180/98 IMPORTE: 10,306

COD. 109647 DOC. 18205/96 ALVAREZ SALA LUIS
LIQUIDACION: T0- 379/98 IMPORTE: 69,940

COD. 109653 DOC. 6831/96 GIL JACINTO FRANCISCO JAVIER
LIQUIDACION: T0- 379/98 IMPORTE: 77,920

COD. 109684 DOC. 38434/96 ORDUNA CUBILLO MARIA ANTONIA
LIQUIDACION: T0- 488/98 IMPORTE: 12,917

COMPROBACION DE VALOR

COD. 109718 DOC. 10220/89 PROMOCIONES EXPLOTAC. CONSTRUCC. INMOBIL. SA
COD. 109721 DOC. 24769/98 PROMOCIONS INMOBILIARIAS EN RENTA S.R.
COD. 109749 DOC. 8370/89 GARCIA PEAYO MARQUEZ -REP. GONZALEZ CADE
COD. 109761 DOC. 44764/87 GAITAN SANCHEZ FRANCISCO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 109829 DOC. 619/98 RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA ANTONIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 109807 DOC. 42574/87 PROMOTORA VALDESPINO S.R.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 109927 DOC. 71924/95 PEÑA PEREZ FRANCISCO Y OTROS
LIQUIDACION: T0- 494/96 IMPORTE: 49,970

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 110196 DOC. 40911/96 RODRIGUEZ ANDRES, ISURACION
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 110161 DOC. 3255/96 GALNAZ GONZALEZ DE LA MADRID, FROD.
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 110176 DOC. 44946/96 RUIZ LABARES ANTONIO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 110191 DOC. 03206/97 IBANEZ BONO ROSA
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES
COD. 110218 DOC. /98 MONTES GIMENEZ GEMA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 110225 DOC. /98 MARTIN RODRIGUEZ JOSE
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES
COD. 110264 DOC. /98 OLAVARRIA RODRIGUEZ ARANGO FCO. JAVIER
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO
COD. 110313 DOC. 709/98 TIRADO GONSORA CARMEN
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES.
COD. 110370 DOC. 419/97 MARTINEZ AYLAR ANTONIO RAMON
REQUERIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTOS

COD. 110372 DOC. 121/98 PAREJA OBREGÓN RODRIGUEZ MARTIN P
REQUERIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTOS
COD. 110399 DOC. 123/98 BLANCO MOLINA MANUEL
REQUERIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTOS

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 110436 DOC. 31266/96 FERETRES S.L.
LIQUIDACION: T0- 527/98 IMPORTE: 358,032

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 110475 DOC. /96 BENJUMIA LORENTE, TERESA
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 110403 DOC. /96 CUERROS VILCHES, JOSE
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 110506 DOC. 1210/92 GARCIA PARRILLA, FRANCISCO MANUEL
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 110559 DOC. 1290/89 ICAFFZ DE LA TORRE, MARIA LUISA
RESOLUCION TRIBUNAL SUCESSIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 110610 DOC. 67186/97 TERRON AVILA MANUELA
LIQUIDACION: T5 225/98 IMPORTE: 15,246

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 110676 DOC. 45818/96 PINEDA NAVARRO MARIA Y HNA.
LIQUIDACION: T0- 445/98 IMPORTE: 92,916

COD. 110701 DOC. 40597/96 DOMINGUEZ VEGA FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 429/98 IMPORTE: 25,840

COD. 110703 DOC. 45810/96 ROMERO GONZALEZ CONSTANZA
LIQUIDACION: T0- 613/98 IMPORTE: 20,651

COMPROBACION DE VALOR

COD. 110797 DOC. 28345/93 PRO 92 SA
COD. 110803 DOC. 06600/93 DELGADO PROFUMO LEONARDO

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 110863 DOC. /96 LOPEZ PUERTA, M. DEL CARMEN
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 110888 DOC. 41041/96 MUÑOZ CARMONA CARMEN
LIQUIDACION: T0- 650/98 IMPORTE: 22,164

COD. 110901 DOC. 312/96 RODRIGUEZ GARCIA SALVADORA
LIQUIDACION: T0- 671/98 IMPORTE: 32,600

COD. 110906 DOC. 44003/96 MARTIN BAÑOS ROCTO
LIQUIDACION: T0- 679/98 IMPORTE: 112,296

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 110911 DOC. /98 GOMEZ RUIZ, JUAN JOSE-REP. GIBRALTAR, S.L.
LIQUIDACION: 01- 2213/98 IMPORTE: 114,421
NUM. TOTAL DE LIQUID. 8 01 2213/98-01 2220/98

COD. 110972 DOC. 1289/97 LINAN VAZQUEZ, VICTORIA
LIQUIDACION: 01- 670/98 IMPORTE: 3,100,500

COD. 110974 DOC. 1200/97 LINAN VAZQUEZ, BUNILLO
LIQUIDACION: 01- 570/98 IMPORTE: 11,942,710

COMPROBACION DE VALOR

COD. 110961 DOC. 23172/89 COMPANIA DE TRANSPORTES AUX. DE FERROCARR
COD. 110906 DOC. 6952/98 FERNANDEZ MENSAGUE BALBUENA, GONZALEZ

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 110000 DOC. 46364/92 TRILLO DOMINGUEZ, FCO. JAVIER
LIQUIDACION: T5 314/98 IMPORTE: 84,070

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111057 DOC. 93241/97 FERNANDEZ MARGARIT, CESAR
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111059 DOC. 78863/97 11 DE DICIEMBRE S.C.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111063 DOC. 70854/97 EL RIILLO DE CASOS REALES SDAD C.A
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 111073 DOC. 29005/92 SOLA GIMENEZ MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1861/98 IMPORTE: 46,377

COD. 111084 DOC. 51284/92 GIL TAFELO RICARDO
LIQUIDACION: T5- 828/98 IMPORTE: 60,500

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111085 DOC. 73645/97 NORIEGA GONZALEZ FLDERICO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 111099 DOC. 19857/91 ALVAREZ ALVAREZ, NATIVIDAD
LIQUIDACION: T8- 1859/98 IMPORTE: 28,397

COD. 111129 DOC. 39629/91 BRAVO PERALES, JOSEFA
LIQUIDACION: T8- 1854/98 IMPORTE: 87,885

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111137 DOC. 41215/94 MORALES ZUBEI DIA FRANCISCO
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111164 DOC. 67867/97 TORRE MORALES ANGEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111172 DOC. 19119/96 NAVALON GALINDO JOSE
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111206 DOC. 27490/97 LOPEZ MADARRO MANUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111208 DOC. 28898/97 CRUZ ORTIZ JOSE JESUS
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111224 DOC. 72330/96 HERMANOS AGUIAR SC
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 111236 DOC. 75298/96 SORIA ORTIZ RAUL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111364 DOC. 35384/96 MARZON AGUILAR ALVARO
LIQUIDACION: T8- 218/98 IMPORTE: 55,542

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111359 DOC. 1489/97 BORRERO MENDOZA, MARIA LUISA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111388 DOC. 4157/97 ORZCO GALINDO, JOSE LUIS
LIQUIDACION: T8- 158/98 IMPORTE: 420,635

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 111415 DOC. 1413/97 RUIZ TRONCOSO, MANUEL
LIQUIDACION: SF- 7/98 IMPORTE: 156,850

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111457 DOC. 561/95 MANZANERA MATA SERGIO MANUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111625 DOC. 67278/96 ROMERO ABANADES VICTOR
LIQUIDACION: T8- 791/98 IMPORTE: 158,796

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111642 DOC. 2797/97 MARIN CANTERO SILVIA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 111677 DOC. 349/98 IZQUIERDO RICO ESPERANZA
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111738 DOC. 4581/97 SMITH SOTO RONALDO GUILLERMO
LIQUIDACION: S2- 985/98 IMPORTE: 12,240

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111788 DOC. 1341/94 GAVIRA CRESPO HELIO
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111852 DOC. 44280/96 GONZALEZ PRITTO JOSE
LIQUIDACION: T8- 844/98 IMPORTE: 76,856

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111858 DOC. 66858/97 INFOSUR S.L
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111860 DOC. 28712/96 MESA GUTIERREZ MANUEL Y OTROS
LIQUIDACION: T8- 836/98 IMPORTE: 45,024

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111898 DOC. 798 CARRASCO GALLEGO FRANCISCO
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 111914 DOC. 74867/96 ALVAREZ GUERRERO ANTONIO Y ESPOSA
LIQUIDACION: T8- 818/98 IMPORTE: 92,172

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 111940 DOC. 28364/87 MORENO GONZALEZ RAFAEL
LIQUIDACION: T8- 1162/98 IMPORTE: 131,480

COD. 111950 DOC. 2485/91 MORENO RAMIREZ, MARIA CRISTINA
LIQUIDACION: T8- 1134/98 IMPORTE: 81,343

COD. 111952 DOC. 24896/90 MACIAS GUERRA, RAQUEL
LIQUIDACION: T8- 1155/98 IMPORTE: 104,743

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111991 DOC. 76677/97 SAPJA S.A.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 112121 DOC. 24217/96 REINA RAYA JOSE MANUEL Y OTRA
LIQUIDACION: T8- 981/98 IMPORTE: 75,548

COD. 112153 DOC. 30218/95 MARTIN ROMERO EVA
LIQUIDACION: T8- 985/98 IMPORTE: 63,892

COD. 112157 DOC. 25198/94 RAMOS PENA SEBASTIAN
LIQUIDACION: T8- 992/98 IMPORTE: 91,598

COD. 112164 DOC. 1463/95 FLORES GOMEZ JACINTO
LIQUIDACION: T8- 1087/98 IMPORTE: 39,285

COMPROBACION DE VALOR

COD. 112182 DOC. 4978/89 PROMOTORA SANTA PAULA, S.A.

COD. 112183 DOC. 4978/89 PROMOTORA SANTA PAULA

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 112318	DOC. 42789/98	REAL NAVARRO JESUS MARTO	
LIQUIDACION: T8-	921/98	IMPORTE:	41,285
COD. 112317	DOC. 52886/98	LOZANO GARCIA MARIA ANGELES	
LIQUIDACION: T8-	928/98	IMPORTE:	31,647

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 112379	DOC. 34753/91	MARTIN RICO FRANCISCO	
LIQUIDACION: T8-	1268/98	IMPORTE:	228,738
COD. 112385	DOC. 12648/88	MIGUEL MORENO, RAMON	
LIQUIDACION: T8-	1287/98	IMPORTE:	128,576
COD. 112418	DOC. 32565/98	KRETADISA, S.A.	
LIQUIDACION: T8-	1235/98	IMPORTE:	188,588

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 112466	DOC. 37567/96	FERREIRO DOLS ANTONIA	
LIQUIDACION: T8-	1118/98	IMPORTE:	127,542

COMPROBACION DE VALOR

COD. 112437	DOC. 43587/94	S.C.L. ENSEÑANZA COLEGIO HISPALES SEVILLA	
-------------	---------------	---	--

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de una concesión directa de explotación. (PP. 2627/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que con fecha 21 de noviembre de 1997 se ha presentado en esta Delegación Provincial una instancia suscrita por doña Virtudes Moreno Peña, con domicilio en Cabra (Córdoba), Apartado de Correos núm. 164, solicitando una Concesión Directa de Explotación con el nombre de Virtudes 1, para recursos de la Sección C) (Roca Ornamental), en término municipal de Carcabuey, de esta provincia, con una extensión superficial de 7 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.894.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	4º18'20"	37º29'00"
2	4º18'20"	37º29'20"
3	4º17'20"	37º29'20"
4	4º17'20"	37º28'20"
5	4º17'40"	37º28'20"
6	4º17'40"	37º28'00"
7	4º18'00"	37º28'00"
8	4º18'00"	37º28'40"
9	4º17'40"	37º28'40"
10	4º17'40"	37º29'00"

Los vértices se encuentran referidos al Meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM y lo previsto a efectos ambientales en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 20 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (Expte. E-SE.20/98). (PP. 3478/98).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Utrera (Sevilla).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita, además, la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas

natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rive-ro, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Utrera (Sevilla) corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
Etano: 6,04% en volumen.
Nitrógeno: 0,91% en volumen.
Propano: 0,89% en volumen.
Butano: 0,10% en volumen.
Iso-butano: 0,09% en volumen.
Hexano: 0,08% en volumen.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm³.
Densidad respecto al aire: 0,613.
Índice de Wobbe: 13.160±5%.
Índice de Delbourg: 45±10%.
Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estaciones de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B».
- Red básica de distribución de gas natural en Alta Presión «A» a Media Presión «B» construida con tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 22,3 km.
- Dos Estaciones de Regulación y Medida en Media Presión «B» a Media Presión «A».

- Redes de Distribución principales y secundarias en Media Presión «A» con tubería de polietileno a instalar progresivamente de acuerdo con las demandas de suministro.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Utrera (Sevilla) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 10.560.000 pesetas (diez millones quinientas sesenta mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva

modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Ecija (Sevilla). (Expte. E-SE. 12/98). (PP. 3490/98).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano, S.A., han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Ecija (Sevilla).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita, además, la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos» y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la Concesión Administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa la solicitud formulada por Gas Andalucía, S.A., según los criterios selectivos establecidos por esta Consejería respecto a la configuración de la estructura gasista de Andalucía, con la participación de las empresas especializadas en el sector, y el reparto equitativo de las diferentes áreas entre las diferentes empresas concurrentes, lo que dará lugar a una competencia lícita y la mejora consiguiente de las condiciones de servicio a los usuarios, en consonancia con los objetivos de la política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 20.7.96) de delegación de competencias en materias de gestión, contratación y obras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de las solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVE

Otorgar a la empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF núm. A-41225889, con domicilio social en Sevilla, calle Rive-ro, núm. 8, C.P. 41001, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja núm. 14.646, folio 70, del tomo 975, libro 686, 1.ª inscripción, la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Ecija (Sevilla).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Gas Andalucía, S.A., en el término municipal de Ecija (Sevilla) corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., clasificado en la 2.ª familia según

la Norma UNE 60.002, cuya composición y valores medios es la siguiente:

Metano: 91,89% en volumen.
 Etano: 6,04% en volumen.
 Nitrógeno: 0,91% en volumen.
 Propano: 0,89% en volumen.
 Butano: 0,10% en volumen.
 Iso-butano: 0,09% en volumen.
 Hexano: 0,08% en volumen.
 Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/Nm³.
 Densidad respecto al aire: 0,613.
 Índice de Wobbe: 13.160±5%.
 Índice de Delbourg: 45±10%.
 Índice de puntas amarillas: Máx. 210.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estaciones de Regulación y Medida de Alta Presión «A» a Media Presión «B».
- Red básica de distribución de gas natural en Alta Presión «A» a Media Presión «B» construida con tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 18,9 km.
- Dos Estaciones de Regulación y Medida en Media Presión «B» a Media Presión «A».
- Redes de Distribución principales y secundarias en Media Presión «A» con tubería de polietileno a instalar progresivamente de acuerdo con las demandas de suministro.

Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, la gasificación de algunas zonas del municipio de Ecija (Sevilla) podrá realizarse por Gas Andalucía, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirían en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla habrá de pronunciarse respecto a la Autorización Administrativa para su puesta en funcionamiento, la cual tendrá carácter transitorio en tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas éstas.

Tercera. La empresa Gas Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 9.066.000 pesetas (nueve millones sesenta y seis mil pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La empresa Gas Andalucía, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones y, en cualquier caso, antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

La aplicación o cobro de cantidades distintas motivadas por la prestación de otros servicios, altas, derechos de acometida, etc., deberán ser aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta formulada por Gas Andalucía, S.A.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexo a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido citadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décima. La Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad

con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la empresa Enernova Ayamonte, SA, situada en el término municipal de Ayamonte (Huelva). (PP. 3587/98).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de junio de 1997, la empresa Enernova Ayamonte, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Buhaira, núm. 2, solicitó la autorización del proyecto para unas instalaciones ubicadas en la factoría de la empresa Acuinova Andalucía, S.A., ubicada en la finca denominada «El Dique», sita en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III de Decreto 2617/1966 se sometió el expediente a información pública, publicándose anuncios en el BOJA (20.8.98) y en el BOP (21.8.98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados, así como la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el informe favorable ambiental emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a Enernova Ayamonte, S.A., la instalación de cogeneración mencionada anteriormente, cuyas características principales serán:

- Grupo turboalternador de gas compuesto por una turbina de gas alternador de 12.820 Kw.
- Grupo turboalternador de vapor compuesto por una turbina de vapor y alternador de 6.750 Kw.
- Transformador de 25 Mva. 66/11 Kv.
- Transformador 2 Mva. 11/0,4 Kv.
- Transformador 1,6 Mva. 15/11 Kv.

La presente autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que queden fuera de las competencias de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3573/98).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 3 de marzo de 1998, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Jorge I.

Expediente núm.: 40.317.

Recurso: Todos Sección C de la Ley de Minas.

Cuadrículas: 10.

Términos municipales afectados: Pulpí (Almería).

Titulares: Doña Beatriz Gómez Guerra y doña Soledad Sánchez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 19 de octubre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3186/98).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Coosur.

Características de la instalación:

- 2 motores de 4 tiempos Diesel, fuel-oil, de inyección directa con turbocompresor de aire de alimentación en 2 etapas y 500 r.p.m. que accionan a 2 generadores síncronos trifásicos de 10.500 KW cada uno, factor de potencia 0,9 KV, tensión de generación 11 KV.

- Transformador 11/25 KV de 25 MVA para conexión a embarrado intermedio a 25 KV de suministro a factoría.

- Transformador 25/66 KV de 25 MVA para conexión a línea de 66 KV de la Cía. distribuidora: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Resto de instalaciones de almacenamiento de combustible, alimentación, recuperación y aprovechamiento de calor.
- Emplazamiento: Carretera de La Carolina, núm. 29, Vilches (Jaén).

Presupuesto en ptas.: 2.650,5 millones.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación de proyecto de instalación de cogeneración en fábrica de celulosas, en el término municipal de Huelva, cuyo promotor es Celulosas Energía, S.L. (Expte. 32 AU). (PP. 3714/98).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Celulosa Energía, S.L.

Domicilio: Ctra. Madrid-Huelva km 630, Apdo. de Correos 223, 21008, Huelva.

Lugar donde se va a establecer: Fábrica Celulosas Ence. Finalidad de la misma: Cogeneración.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.585.672 ptas.

Características principales: Planta de cogeneración que consta de turbogenerador de gas natural de 36 MVA, caldera de recuperación de calor con postcombustión de dos niveles de presión y turbogenerador de vapor de 36 MVA a condensación con extracciones, disponiendo de estación de regulación y medida de gas natural, estación de aire comprimido, torres de refrigeración, sistemas de desgasificación de agua y alimentación a caldera, subestación, así como el equipo eléctrico, tuberías y valvulería necesaria.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto de la instalación, así como su memoria para informe ambiental, en esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Manuel Siurot, 4, 21004, Huelva, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 5 de noviembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de cancelación de inscripción en el REAT.

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica

a los titulares de los establecimientos turísticos que a continuación se relacionan y de los que se ignora su paradero, para que por sí o por medio de representantes se personen en las oficinas de esta Delegación, para conocimiento del expediente de cancelación de inscripción del establecimiento en el REAT, expedientes incoados de oficio por no ejercerse la actividad.

Y con arreglo a lo previsto por el artículo 84 de la citada Ley, puedan aportar en el plazo de quince días cuantas alegaciones y justificantes estimen pertinentes en su derecho.

- Doña Brigitte Roques, titular de la Pensión «Christian» de Carboneras, con domicilio en C/ Las Pitás, s/n.

- Don Manuel Román Ruiz, titular de la Pensión «Rocamar», de Carboneras, con domicilio en Ctra. Garrucha-Playa, s/n.

- Doña Dolores Camacho Molero, titular del Restaurante «Rocamar», de Carboneras, con domicilio en Ctra. Garrucha-Playa, s/n.

- Doña Elia Valeri de Padovano, titular del Restaurante «La Rosa», de Enix, con domicilio en Ctra. Yaserías, s/n.

- Doña M.^a del Mar Carretero Algasta, titular del Restaurante «Marimar», de Enix, con domicilio en C/ Granada, 6.

- Don José Antonio Moreno García, titular del Restaurante «Pizzería L'Imperial», de Turre, con domicilio de Avda. Almería, s/n.

- Don Juan Antonio Gerez Requena, titular del Restaurante «Copacabana», de Turre, con domicilio en Avda. de Almería, 17.

- Simolyns, S.A., titular de los apartamentos «Simone», de Roquetas de Mar, con domicilio en Urb. Roquetas de Mar.

- Don José Miras López, titular del Restaurante «El Mellero», de Almería, con domicilio en C/ Real, 95.

- Don Miguel Bretones Cuadrado, titular del Restaurante «Michel» de Almería, con domicilio en C/ Rambla Obispo Orberá, 22.

Almería, 6 de noviembre de 1998.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (VJA-061). (PP. 3685/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 21 de octubre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa Herederos de Francisco Olmedo Gutiérrez, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Santa Rosalía Maqueda, con prolongación a Bda. El Sexmo e hijuelas (VJA-061), por sustitución y unificación de las concesiones V-1855:JA-163-MA, V-3100:JA-316-MA, V-3249:JA-342-MA, V-3250:JA-343-MA, V-4036:JA-385-MA (EC-JA-019), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Málaga-Ventorrillo de las Cruces, con paradas en Málaga, Portales Emilio, Colmenarejo, Somera, Fresnada y Ventorrillo de las Cruces.

Málaga-Bda. Los Núñez, con paradas en Málaga, Portales Emilio, Colmenarejo, Somera, Fresnada, Ventorrillo de las Cruces y Bda. Los Núñez.

Málaga-Sta. Rosalía (Maqueda), con paradas en Málaga Colonia Santa Inés, Urb. El Cónsul, Los Asperones, Campañas y Santa Rosalía (Maqueda).

Málaga-P.I. Guadalhorce 1, con paradas en Málaga P.I. El Viso, Intelhorce, Santa Teresa y P.I. Guadalhorce.

Málaga-P.I. Guadalhorce 2, con paradas en Málaga, P.I. el Viso, Intelhorce, Santa Teresa, P.I. Guadalhorce y P.I. Guadalhorce.

Málaga-Santa Rosalía (Maqueda), con paradas en Málaga, P.I. El Viso, Intelhorce, Tarajal, Cortijo Jurado, Campanillas y Santa Rosalía (Maqueda).

Málaga-El Sexmo, con paradas en Málaga, P.I. El Viso, Intelhorce, Tarajal, Cortijo Jurado, Campanillas, Santa Rosalía, Empalme de El Sexmo y El Sexmo.

Campanillas-Campanillas, con paradas en Campanillas, Santa Matilde, Portales Victoria, Las Castañetas, Los Manceras, Campanillas.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Colonia de Santa Inés y Málaga y viceversa.
- De y entre el empalme de la carretera MA-402 con el ramal de acceso a la Bda. El Sexmo y Sta. Rosalía y viceversa.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,9036 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1855 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 3825/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 11 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Umbrete-Umbrete (circular) (VJA-075), por sustitución de la concesión V-4009:JA-358 (EC-JA-172), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

I. Itinerario: Umbrete-Umbrete, con paradas en Umbrete, Bollullos, Benacazón, Sanlúcar la Mayor, Olivares y Villanueva del Ariscal.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 6,7530 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,0130 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (PP. 3826/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 15 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Benacazón-Sevilla por Umbrete (VJA-076), por sustitución de la concesión V-358:JA-039 (EC-JA-173), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Benacazón-Sevilla por Umbrete, con paradas en Benacazón, Umbrete, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, La Pañoleta y Sevilla.

Umbrete-Sevilla, con paradas en Umbrete, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, La Pañoleta y Sevilla.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,3746 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1062 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre perceptores de subvenciones de rehabilitación que se citan.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

23.685.810-L.
Emilia Amate Rodríguez: 1.326.360 ptas.

74.566.822-V.
Aurora Reche Ortiz: 989.188 ptas.

23.583.728-B.
Marcelino Pérez Peña: 2.895.627 ptas.

23.456.649-F.
Antonio Martín Corral: 1.120.157 ptas.

30.554.509-K.
M.^a Teresa Arráez Salvago: 1.697.225 ptas.

74.558.529-G.
Manuel Marcos Moya: 1.190.409 ptas.

23.539.116-L.
Ascensión Navas Muñoz: 822.410 ptas.

24.016.195-D.
Trinidad Navarro Guzmán: 2.004.836 ptas.

24.831.338-D.
Leonardo Marín Malave: 2.002.337 ptas.

Granada, 19 de octubre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO que se citan.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24.214.476-F.
Luis Miguel Lastra Fernández: 803.530 ptas.

24.231.098-T.
José Antonio Reinoso Rodríguez: 1.134.787 ptas.

26.454.622-E.
Francisco Toral Olivares: 1.045.131 ptas.

Granada, 4 de noviembre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

EDICTO. (PP. 3650/98).

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 5 de los corrientes, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, para ajustar el ámbito del Plan Parcial Nuevo Puerto al ámbito que recogía el Plan Parcial original y el Plan General de Ordenación Urbana de 1985.

La justificación de la propuesta está inherente en la propia normativa de la Norma Subsidiaria. En el art. 244, Ambito y uso característico, se refiere al ámbito en el sentido de: «Incluye el ámbito del Plan Parcial del Polígono Industrial Nuevo Puerto con las modificaciones necesarias para adaptar su delimitación a lo establecido en la Ley 2/89 sobre Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y del PEPMF de la provincia de Huelva».

Y por ello se modificó la delimitación en la zona correspondiente a la Laguna 1.^a de Palos, según se señala en los planos anexos al expediente. Dado que la zona más al Sur no está afectada por dichos Espacios Naturales se cambió este área innecesariamente. Por lo que se subsana este cambio anterior.

El expediente de la referida modificación puntual núm. 7 se expone al público por el plazo de un mes contado desde la publicación de este Edicto en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, de la Junta de Andalucía en que aparezca, pudiéndose examinar el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por quienes se consideren interesados, los cuales podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, mediante escrito que entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y serán dirigidas al Ayuntamiento, debiendo ser resueltas por la Corporación Municipal en Pleno.

Palos de la Frontera, 29 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1998: MODIFICACIONES

En relación con el anuncio de estas bases publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de 11 de agosto de 1998, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre actual, se introducen las siguientes modificaciones, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en sus escritos de 22 de julio y 30 de septiembre, Base 7.^a, queda redactada como sigue:

«Tribunal Calificador.

7.^a 1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.
- Tres representantes del Ayuntamiento elegidos por el Pleno.
- Un funcionario del Septram.
- Un funcionario del Ayuntamiento nombrado por el Pleno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

7.ª 2. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente».

El resto de la Base 7.ª no sufre modificación.

Base 9.ª 4, primer párrafo, queda redactado como sigue: «Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el temario de la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993) y que se transcribe como Anexo III...».

El resto del párrafo no sufre modificaciones.

Base 9.ª 2 queda redactada como sigue: «Segunda fase: Superar con aprovechamiento el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía».

Casarabonela, 6 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Pedro Rubio Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO (TECNICO MUNICIPAL)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Dicha plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial y está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, Nivel 18 de complemento de destino y el complemento específico establecido.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación

forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior, así como otros que pudieran recogerse en los Anexos correspondientes, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias que les será facilitada en el Ayuntamiento de Armilla, dirigidas al Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, junto con el justificante del ingreso de la cantidad de 2.500 ptas. de derechos de examen, quedando exentos de pago todo el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Armilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas en el Ayuntamiento de Armilla.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas relación de méritos y justificantes de los mismos (originales y fotocopias compulsadas de los mismos) por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que hayan sido adquiridos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y en su caso, causa de no admisión.

5.2. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en cuerpos y escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental y a través del organismo correspondiente, su condición de minusválido.

En ningún caso será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 986/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma a quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Concejal Delegado de Personal.
- Secretario General de la Corporación o funcionario a quien delegue, siempre que pertenezca a la categoría A o B.
- Delegado de Personal.
- Un Concejal de la oposición a designar por el Pleno de la Corporación.
- Un Concejal del equipo de Gobierno a designar por el Alcalde.

Se incorporará al Tribunal con voz y sin voto, a manera de Asesor, el Arquitecto Superior don Casimiro Vera Romero, autor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Armilla y de todas sus pertinentes rectificaciones y modificaciones. En caso de imposibilidad del Sr. Vera Romero, el Alcalde-presidente, designará un Arquitecto Superior, a ser posible conocedor de la normativa urbanística vigente en Armilla.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente del Tribunal.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación

de admitidos y excluidos, orden de actuación de los mismos y composición del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava. Sistema de calificación.

La selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

8.A) Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constará de la valoración de los siguientes méritos:

8.A.1. Servicios:

A) I. Por año o fracción como Técnico en el Negociado o Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Armilla: 0,75 puntos.

II. Idem en Negociados o Áreas de Urbanismo de otros Ayuntamientos: 0,10 puntos.

B) III. Idem para otras Administraciones, en dichas áreas o Negociados de Urbanismo, sea cual sea su denominación: 0,10 puntos.

Para otras Administraciones Locales o Estatales, directamente o indirectamente para empresas mixtas o sociedades estatales gestoras: 0,10 puntos.

C) IV.

I. Arquitecto Técnico con experiencia demostrada de más de 7 años en dirección de obra y redacción de proyectos: 2 puntos.

II. Idem con experiencia de entre 4 y 7 años: 0,75 puntos.

III. Idem con experiencia menor de 4 años: 0,25 puntos.

8.A.2. Cursos:

I. Cursos de Experto o Máster en materias urbanísticas de más de 250 horas lectivas: 1,00 punto.

II. Idem con menos de 250 horas lectivas: 0,30 puntos.

III. Seminarios o cursos en materia urbanística (planeamiento, disciplina o gestión) o de gestión catastral municipal de 40 horas o más lectivas: 0,30 puntos.

IV. Idem entre 40 y 20 horas lectivas: 0, 20 puntos.

V. Idem con menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

VI. Seminarios o cursos en materias generales relacionadas con la actividad de Arquitecto Técnico (Informática, Gestión inmobiliaria, Seguridad e Higiene, Restauración y rehabilitación, Patología y otros similares), con más de 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

VII. Idem con menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

8.A.3. Reconocimientos:

I. Agradecimientos, reconocimientos o felicitaciones por servicios prestados a la Administración Local: 0,30 puntos.

8.A.4. Nombramientos:

I. En comisiones específicas y otros relacionadas con el Ayuntamiento de Armilla: 0,30 puntos.

II. Idem en otros Ayuntamientos o Entidades Locales: 0,10 puntos.

8.B) Fase de oposición: Los aspirantes deberán realizar con carácter obligatorio y por escrito, los ejercicios tanto teóricos como prácticos referidos en los Anexos siguientes, calificados de 0 a 10 puntos cada uno siendo eliminatorios para los aspirantes que no alcancen 5 puntos mínimo en cada uno de ellos.

8.B.1. Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar en un máximo de 60 minutos y por escrito un tema que decida el Tribunal de los que figuran en la relación numerada que se acompaña y que podrá englobar en su redacción varios del temario si así también se decide por dicho Tribunal.

8.B.2. Ejercicios prácticos.

2.1. Redacción de un informe sobre concesión de una licencia de obras, en un máximo de 60 minutos, con aplicación de la figura de planeamiento vigente en el municipio y de la legislación aplicable a tal efecto.

2.2. Redacción de un esquema de tramitación de una figura de Planeamiento de desarrollo de las existentes en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Armilla, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Para superar la fase de oposición hay que obtener un mínimo de 5 puntos, quienes no superen dicha puntuación quedarán eliminados del proceso selectivo.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso para aquellos aspirantes que tengan superada la fase de oposición.

Novena. Puntuación y propuestas.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Décima. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos necesarios, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los referidos trámites, se procederá al nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio del Ente Local.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 12. El Presupuesto Local, elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. La Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones. (Ley 6/1998), aspectos sobre la liberalización del suelo.

Tema 14. El Texto Refundido sobre la Ley del Suelo y Ordenación urbana de 26 de junio de 1992, como aplicación supletoria de legislación de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 15. El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Las Normas Complementarias de Planeamiento.

Tema 16. El Planeamiento de Desarrollo. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Discusión sobre la introducción del Proyecto de Urbanización.

Tema 17. Formación y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. Participación ciudadana. Suspensión de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva y el juego del silencio positivo. La publicación.

Tema 18. El actual estatuto de la propiedad del suelo. Las clases de suelo y su régimen jurídico.

Tema 19. La declaración de ruina. De oficio. A instancias de particulares. El deber de conservación.

Tema 20. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de la licencia.

Tema 21. Competencia y procedimiento para el otorgamiento. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

Tema 22. Las infracciones urbanísticas. Clases y tipos de infracciones.

Tema 23. Servidumbres: De vistas, de luces, de paso.

Tema 24. El sistema de Compensación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 25. El sistema de Cooperación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 26. El sistema de Expropiación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 27. La revisión de Normas Subsidiarias del municipio de Armilla. Aspectos más importantes que la definen. El modelo territorial del municipio. Sectores emblemáticos que lo definen en dicha Revisión general.

Tema 28. Las Normas Generales de edificación en la revisión de Normas Subsidiarias del municipio de Armilla. Aliñaciones, alturas, medición de alturas, ocupación y edificabilidad, entrantes, salientes y vuelos.

Tema 29. Condiciones de uso en la ordenanza general de edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de Armilla. Condiciones generales de cada tipología de edificación.

Tema 30. Condiciones estéticas, ambientales, higiénicas y de calidad en las ordenanzas generales de las Normas Subsidiarias de Armilla.

Tema 31. Normas particulares y ordenanzas de las diferentes clases de suelo recogidas en las Normas Subsidiarias del municipio de Armilla.

Tema 32. Desarrollo de las Normas Subsidiarias del municipio de Armilla en suelo urbano no consolidado. Unidades de ejecución existentes.

Tema 33. El suelo urbanizable en el municipio de Armilla. Características, desarrollo, sistemas de ejecución. Características particulares de cada ámbito de desarrollo.

Tema 34. El suelo no urbanizable en el municipio de Armilla. Características, ordenanzas específicas, normativa para el suelo no urbanizable protegido. Usos existentes.

Tema 35. Ordenanza municipal sobre actividades clasificadas.

Tema 36. Geografía básica del municipio de Armilla. Encuadre. Geología. Hidrología, flora y fauna. Biotopos. Clima y microclima. Paisaje y ambientes. Espacios de interés paisajístico.

Tema 37. Territorio y sociedad en el municipio de Armilla. Asentamientos y población. Estructuras territoriales. Redes de comunicación y servicios. Desarrollo histórico. Población y empleo. Demografía. Actividades económicas.

Tema 38. Concepto general de Proyecto. Proyecto definitivo. Documentación del Proyecto.

Tema 39. La oficina técnica municipal. Concepto, funcionamiento, labores generales y particulares. La atención al ciudadano. Cometidos e incompatibilidades.

Tema 40. Contenido cartográfico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio. Clases de planos de información. Fichas urbanísticas.

Tema 41. Ponencia de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el término de Armilla. Delimitación de suelo de naturaleza urbana y delimitación de polígonos de valoración referidos al planeamiento general.

Tema 42. Valoración del suelo en la Ponencia de valores de bienes de naturaleza urbana del municipio de Armilla. Criterios de repercusión. Campos de aplicación de coeficientes correctores. Valoración catastral general y singularizada.

Tema 43. El catálogo de tipologías constructivas en la Ponencia de valores de bienes inmuebles urbanos en el municipio de Armilla.

Tema 44. La red de saneamiento del municipio de Armilla. Características, trazado general. Particularidades del sistema. Análisis del estado. Sistema de depuración y de colectores de vertido.

Tema 45. La red de abastecimiento de aguas del municipio de Armilla. Características, captaciones, depósitos. Particularidades del sistema. Trazado general. Análisis de su estado.

Tema 46. Pliego de condiciones. Pliego general de condiciones de índole económica y de índole legal.

Tema 47. Fisuras y grietas. Movimientos en fábricas. Desplazamiento en fachada. Desplazamiento de pilares.

Tema 48. Humedades.

Tema 49. Empujes de cubierta y de forjados. Reconstrucción de cubiertas. Refuerzos de forjados.

Tema 50. Tipos de contratación. Formas de adjudicación de obras oficiales. Fianzas.

Tema 51. El Real Decreto 1627/97, sobre Disposiciones mínimas de seguridad en las obras. Aplicación.

Tema 52. El estudio de seguridad.

Tema 53. Sistemas informáticos necesarios en la oficina técnica municipal. Programas de uso común. Aplicaciones.

Tema 54. Grúas torres. Normativa general de aplicación. Proyecto de instalación.

Tema 55. Actas de alineación y rasantes. Replanteos.

Tema 56. Actas de recepción de obras. La recepción provisional. La recepción definitiva. Concepto y particularidades.

Tema 57. Vías urbanas. Tipos y características.

Tema 58. Proyectos medioambientales. La evaluación de impacto ambiental.

Tema 59. El proyecto de ejecución de obras de derribo. Documentos, actuaciones previas a la obra, protección de pasos y viandantes.

Tema 60. Análisis de las barreras usuales de los elementos urbanísticos: Viarios, plazas, parques y jardines, mobiliarios urbanos. Soluciones de accesibilidad. Decreto 77/1992, de la Junta de Andalucía sobre eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad a los edificios.

Armilla, 23 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO O FUNCIONARIA DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL CON LA DENOMINACION DE ENCARGADO DE MERCADO POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición, por el sistema de promoción interna de una plaza de funcionario o funcionaria de carrera, perteneciente al grupo C, Escala administración especial, con la denominación de Encargado de Mercado, vacante en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segunda. Funciones.

Son funciones a realizar en la plaza convocada las siguientes:

- Administrador del Mercado Municipal de Abastos (Encargado de mantenimiento, de instalaciones, vehículos y maquinaria), jefe de personal dependiente del mismo y demás actividades inherentes al cargo.
- Administrador del mercadillo.
- Jefe del servicio de limpieza pública.

Tercera. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir por las/os aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o en su caso una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser funcionario/a de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, con una antigüedad mínima de dos años, dentro de su categoría de origen.

Todos los requisitos a que se refiere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que podrán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación expedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Quinta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración local dentro del área de actividad funcional correspondiente: 0,20 puntos.

Si los servicios han sido prestados en otra área de actividad o funcional: 0,10 puntos.

Por desempeño de trabajos en puesto igual o similar, prestados en empresa pública o privada: 0,10 puntos.

A estos efectos, no se valorarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el apartado a): 6 puntos.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar y que hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Ins-

titución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por alguna Organización Sindical.

Hasta 14 horas o dos días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,15 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De más de 100 horas o 20 días: 0,50 puntos.

Los cursos, congresos, seminarios o jornadas en las que no se exprese su duración, serán valorados en 0,05 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Fase de oposición.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo de dos horas, dos de los temas elegidos por el Tribunal de entre los que figuran en el Anexo a estas bases.

Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición serán eliminados.

La calificación final será el resultado de la suma obtenida en cada una de las fases.

Octava. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por Presidente, Vocales y Secretario.

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionaria/a de carrera designado por el Presidente.

Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

Un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Un miembro de la Junta de Personal o funcionario en quien delegue.

Secretario: El del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o funcionario de carrera que se designe a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Novena. Relación de aprobadas/os y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como los aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma obtenida en la fase de Concurso y en la fase de Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del funcionario/a.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario para la plaza con-

vocada y perderá todos sus derechos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimoprimer. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales.

4. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

5. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

6. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Los Mercados de Abastos. Su naturaleza. El Mercado de abasto de Torredonjimeno.

Torredonjimeno, 23 de octubre de 1998.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

ANUNCIO de bases.

La Corporación del Ayuntamiento de Alcaracejos en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EL PUESTO DE TRABAJO OFICIAL 1.ª DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Pruebas selectivas, mediante procedimiento de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.ª de Mantenimiento y Obras, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el Presupuesto General.

2.º Requisitos de los candidatos.

a) Ser español.

b) No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.

d) Haber cumplido 18 años y no pasar de 55 años o que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad o título equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración competente.

Todos los requisitos exigidos se habrán de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no se habrán de perder ninguno en el momento de la formalización del contrato.

3.º Presentación de solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el modelo oficial, juntamente con la fotocopia del DNI.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 8.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen con objeto de ser valorados en la fase de concurso juntamente con su currículum y adjuntarán la documentación acreditativa mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los méritos y currículum insuficientes o no justificados no serán valorados.

3.4. El plazo para la presentación de las instancias es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyas Bases y convocatoria, habrán sido previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Los aspirantes abonarán en el momento de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 2.000 pesetas. La citada cantidad sólo se devolverá en caso de que no sean admitidos en las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. El pago se efectuará en la tesorería del Ayuntamiento o entidad colaboradora, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la instancia, la fecha y el número del envío.

3.6. Si alguna instancia presentase cualquier defecto subsanable se requerirá al interesado para que en un plazo máximo

de diez días lo subsane o presente los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hiciese se archivará la solicitud, sin más tramites y será excluido de la lista de aspirantes.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la cual, además de la relación de admitidos y excluidos, se anunciará el lugar, el día y la hora para la realización del inicio de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los aspirantes. La lista se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y contendrá la advertencia a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución para la subsanación de los defectos observados.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. Los miembros del Tribunal serán designados de acuerdo con las normas siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Secretario: La Secretaria o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- a) Concejal nombrado por la Corporación.
- b) Concejal nombrado por la Corporación.
- c) Concejal nombrado por la Corporación.
- d) Concejal nombrado por la Corporación.
- e) Técnico o experto, a designar por el Presidente.
- f) Un funcionario en representación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el art. 11 del Reglamento General de Ingreso.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes.

5.2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no se podrá constituir ni podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y las decisiones se habrán de adoptar por mayoría.

5.5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de los especialistas que le asesorarán si lo considera conveniente, pero estos habrán de limitar su participación al asesoramiento técnico y científico, y no podrán participar en la calificación de las pruebas.

6.º Inicio y realización del procedimiento selectivo.

Con una antelación de al menos 15 días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.º Ejercicio de las pruebas selectivas.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios se realizará conjuntamente.

7.1. Fases del concurso-oposición.

A) Fase de Concurso.

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud y prelación de los mismos en la selección, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia en tareas de mantenimiento de edificios e instalaciones en el sector público y privado, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Experiencia como encargado de obras o en tareas de albañilería en el sector público o privado, y con categoría igual o superior a oficial, a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Valoración de entrevista curricular, hasta 3 puntos.

B) Fase de Oposición.

Consistirá en desarrollar un supuesto teórico o resolver el supuesto o supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

Esta prueba de carácter obligatoria para todos los aspirantes, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la misma un mínimo de 5 puntos.

Teórico: 5 puntos.

Práctico: 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en la fase de concurso y oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de exposición de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, y que son:

Uno. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Dos. Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Cuatro. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9.º Juramento o promesa.

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

10.º Toma de posesión o formalización del contrato.

El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo, o en su caso, formalizar el contrato laboral dentro de los 30 días siguientes al del nombramiento. Si no lo hiciere, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza.

11.º Impugnaciones.

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos admi-

nistrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.º Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de Constitución del Tribunal en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O

Tema 1. Problemática en la conservación y el mantenimiento de edificios, instalaciones y espacios de uso público.

Tema 2. Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Organización de dichas medidas en una obra. Tipos de protecciones: Generales y personales.

Tema 3. La planificación en el mantenimiento y conservación de construcciones e instalaciones. La organización periódica de los trabajos. Materiales en stocks. Ordenes de trabajo. Problemática en la dirección y coordinación de los trabajos en un colectivo de trabajadores.

Tema 4. Generalidades sobre construcción de edificios. Elementos constitutivos de un edificio. Estructurales. Complementarios y auxiliares.

Tema 5. Herramientas y maquinaria utilizadas por edificios en construcción. Personal en la obra: Cuadrillas.

Tema 6. Albañilería, Mezclas: Pastas, hormigones, ladrillos, clases. Generalidades, útiles y herramientas.

Tema 7. Revestimientos. Soladores. Alicatadores, Enfoscadores, Estucadores. Yesistas. Pintores. Aislamientos. Útiles, herramientas y materiales.

Tema 8. Mantenimiento de pavimentos peatonales y rodados. Asfalto en caliente. Adoquinado, empedrado. Materiales y puesta en obra.

Tema 9. El replanteo: Movimientos de tierra, cimentaciones, saneamientos, estructuras, cubiertas, fontanería y urbanización.

Tema 10. Los diferentes tipos de aislamientos en los edificios: Cubiertas, cimentación y muros.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal Calificador a don Antonio Lisedas Fernández, doña Isabel López Fernández, don Miguel Angel Sánchez Rodríguez y don José Miguel Santos González.

Alcaracejos, 26 de octubre de 1998.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

F.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local

1.2 Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D. del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1.70 metros los hombres y 1.65 metros mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado de las Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con lo efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre ya citada.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
PRESIDENTE: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

VOCALES.-

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación .
- Concejal Delegado de Personal
- Un funcionario designado por la Junta de Personal.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario de deportes designado por la Alcaldía
- Un Concejal de los Grupos Políticos de la Oposición

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberá limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionado.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará según Resolución de 15 de abril del presente año del Ministerio de Administraciones Públicas, una vez realizado el sorteo, por la letra N.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases.

1) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.-Segunda prueba.-

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3.- Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel Intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos: Consistirán en la contestación por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuesta alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2) SEGUNDA FASE: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERÍODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1 El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3 La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4 La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5 Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.-PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de Ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13.- RECURSOS.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

A N E X O I

PRUEBAS DE ACTITUD FÍSICA.

-FUERZA FLEXORA.

a) Hombres

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos Intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos Intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición, separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos Intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4.5 metros los varones y 3.80 metros las mujeres.

- SALTO DE ALTURA:

1.30 metros para los varones y 1.15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para mujeres.

- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II**CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA****-TALLA.**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres

-OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left((\text{Talla en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right) \times 0.9$$

- EXCLUSIONES DEFINITIVAS.**I.- Ojo y visión**

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratemia, radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- OTRAS EXCLUSIONES.**a) Aparato locomotor:**

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

ANEXO III**T E M A R I O**

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos; concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos; concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado; la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local, autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos. Ordenanzas. Bandos. Competencia de los Entes Locales, materias en las que puedan asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales, funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros establecimientos de interés policial.

Baeza, 28 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo, que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciem-

bre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Manuel Rambla Romero, con NIF 28.339.968-N.

Sujeto pasivo: Manuel Rambla Romero, con NIF 28.339.968-N.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio, números A4185298400000058, A4185298400000014, A4185298400000025, A4185298400000047 y A4185298400000036.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, números 22-24, 4.ª planta, Edificio Catalana de Occidente. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García Sinde.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo II). (PP. 3461/98).

Centro: I.E.S. Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Aux. Enfermería (Módulo II) de doña Ana Belén Andrade Pinazo, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de octubre de 1998.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SDAD. COOP. AND. VILLAFORJA

ANUNCIO. (PP. 3495/98).

Villaforja, S.C.A., con CIF F-11668399, convoca Asamblea General el 25.11.98 para la aprobación y firma del Balance Final con el que se concluye la liquidación de la Cooperativa.

Villamartín, 27 de octubre de 1998.- El Liquidador, Luis Carrero Atienza, DNI núm. 75.864.862-Y.

SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL ANPE

ANUNCIO. (PP. 3740/98).

Se convoca a los socios de la entidad «Residencial Anpe, S.C.A.» a la celebración de una asamblea general, para la cual se señala el día 19 de diciembre de 1998, a las 10,00 horas, en la ciudad de Almería, en el domicilio social, sito en calle Rueda López, número 15, 1.º B, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico: Examen y, en su caso, aprobación del balance final de la entidad y liquidación de la misma.

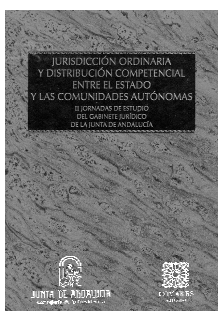
Almería, 12 de noviembre de 1998.- Los Liquidadores, Marina García Molina, DNI 27.085.258; Gabriel Ramos Matilla, DNI 23.591.376; Antonio Alvarez García, DNI 1.465.854.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: Jurisdicción ordinaria y distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas

II Jornadas de estudio
del Gabinete Jurídico
de la Junta de Andalucía



AUTORES:

Francisco Caamaño Domínguez	Francisco González Navarro
Rafael Cáliz Cáliz	Fernando Herrero Batalla
Amparo Carles Vento	Eduardo Hinojosa Martínez
Ana Carmona Contreras	Jorge Lozano Miralles
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	José Ángel Marín Gámez
Pedro Cruz Villalón	Manuel Andrés Navarro Atienza
Javier Delgado Barrio	M ^a del Carmen Ortiz de Tena
Pedro Escribano Collado	José Ortiz Díaz
Antonio Luis Faya Barrios	José Ortiz Mallo
M ^a Victoria Gálvez Ruiz	Nicolás Pérez Sola
César Girón López	Tomás Requena López
Ángel Gómez Montoro	José Vicente Sánchez-Tarazaga Marcelino
Nicolás González-Deleito Domínguez	

COORDINACION:

Eduardo Hinojosa Martínez

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2.600 ptas. (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1999.

14.875

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

14.886

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Organismo.

14.900

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

14.903

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

14.908

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de diciembre de 1998

Año XX

Número 138 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 14.914

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 14.918

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo. 14.921

Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo. 14.929

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. 14.933

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1999.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en sesión del día 19 de noviembre de 1998, en la que se aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el año 1999 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero. Dar publicidad al mencionado Plan que se recoge en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (a celebrar en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local) y a distancia, estas últimas programadas en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. Solicitudes.

Los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Bomberos así como los miembros del Voluntariado de las Agrupaciones Locales de Protección Civil que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, enviarán al Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los Anexos II, III y IV, siempre a través del jefe del cuerpo o servicio local, quien recabará el pertinente visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Serán desestimadas las solicitudes que carezcan del preceptivo visado, aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados o no vengán en modelo oficial, siendo válida una transcripción del mismo.

Se desestimarán las solicitudes provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que no se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se empleará un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa que se desee realizar. Asimismo, no se admitirán solicitudes de inscripción colectiva.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para cada curso habrán de tener entrada en la ESPA hasta veinte días hábiles antes de la fecha prevista de iniciación del mismo. Las que se reciban con posterioridad a dicho plazo serán desestimadas.

Las fechas exactas de cierre de plazo serán las que aparecen en cada curso o jornada de los relacionados en el Anexo I.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, el Director de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios o voluntarios que asistirán a cada actividad que, como norma general, serán un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.
- Números de peticiones totales y de cada localidad.

- Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.

- Mayor o menor adaptación de las peticiones a los objetivos, características o contenidos del curso.

- Número de miembros de cada cuerpo o agrupación que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.

- Menor formación/especialización que posea el peticionario.

- Categoría de funcionario o personal laboral.

Tales circunstancias especiales, el reunir los requisitos exigidos y otras circunstancias o méritos que se deseen alegar se harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poder ser tenidas en cuenta.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. Un alumno no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta, todo ello con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso. Los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar nueva solicitud, pudiendo hacer constar la no selección de su petición en la edición anterior del curso.

Quinto. Renuncias.

Cuando un funcionario o voluntario seleccionado para una actividad no pueda asistir al mismo, deberá comunicarlo a la Secretaría de la ESPA con la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otra solicitud.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por abandonar la ESPA una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, pernoctando por su cuenta fuera del Centro, o por utilizar los servicios de residencia de la misma, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela. Esta opción habrá de reflejarse necesariamente en la solicitud y será vinculante para el peticionario.

Los alumnos que vayan a iniciar un lunes una actividad lectiva deberán comunicar a Secretaría su nombre y día de incorporación al Centro antes del jueves anterior. Para las actividades que comiencen otro día de la semana, tal comunicación será como mínimo dos días hábiles antes del inicio de éstas. En caso de omisión de tales comunicaciones, se entiende la declinación de la plaza.

El alumnado de cualquier colectivo de la Seguridad Pública asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y de aquellos que accedan a un Cuerpo de la Policía Local por Categoría diferente a la de Policía emplearán el uniforme especificado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales se emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso fuera adecuado.

Además, los participantes en los cursos deberán venir provistos de lo siguiente:

- Documento, original o copia, de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte para los cursos de Ingreso y Socorrismo.

- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso (los de Ingreso y Capacitación/Actualización aportarán dos).
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran (incendios, mercancías peligrosas, apuntalamiento, rescate, etc.).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. Esta hoja la enviará la ESPA junto a la carta de admisión provisional de alumnos.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para seguir la actividad.
- Fotocopia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica, nivel I (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la ESPA, ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y residencia los asume la Consejería de Gobernación y Justicia, excepto cuando el alumno opte por no utilizar los servicios de comedor o residencia de la ESPA.

Séptimo. Actividades concertadas.

De forma excepcional, y en la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la ESPA podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones y entidades u organismos públicos; tendrán prioridad las correspondientes al voluntariado de Protección Civil. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por el solicitante, en cuanto éstas tengan manifiesto interés para la Seguridad Pública.

El procedimiento y requisitos generales a seguir será el siguiente:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y sea aprobado el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de la Administración, entidades u organismos interesados presentarán a la ESPA las solicitudes y proyectos formativos un mes antes de la fecha de inicio de la actividad, para su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación los verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que ésta determine.

Los certificados y diplomas del alumnado los expedirá la ESPA, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los siguientes extremos:

- Título de la actividad y nivel.
- Localidad de celebración.
- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento con que cuenta).
- Destinatarios, en número máximo de 30 por grupo.
- Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
- Estructuración general de la actividad formativa.
- Objetivos didácticos.
- Contenidos curriculares.
- Metodología didáctica.
- Temporalización lectiva.
- Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas a desarrollar.
- Horario de las actividades lectivas.
- Profesorado propuesto (currículo profesional y docente).

- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento que se cuenta para ejecutar las prácticas.
- Medios y recursos didácticos, audiovisuales y de otro tipo, de que se dispone.

Octavo. Diplomas.

Los alumnos que resultasen aptos en las evaluaciones del curso recibirán diploma acreditativo. Los no aptos obtendrán certificado de asistencia, siempre que la misma no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas, sea cual fuere la causa que motivara el absentismo escolar.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, fijar criterios complementarios en función del volumen de solicitudes existente para cada actividad; así como para efectuar en el presente Plan los reajustes que por aplicación de la Ley 1/1989, de las disposiciones que la desarrollan, por razones de índole pedagógica o de fuerza mayor hubiera que introducir en la misma.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACION DE LA ESPA PARA 1999

1.1. Cursos para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, como funcionario de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación, cuando el alumno ingresa por categoría diferente a la de Policía.

1.1.1. Ingreso (1.314 horas).

Objetivo: Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía.

Requisitos: Este curso forma parte del proceso de selección. Los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 22 de febrero al 17 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 30 de enero.

1.1.2. Capacitación/Actualización para Cabos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Cabo o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizan en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales,

con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de una semana de duración, que deberá ser seguida por aquellos alumnos de Capacitación que ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Cabo, en la que recibirán enseñanzas de carácter netamente policial que les permitan el seguimiento del resto del curso.

Aquellos solicitantes que hayan de asistir a la fase previa, lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a Cabo y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Cabo.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

1.ª Edición:

- Fase previa: 1 al 5.2.
- Fase I: 8 al 19.2.
- Fase III: 22 al 26.3.
- Fase V: 26.4 al 7.5.

2.ª Edición:

- Fase previa: 27.9. al 1.10.
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes:

1.ª Edición: 25 de enero (18 de enero para quienes hayan de hacer la fase previa).

2.ª Edición: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de hacer la fase previa).

1.1.3. Capacitación/Actualización para Sargentos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Sargento o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, y cuyo

objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Sargento realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder a la categoría de Sargento y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Sargento.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1.10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.4. Capacitación/Actualización para Suboficiales (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Suboficial o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por la Categoría de Suboficial realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder a la categoría de Suboficial y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Suboficial.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1-10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11.
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.5. Capacitación/Actualización para la Escala Técnica (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por ésta, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dichas categorías; y, en el caso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirá indistintamente alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida en dos subfases de una semana, que deberá ser seguida por aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase deberá ser seguida únicamente por aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de Gestión de Personal y Humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva Categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en cualesquiera de las categorías de la Escala Técnica.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 27.9 al 1.10 (1.ª subfase) y del 4 al 8.10 (2.ª subfase).
- Fase I: 18 al 29.10.
- Fase III: 15 al 26.11,
- Fase V: 13 al 17.12.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre (3 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las fases previas).

1.1.6. Actuación Policial con Detenidos (20 horas).

Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 13 al 15 de octubre.

Fecha límite solicitudes: 17 de septiembre.

1.1.7. Investigación de Accidentes de Tráfico (70 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica que facilite al funcionario policial para una adecuada investigación de accidentes de tráfico.

Requisitos: Se priorizará la admisión a quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio patrullas o similares y cuya función principal sea la de investigación de accidentes de tráfico (extremos que se harán constar en la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 31 de mayo al 11 de junio.

Fecha límite solicitudes: 5 de mayo.

1.1.8. Violencia contra la mujer.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial ante supuestos de violencia contra la mujer.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: 25 y 26 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 30 de abril.

1.1.9. Intervención con menores.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 29 y 30 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 5 de noviembre.

1.1.10. Actitud básica (30 horas).

Objetivo: Propiciar pautas actitudinales de la profesión acordes con los principios básicos y deontológicos de actuación.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 2 al 5 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 5 de febrero.

1.1.11. Delincuencia urbana (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas de intervención ante esta tipología delictiva.

Requisitos: Preferentemente solicitudes de poblaciones con riesgo delictual.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 15 de enero.

1.1.12. Actualización para Policías Locales (130 horas).

Objetivo: Ofrecer la posibilidad de incrementar y mejorar conocimientos en aquellas materias que constituyen su campo de actuación.

Requisitos: Preferentemente aquellos solicitantes que posean menor formación.

Particularidades: Este curso se celebrará en dos fases presenciales.

Cursos programados: Uno.

Fecha de realización:

- Fase I: Del 8 al 19 de febrero.
- Fase II: Del 5 al 16 de abril.

Fecha límite solicitudes: 19 de enero.

1.1.13. Psicología Delincuencial (35 horas).

Objetivos: Facilitar fundamentos técnicos y pautas de intervención, desde la óptica de la psicología social y jurídica, con delincuentes e individuos de alto riesgo social.

Curso programado: Uno.

Fecha de realización: 10 al 14 de mayo.

Fecha límite de solicitudes: 15 de abril.

1.2. Cursos para Bomberos.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones Locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo.

1.2.1. Investigación de incendios.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivos: Profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas de incendios.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 17 y 18 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 19 de febrero.

1.2.2. Actualización para mandos (150 horas).

Objetivo: Proporcionar actualización para los cuadros directivos de los SEIS en las áreas de gestión de recursos humanos y operatividad profesional.

Requisitos: Bomberos que por su categoría profesional ejerzan funciones directivas en los Servicios Contraincendios o en parques de Bomberos, priorizando a los funcionarios de carrera o laborales fijos.

Particularidades: Este curso se realiza en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en los SEIS de origen del alumno, a través de un modelo formativo no presencial (estimación de 45 horas de actividad personal dedicada a cumplimentar los trabajos encomendados por el profesorado).

Curso programado: Uno.

Fecha de realización:

- Fase I: 4 al 8 de octubre.
- Fase III: 2 al 5 de noviembre.
- Fase V: 29 de noviembre al 3 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 10 de septiembre.

1.2.3. Socorrismo (30 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

Curso programado: Uno.

Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.

Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.2.4. Apuntalamientos y demoliciones, nivel II (35 horas).

Objetivo: Profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso a seguir en su demolición.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de «Apuntalamiento y Demoliciones» (aportar copia del diploma con la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.

Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.2.5. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección contra el mismo.

Requisitos: Destino en localidades de zonas con abundante masa forestal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 15 de enero.

1.2.6. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en los que estén implicados las mismas.

Requisitos: El SEIS del solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud las características de éste. Los asistentes aportarán equipo de protección personal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 12 al 16 de abril (a celebrar en Huelva).

Fecha límite solicitudes: 12 de marzo.

1.2.7. Rescate en montaña (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

Requisitos: Destino en localidades con áreas montañosas o puntos de orografía abrupta.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 4 al 8 de octubre (realización en Villaluenga del Rosario, Cádiz).

Fecha límite solicitudes: 10 de septiembre.

1.3. Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

Requisitos generales:

a) Pertenecer a una Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica, nivel I, de Protección Civil.

Características generales:

a) Duración: 35 horas lectivas, salvo los que indiquen otra temporalización.

b) Tipo: Nivel II.

1.3.1. Extinción de incendios.

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

Requisito: Se priorizarán solicitudes de localidades sin SEIS profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 18 al 22 de enero.

Fecha límite solicitudes: 8 enero.

1.3.2. Socorrismo.

Objetivo: Profundizar en técnicas sanitarias en situaciones de urgencia o emergencia.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización; del 21 al 25 de junio.

Fecha límite solicitudes: 26 de mayo.

1.3.3. Acción social.

Objetivos: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales y dinámica grupal.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 25 al 29 de enero.
 Fecha límite solicitudes: 12 de enero.

1.3.4. Transmisiones.

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

Requisitos: Se priorizarán solicitantes de localidades con CECOPAL activo y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 18 al 22 de enero.
 Fecha límite solicitudes: 8 de enero.

1.3.5. Riesgos naturales.

Objetivos: Dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.).

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 8 al 12 de noviembre.
 Fecha límite solicitudes: 14 de octubre.

1.3.6. Rescate y Salvamento Acuáticos.

Objetivos: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas. Se priorizarán solicitudes de localidades que aporten embarcación de salvamento con motor fuera borda y solicitantes que estén en posesión del diploma de los cursos de «Socorrismo» o «Primeros auxilios en situaciones de emergencia». Estos extremos se harán constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 31 de mayo al 4 de junio (realización en Adra, Almería).
 Fecha límite solicitudes: 6 de mayo.

1.3.7. Monitor de Protección Civil (155 horas).

Objetivo: Capacitar para ejercer de monitor en la impartición de formación, en cada una de las áreas específicas de Protección Civil, de los cursos básicos de formación (nivel I).

Requisitos: Estar en posesión de la titulación exigible a los empleados públicos del grupo C (ESO, BUP, FP II o ciclo formativo de grado medio) y poseer suficientes conocimientos técnicos del área a la que optan ser monitor. Se priorizarán solicitudes según el currículo y méritos alegados por el solicitante. El modelo de solicitud es libre, debiéndose acompañar a ésta la copia compulsada de la titulación y los méritos alegados (serán desestimadas las solicitudes que no se atengan a esto).

Especialidades: El solicitante optará por seguir el curso de monitor en una de estas especialidades o áreas:

- Protección Civil.
- Acción Social.
- Socorrismo.
- Contraincendios y Salvamento.
- Transmisiones.

Estructura curricular: El curso se estructura en cinco fases:

Fase I. Psicopedagogía general: Durante una semana en la ESPA, el alumnado recibirá una formación básica sobre psicopedagogía.

Fase II. Prácticas no presenciales: Se desarrollarán individualmente en la localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.ª fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

Fase III. Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante una semana en la ESPA, recibirá orientaciones concretas sobre los conocimientos de la especialidad que ha elegido y su metodología didáctica específica.

Fase IV. Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.ª fase, el alumno desarrollará los trabajos y actividades propuestos en la fase 3.ª (elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje elegida y trabajos técnicos encomendados por el profesorado de cada especialidad de P. Civil).

Fase V. Recapitulación y evaluación: En la ESPA, durante una semana, los alumnos aportarán y expondrán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de Protección Civil, el asistente superará en la 5.ª fase dos pruebas de suficiencia: Una sobre conocimientos técnicos del área elegida y otra de psicopedagogía y didáctica específica. Ambas estarán compuestas de una parte teórica y de otra práctica.

Exenciones: Según la titulación/profesión del alumno, el Director de la ESPA podrá realizar las siguientes exenciones, a petición del interesado:

a) Quedarán exentos de las fases I, II, IV y de las primeras mitades de las tercera y quinta fases y del examen sobre psicopedagogía y didáctica los funcionarios docentes de cualquier nivel educativo que pertenezcan al Ministerio de Educación y Cultura, a la Consejería de Educación y Ciencia o al INEM u organismos oficiales homólogos, los profesores de centros privados concertados con la Administración educativa o debidamente autorizados por ésta para la impartición de enseñanzas oficiales y regladas, los profesores de EGB o Primaria, los licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía y otros titulados medios o superiores que estén en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica y quienes hayan superado el curso de Formador de Formadores (mínimo de 140 horas) impartido por la Consejería de Trabajo, el INEM u otro organismo oficial homólogo.

b) Quedarán exentos de las sesiones lectivas correspondientes al área técnica y de su correspondiente prueba final:

- Área de P. Civil: Técnicos de Protección Civil (funcionarios o personal laboral fijo como mínimo del grupo C) de la Administración Central, Autonómica o Local.
- Área de Acción Social: Diplomados en Trabajo Social y licenciados en Psicología o Sociología.
- Área de Socorrismo: ATS/DUE o licenciados en Medicina y Cirugía.
- Área de Contraincendios y Salvamento: Funcionarios o laborales fijos de los SEIS de los ayuntamientos y diputaciones que al menos posean titulación del grupo C y los del grupo D que cuenten como mínimo con tres años de experiencia en los SEIS.
- Área de Transmisiones: Radioaficionados con licencia de tipo A o B que al menos posean titulación de grupo C, técnicos de la Secretaría General de Comunicaciones con titulación mínima de grupo C, ingenieros e ingenieros técnicos de telecomunicaciones, licenciados en Física (Electrónica), Operadores de Comunicaciones de la Dirección General de Política Interior o de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, diplomados o licenciados de la Marina Civil (Sección de Radioelectrónica Naval) y oficiales y operadores radiotelefonistas o radioelectrónicos de la Marina Mercante.

c) Quedarán exentos del seguimiento del curso y de sus pruebas finales de evaluación, aunque se les podrá expedir el diploma del curso, aquellos profesores colaboradores de la ESPA, de materias de una de las especialidades citadas, que, habiendo impartido un mínimo de 50 horas lectivas en acciones formativas organizadas por la Escuela, cuenten con

informe favorable del Director sobre su currículum y actividad docente.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 8 al 12 de febrero.
- Fase III: Del 8 al 12 de marzo.
- Fase V: Del 17 al 21 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 18 de enero.

1.3.8. Autoprotección escolar.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.

Objetivos: Suministrar formación y asesoramiento técnico sobre autoprotección y plan de emergencia escolar.

Jornada programada: Una.

Fechas de realización: Días 19 y 20 de abril.

Fecha límite solicitudes: 12 de marzo.

1.3.9. Planes de autoprotección.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.

Objetivos: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su confección e implantación.

Jornada programada: Una.

Fechas de realización: Días 4 y 5 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 8 de octubre.

1.4. Cursos comarcales y locales.

Las Corporaciones Locales o provinciales interesadas en la realización de los cursos de carácter desconcentrado habrán de solicitarlo a la ESPA, al menos un mes antes de la fecha de inicio prevista, a través de las Delegaciones del Gobierno. En la petición incluirán los siguientes datos: Localidad de celebración, instalaciones donde se impartirá, infraestructura y equipamiento didácticos con que se cuenta, fechas de celebración propuestas y, a ser posible, relación nominal de los 30 alumnos participantes, especificándose las localidades de pertenencia.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente de 17 a 20,30 horas), a razón de 3 horas lectivas cada día y un descanso intermedio no inferior a 15 minutos.

1.4.1. Para Policía Local:

1.4.1.1. Seguridad Vial (15 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos técnicos sobre la normativa y la actuación policial en materia de seguridad vial.

1.4.1.2. Transportes (15 horas).

Objetivo: Facilitar información sobre la normativa reguladora y documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías.

1.4.1.3. Comercio Ambulante (15 horas).

Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y control del comercio ambulante.

1.4.1.4. Extranjería (15 horas).

Objetivo: Actualizar la formación para la intervención policial con extranjeros (normativa, competencias, requisitos y documentación).

1.4.1.5. Drogodependencias (15 horas).

Objetivo: Propiciar una actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

1.4.1.6. Formación Básica (30 horas).

Objetivo: Actualizar la formación básica de los Policías Locales.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales.

1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).

Objetivo: Incrementar la formación básica profesional del Policía.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales. Se priorizarán aquellos solicitantes que hayan realizado el curso de Formación Básica.

1.4.1.8. Atestados (70 horas).

Objetivo: Profundizar en la elaboración de atestados.

Requisitos: Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes cursos:

- Ingreso.
- Actualización.
- Radiopatrullas.
- Formación Básica II.
- Aptitud de Auxiliares.

1.4.1.9. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Dotar de formación para detectar y afrontar situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.1.10. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.1.11. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Transmitir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se puedan derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.1.12. Planificación y control de recursos humanos (15 horas).

Objetivo: Promover el ejercicio de la dirección y gestión de personal de las plantillas policiales.

Requisitos: Desempeñar funciones directivas en los Cuerpos de la Policía Local.

1.4.1.13. Jornadas de actualización sobre Código Penal (6 horas).

Objetivo: Proporcionar actualización básica sobre el Código Penal.

1.4.1.14. Régimen estatutario del Policía Local (20 horas).

Objetivos: Dotar de información básica a los Policías Locales sobre la normativa aplicable en cuanto a su régimen estatutario.

Requisitos: Se priorizarán solicitantes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

1.4.1.15. Violencia de género (malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres) (20 horas).

Objetivos: Proporcionar formación e información sobre violencia de género así como pautas de intervención policial ante estos casos.

Particularidades: Esta actividad se programa para el segundo semestre, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

1.4.2. Para Bomberos:

1.4.2.1. Socorrismo (30 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.2.2. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Dotar de formación para detectar y afrontar situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.2.3. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.2.4. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.3. Para Protección Civil.

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación y Justicia.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y sea aprobado el correspondiente proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos un mes antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno, las que los tramitarán a la ESPA.

1.4.3.1. Formación Básica, nivel I (45 horas).

Objetivo: Proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: Ser mayor de edad el día de inicio del curso.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

1.4.3.2. Cursos de nivel II y jornadas.

Objetivo: Proporcionar al voluntariado, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: Se podrán solicitar la concertación de las mismas actividades formativas que la ESPA posee para el Voluntariado en su catálogo, excepto la de Monitor de P. Civil: Acción social, Rescate y salvamento acuáticos, jornadas de Autoprotección escolar, jornadas de Planes de autoprotección, Bombero conductor, Extinción de incendios, Incendios forestales, Rescate urbano, Rescate en montaña, Rescate en nieve, Riesgos naturales, Socorrismo y Transmisiones.

Excepcionalmente se podrá concertar la celebración de otras acciones formativas distintas a las antes enumeradas.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica nivel I (se adjuntará copia del diploma de cada participante).

Lugares de celebración: Aulas de formación de los Parques de Bomberos y Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Excepcionalmente la ESPA podrá autorizar otras sedes

cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

1.5. Cursos a distancia.

Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) se celebrarán los siguientes cursos, con destino a los Cuerpos de la Policía Local, en la modalidad de a distancia o no presenciales. El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá, por parte del profesor-tutor, los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso se realizará otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

1.5.1. Organización administrativa (30 h).

Objetivo: Actualizar la formación básica referente a las distintas Administraciones Públicas.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 6 de abril al 6 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 10 de marzo.

1.5.2. Actos y procedimiento administrativos (30 h).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las potestades de la Administración, los actos y el procedimiento administrativo general.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 24 de mayo al 24 de junio.

Fecha límite solicitudes: 30 de abril.

1.5.3. Relación de servicio de los funcionarios públicos (30 h).

Objetivo: Adquirir información actualizada sobre la Función Pública y el funcionariado.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 5 de octubre al 3 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 10 de septiembre.

1.5.4. Comunicación y atención al ciudadano (30 h).

Objetivo: Adquirir conocimientos y potenciar actitudes para la adecuada atención al ciudadano.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 de octubre al 19 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 8 octubre.

1.5.5. Dirección y gestión pública (30 h).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las teorías de la organización y la dirección. Estudiar las técnicas, habilidades y aptitudes que influyen en la potenciación de las funciones directivas.

Requisitos: Desempeñar un puesto directivo en un Cuerpo de Policía Local.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 22 de marzo al 19 de abril.

Fecha límite solicitudes: 23 de febrero.



Anexo II

SOLICITUD PARA CURSOS DE POLICIA LOCAL
AÑO 1999

D/D^a. _____ con DNI _____
 funcionario ⁽¹⁾ _____ del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de
 _____ provincia de _____ con empleo o categoría de
 _____ teléfono de contacto _____, solicita inscribirse en el curso
 _____, a desarrollar en la ESPA en
 fecha _____. Declara bajo su responsabilidad
 cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Vº Bº

Fecha _____

El Alcalde
 (firma y sello)

Firma,

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N°	FOLIO N°	REGISTRO N°	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

(1) de Carrera o en prácticas

* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km. 3'5 - 41B49 AZNALCAZAR (Sevilla).-



Anexo III

SOLICITUD PARA CURSOS DE BOMBEROS

AÑO 1999

D/D^a. _____ con DNI _____
 funcionario ⁽¹⁾ _____ o laboral ⁽²⁾ _____ del Cuerpo de Bomberos de ⁽³⁾
 _____ de _____ provincia de _____ con empleo o
 categoría de _____ teléfono de contacto _____, solicita
 inscribirse en el curso _____, a
 desarrollar en la ESPA en fecha _____. Declara
 bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder
 acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Vº Bº

Fecha _____

El Alcalde
 (firma y sello)

Firma,

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N°	FOLIO N°	REGISTRO N°	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

(1) de Carrera o interino (2) Fijo o eventual (3) Diputación o Ayuntamiento

* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km. 3'5 - 41849 AZNALCAZAR (Sevilla).-



Anexo IV

SOLICITUD PARA CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL

AÑO 1999

D/D^o. _____ con DNI _____ del Servicio Local/Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación y Justicia con el nº _____ del Ayuntamiento de _____ provincia de _____ teléfono de contacto _____, solicita inscribirse en el curso _____, a desarrollar en la ESPA en fecha _____. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

V^o B^o

Fecha _____

El Alcalde
(firma y sello)

Firma,

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N°	FOLIO N°	REGISTRO N°	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzado o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el código de centro de destino, relación de puesto de trabajo y número de orden de puesto de trabajo (nunca el número de orden de convocatoria), precisándose todo ello para identificar el puesto solicitado. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Órgano Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Órgano.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la

Junta de Andalucía, las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y, a través de aquéllos y éstas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías del resto de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del centro de destino, relación de puestos y número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

6. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores

(0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en el Registro de Entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, 4 (41071, Sevilla).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, 4 (41071, Sevilla).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia del resto de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia

que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y del Ministerio de Justicia, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el petitorio una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Tramitación.

La Unidades de Personal de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales y los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en Anexo III de esta convocatoria.

Este Anexo III de cada participante se hará llegar a los solicitantes mediante envío a la sede del órgano de destino actual del funcionario o al domicilio del mismo si se encontrara en excedencia por interés particular, por cuidado de hijos o por agrupación familiar, a cuyo efecto habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días su conformidad con los datos obrantes en el Anexo III o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con

lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a las Unidades de Personal que procedieron a la grabación informática como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado Anexo III.

La no devolución de dicho Anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución Provisional del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales de forma coordinada con los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y Canarias, de forma que se publiquen simultáneamente en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución Provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones Provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió

la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones del concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución Definitiva del Concurso.

4. Las Resoluciones definitivas del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

5. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el art. 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

6. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

7. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde publicación definitiva.

8. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a este centro de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1993).

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO: 09/1998/004
 CUERPO: OFICIALES
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9291360004001	FISCALIA DE ALMERIA	6	1	N	N
ALMERIA	9292500104001	J. DE LO PENAL, Nº 1 DE ALMERIA	4	1	N	N
ALMERIA	9292800004001	J. DE MENORES DE ALMERIA	2	1	N	N
ALMERIA	9282900004030	J. DE PAZ DE ALBOX	1	1	N	N
CADIZ	9312600011040	J. DE LO SOCIAL DE ALGECIRAS	3	1	N	N
CORDOBA	9312100614001	1º INST. Nº 6 CORDOBA	3	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRETARIA GOBIERNO GRANADA	2	1	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA PRESIDENCIA DE GRANADA	1	1	N	N
GRANADA	9292200618001	J. DE INSTRUCCION Nº 6 DE GRANADA	3	1	N	N
GRANADA	9292900018610	J. DE PAZ DE OGUJARES	1	1	N	N
HUELVA	9311200121001	AUD. PROVINCIA SEC.1 DE HUELVA	4	1	N	N
MALAGA	9302900029740	J. DE PAZ DE NERIA	1	1	N	N
MALAGA	9302300229820	JDO. Nº 2 DE RONDA	3	1	N	N
SEVILLA	9312300141265	1º INST. E INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	3	1	N	N
SEVILLA	9312300241195	1º INST. E INSTR. Nº 2 DE ECIIJA	3	1	N	N
SEVILLA	9312100141001	1º INST. Nº 1 DE SEVILLA	3	3	N	N
SEVILLA	9312101841001	1º INST. Nº 18 DE SEVILLA	3	2	N	N
SEVILLA	9312800041001	J. DE MENORES DE SEVILLA	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041345	J. DE PAZ LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO: 09/1998/004
 CUERPO: AUXILIARES
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
ALMERIA	9291360004001	FISCALIA DE ALMERIA	7	2	N	N
ALMERIA	9292300104511	J. 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE EL EIIDO	5	1	N	N
ALMERIA	9292600104001	J. DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALMERIA	4	1	N	N
ALMERIA	9292300704001	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 7 DE ALMERIA	4	1	N	N
CADIZ	9312500111001	J. DE LO PENAL 1 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312600111001	J. DE LO SOCIAL Nº 1 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312600211001	J. DE LO SOCIAL Nº 2 DE CADIZ	4	1	N	N
CADIZ	9312500311040	J. DE LO PENAL Nº 3 DE ALGECIRAS	4	1	N	N
CADIZ	9312300111320	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	3	1	N	N
CADIZ	9312300111190	J. DE 1º INST. E INSTR. Nº 1 DE JEREZ DE LA FRA.	5	1	N	N
CORDOBA	9312021014001	DECANATO DE CORDOBA	4	1	N	N
CORDOBA	9312200714001	J. INSTRUCCION Nº 7 DE CORDOBA	4	1	N	N
CORDOBA	9312500414001	JZDO. DE LO PENAL, Nº 4 DE CORDOBA	4	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRETARIA DE GOBIERNO DE GRANADA	3	6	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA PRESIDENCIA DE GRANADA	2	2	N	N
GRANADA	9292500218001	J. DE LO PENAL, 2 DE GRANADA	4	1	N	N
HUELVA	9311200221001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 2 HUELVA	5	3	N	N
HUELVA	9312600321001	J. DE LO SOCIAL Nº 3 DE HUELVA	4	1	N	N
JAEN	9292300623001	J. INST. E INSTR. Nº 6 DE JAEN	5	1	N	N
JAEN	9292600123001	J. SOCIAL Nº 1 DE JAEN	4	1	N	N
MALAGA	9301360029001	FISCALIA MALAGA	7	1	N	N
MALAGA	9302021229001	SV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS DE MALAGA	3	1	N	N
MALAGA	9302300229540	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 DE FUENGIROLA	5	1	N	N
MALAGA	9302300529540	J. 1º INST. E INSTR. Nº 5 DE FUENGIROLA	4	1	N	N
MALAGA	9302300429991	J. 1º INST E INSTR. Nº 4 TORREMOLINOS	4	1	N	N
MALAGA	9302300229991	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 TORREMOLINOS	4	1	N	N
SEVILLA	93113600041001	FISCALIA	7	4	N	N
SEVILLA	9312101141001	J. 1º INSTANCIA 11 SEVILLA	4	3	N	N
SEVILLA	9312166041001	J. 1º INSTANCIA REG. CIVIL UNICO SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312200541001	J. INSTRUCCION Nº 5 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	931220641001	J. INSTRUCCION Nº 6 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312200741001	J. INSTRUCCION Nº 7 SEVILLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312201141001	J. INSTRUCCION Nº 11 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312201941001	J. INSTRUCCION Nº 19 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300241440	J. 1º INST. E INSTR. Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR	4	1	N	N
SEVILLA	9312600241001	J. SOCIAL Nº 2 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	931260041001	J. SOCIAL Nº 4 SEVILLA	4	2	N	N
SEVILLA	9312600741001	J. SOCIAL Nº 7 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312600841001	J. SOCIAL Nº 8 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312600941001	J. SOCIAL Nº 9 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312601041001	J SOCIAL Nº 10 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312501141001	J. DE LO PENAL, Nº 11 DE SEVILLA	4	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO: 09/1998/004
 CUERPO: AGENTES
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292300204495	1º INST. E INSTR. Nº 2 DE VERA	5	1	N	N
ALMERIA	9292900004145	J. DE PAZ DE CANJAYAR	1	1	N	N
ALMERIA	9292900004170	J. DE PAZ DE CUEVAS DE ALMANZORA	2	1	N	N
CADIZ	9312600211001	J. DE LO SOCIAL Nº 2 DE CADIZ	5	1	N	N
CADIZ	9312900011080	J. DE PAZ DE LOS BARRIOS	2	1	N	N
CADIZ	9312900011340	J. DE PAZ DE TARIFA	2	1	N	N
CORDOBA	9312100614001	J. DE 1ª INST Nº6 DE CORDOBA	5	1	N	N
CORDOBA	9312200214001	J. DE INSTRUCCION Nº 2 DE CORDOBA	6	1	N	N
GRANADA	9291120218001	TSJA SECRET. GOBIERNO GRANADA	4	1	N	N
GRANADA	9292100318001	J. 1ª INST. Nº 3 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292100718001	J. 1ª INST. Nº 7 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292101018001	J. 1ª INST. Nº 10 DE GRANADA	5	1	N	N
GRANADA	9292900018835	J. DE PAZ DE LA ZUBIA	1	1	N	N
GRANADA	9291120118001	TSJA GABINETE PRESID. GRANADA	3	1	N	N
HUELVA	9311200221001	AUDIENCIA PROV. SEC.2 HUELVA	6	2	N	N
HUELVA	9311360021001	FISCALIA DE HUELVA	8	1	N	N
JAEN	9292600323001	J. DE LO SOCIAL Nº 3 DE JAEN	5	1	N	N
MALAGA	9302021229001	SERV. COMUN NOTIF. EMBARG. MALAGA.	4	1	N	N
MALAGA	9302300529540	J. 1ª INST. E INSTR. Nº 5 FUENGIROLA	5	1	N	N
SEVILLA	9312200541001	J. INSTRUCCION Nº 5 SEVILLA	6	1	N	N
SEVILLA	9312501141001	J. PENAL Nº 11 SEVILLA	5	1	N	N

ANEXO III

PROVINCIA

DON/A.

D.N.I.

[] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.
 [] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.
 (MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN. CONCEPTOS:

1. D.N.I.
2. TIPO DE SOLICITUD
3. APELLIDOS Y NOMBRE
4. CUERPO
5. CONDICIÓN BASE QUINTA
6. SITUACIÓN
7. ANTIGÜEDAD A A/M/M/D/D
8. FECHA DE RESOLUCIÓN
9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO
10. R.P.T. - N.O.P.T.
11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:
 a) TITULACIÓN:
 b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ:
12. TÍTULOS / CURSOS

DICE:

DEBE DECIR:

- ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

B) PUESTOS SOLICITADOS:

DICE:

DEBE DECIR:

ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.			
PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5º	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5º

INDICACIONES QUE SE CITAN

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
- 4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
- 5.- CONDICIÓN BASE 5º D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
- 6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
- 9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
- 11 b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN A DE DE 1.99 DE 1.99
 (FIRMA DEL INTERESADO) (FIRMA Y SELLO) EN A DE DE 1.99
 DON/A CARGO:
 CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Organismo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto 232/97, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Aprobar y publicar para general conocimiento los programas que regirán la fase de Oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Area, correspondientes al Estatuto Jurídico de Personal Facultativo, de las especialidades médicas que se relacionan a continuación: Hematología y Hemoterapia y Rehabilitación.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación médicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimiento. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Hematopoyesis: Conceptos generales y mecanismos de regulación.

Tema 14. Anemia Ferropénica: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Anemias hemolíticas corpusculares (1): Trastornos enzimáticos y de la membrana del hematíe. Características clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Aplasia de médula ósea. Factores etiológicos, pronósticos y tratamiento.

Tema 17. Talasemias. Cuadros clínicos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 18. Hemoglobinopatías. Cuadros clínicos, Diagnóstico y tratamiento.

Tema 19. Anemias hemolíticas de origen inmune: Cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento. Anemias hemolíticas autoinmunes. Tipos, expresión clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Hemoglobinuria paroxística nocturna.

Tema 21. Anemias Megaloblásticas.

Tema 22. Síndromes mielodisplásicos.

Tema 23. Síndromes mieloproliferativos (I): Policitemia vera.

Tema 24. Síndrome mieloproliferativos (II): Leucemia mieloide crónica.

Tema 25. Síndrome mieloproliferativos (III): Metaplasia mieloide/mielofibrosis.

Tema 26. Síndrome mieloproliferativos (IV): Trombocitemia esencial.

Tema 27. Fundamentos de quimioterapia. Características farmacológicas tóxicas y clasificación de los antineoplásicos.

Tema 28. Fundamentos teóricos-prácticos del trasplante de progenitores hematopoyéticos. Modalidad del procedimiento.

Tema 29. Indicaciones del trasplante alogénico de progenitores hematopoyéticos. Resultados previsibles en las distintas entidades patológicas.

Tema 30. Indicaciones del trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos. Resultados previsibles en las distintas entidades patológicas.

Tema 31. Complicaciones del trasplante alogénico.

Tema 32. Indicaciones del trasplante alogénico de progenitores hematopoyéticos de donantes no emparentados. Resultados previsibles en las distintas entidades patológicas.

Tema 33. Leucemias agudas mieloblásticas: Clasificaciones.

Tema 34. Leucemias agudas linfoblásticas: Clasificaciones.

Tema 35. Procedimiento diagnóstico ante una sospecha de leucemia aguda.

Tema 36. Tratamiento de las leucemias mieloblásticas.

Tema 37. Tratamiento de las leucemias linfoblásticas.

Tema 38. Síndromes linfoproliferativos (I): Leucemia linfática crónica: Clasificación, expresión clínica y factores pronósticos.

Tema 39. Tratamiento de la leucemia linfática crónica.

Tema 40. Síndromes linfoproliferativos (II): Otros síndromes linfoproliferativos con expresión leucémica: Leucemia prolinfocítica, leucemia de células peludas y leucemia-linfoma T del adulto. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 41. Síndromes linfoproliferativos (III): Mieloma múltiple, su expresión clínica y tratamiento.

Tema 42. Síndromes linfoproliferativos (IV): Macroglobulinemia de Waldenström. Clínica y tratamiento.

Tema 43. Síndromes linfoproliferativos (V): Linfoma de Hodgkin. Clasificación clínica e histopatológica. Factores pronósticos.

Tema 44. Síndromes linfoproliferativos (V): Linfomas no Hodgkin: Manifestaciones clínicas y tratamiento.

Tema 45. Síndromes linfoproliferativos (VI): Linfomas no Hodgkin: Clasificaciones.

Tema 46. Estudio de extensión y factores de pronóstico de los linfomas no Hodgkin. Conducta terapéutica en linfomas no Hodgkin de células B.

Tema 47. Expresión clínica de los linfomas T.

Tema 48. Expresión clínica, diagnóstico y tratamiento de la mononucleosis infecciosa y citomegalovirus.

Tema 49. Manifestaciones hematológicas del síndrome de inmunodeficiencia humana. Actitud terapéutica.

Tema 50. Diagnóstico diferencial de esplenomegalias gigantes.

Tema 51. Identificación de situaciones de riesgo del síndrome de lisis tumoral: Profilaxis y tratamiento.

Tema 52. Organización y gestión del laboratorio de hematología (excluido banco de sangre).

Tema 53. Púrpura trombopénica idiopática. Clínica y criterio terapéutico.

Tema 54. Exploración clínica (semiología) del sistema hemostático.

Tema 55. Diagnóstico diferencial de las trombopatías congénitas.

Tema 56. Valor semiológico de las pruebas de coagulación.

Tema 57. Enfermedad de von Willebrand. Clasificación, expresión y actitud terapéutica.

Tema 58. Criterio terapéutico de la hemofilia A.

Tema 59. Estados de la trombofilia primaria. Expresión clínica, parámetros a estudiar. Pacientes que deben ser estudiados.

Tema 60. Actitud terapéutica y profiláctica de los estados de trombofilia primaria.

Tema 61. Enfermedad tromboembólica venosa. Manifestaciones clínicas y criterios diagnósticos. Indicaciones y control del tratamiento antitrombótico con Heparina no fraccionada y de bajo peso molecular. Complicaciones clínicas y su manejo.

Tema 62. Indicaciones y control del tratamiento antitrombótico con anticoagulantes orales. Complicaciones clínicas y su manejo.

Tema 63. Tratamiento antitrombótico: Antiagregantes y agentes fibrinolíticos. Sus indicaciones y control terapéutico.

Tema 64. Anemias secundarias a procesos sistémicos. Su diagnóstico diferencial con anemias carenciales.

Tema 65. Púrpura trombótica trombocitopénica. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 66. Factores pronóstico de los hallazgos citogenéticos en las hemopatías malignas.

Tema 67. Expresión hematológica de enfermedades sistémicas (Enfermedades del tejido conectivo, insuficiencia renal, cirrosis hepática e hipotiroidismo): Identificación clínica y tratamiento. Alteraciones hemostáticas asociadas con procesos sistémicos (cirrosis hepática, enfermedades del tejido conectivo, insuficiencia renal, etc.): Identificación y aproximación terapéutica.

Tema 68. Infecciones del paciente con hemopatías malignas. Aproximación profiláctica y terapéutica.

Tema 69. Patología del sistema mononuclear fagocítico. Expresión clínica.

Tema 70. Donación de sangre: Selección de donantes. Extracción. Reacciones adversas. Promoción de la donación.

Tema 71. Aféresis: Plasmaféresis y citaféresis. Preparación de componentes: Selección, control y cuidados del donante. Indicaciones. Complicaciones.

Tema 72. Fraccionamiento: Anticoagulación y preservación. Preparación de componentes sanguíneos. Almacenamiento y distribución.

Tema 73. Enfermedades infecciosas transmitidas con la transfusión: Hepatitis B, Hepatitis C, SIDA, otros virus, Sífilis, Paludismo, otros agentes patológicos. Técnicas de despistaje. Seguridad transfusional.

Tema 74. Criobiología y banco de tejidos: Daño por el frío y lesión celular. Agentes crioprotectores. Técnicas de procesamiento. Congelación. Almacenamiento. Descongelación de distintos tejidos. Control de calidad. Organización del banco de tejidos.

Tema 75. Inmunoematología: Respuesta inmune. Antígenos. Anticuerpos. Complementos. Técnicas de detección de reacción Antígenos-anticuerpos. Aglutinación y sus factores. Anticuerpos monoclonales. Test de antiglobulina.

Tema 76. Grupos sanguíneos I: Sistemas ABO. H. Lewis. I/i. P. Antígenos y anticuerpos. Significaciones clínicas y transfusionales.

Tema 77. Grupos sanguíneos II: Sistemas Rh. Otros grupos sanguíneos. MN. Lutheran. Kell. Duffy. Kidd y otros. Antígenos. Anticuerpos. Significaciones clínicas y transfusionales.

Tema 78. Sistemas antigénicos, plaquetarios y leucocitarios: Antígenos y anticuerpos. Significación clínica y transfusional.

Tema 79. Sistema HLA: Genética, bioquímica, distribución tisular, nomenclaturas, detección de antígenos y anticuerpos. Implicaciones en transfusión y trasplante.

Tema 80. Biología molecular aplicada a la transfusión: Amplificación y detección de ácidos nucleicos virales. Genotipaje de los sistemas antigénicos, eritrocitarios, plaquetarios, leucocitarios.

Tema 81. Pruebas pretransfusionales: Formularios, muestras, registros, pruebas cruzadas y despistaje de anticuerpos. Organización y control de inventario. Coombs directo positivo. Estudio y manejo del paciente con alo y/o autoanticuerpos.

Tema 82. Práctica transfusional: Indicaciones de hemáties, plaquetas, plasma, crioprecipitados, granulocitos, componentes especiales (irradiados, CMV negativos, pobres en leucocitos, etc.). Administración de hemoderivados. Registro y control. Seguridad transfusional.

Tema 83. Alternativas a la Hemoterapia convencional: Sustitutivos celulares de la sangre. Transportadores de oxígeno. Factores de crecimiento, eritropoyetina, trombopoyetina. Alternativas a la transfusión de plaquetas. Otras estrategias.

Tema 84. Medicina transfusional en pediatría: Enfermedad hemolítica del RN. Transfusión neonatal. Pruebas de compatibilidad, exanguinotransfusión, indicaciones de los distintos componentes y componentes especiales.

Tema 85. Reacciones adversas a la transfusión: Diagnóstico y tratamiento. Reacciones transfusionales hemolíticas. Reacciones agudas y retardadas. Registros y control. Complicaciones infecciosas y no infecciosas de la transfusión. Hemovigilancia.

Tema 86. Autotransfusión: Predepósito. Hemodilución intraoperatoria. Recuperación intraoperatoria. Recuperación postoperatoria.

Tema 87. Control de calidad aplicada a la transfusión. Garantía de calidad en Banco de Sangre: Sistemas de GMP e ISO 9002 en la producción de hemoderivados y servicios.

Tema 88. Registros en Banco de Sangre: Mecanismos de seguridad y control en la producción, procesamiento, analítica, etiquetado, desechado, almacenamiento, pruebas pre-

transfusionales, administración de hemoderivados y reacciones adversas. Informatización.

Tema 89. Organización autonómica y estatal de la transfusión: Legislación específica, autonómica, estatal y europea.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE REHABILITACION

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación médicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimiento. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Deficiencia, discapacidad y minusvalía: Definición de conceptos. Clasificación (ICIDH). Escalas de valoración generales y específicas, indicaciones y uso de las mismas. Control de la calidad y gestión del proceso rehabilitador.

Tema 14. Valoración del daño corporal: Principales sistemas de valoración: Tablas. AMA, sistemas Melennec y otros. Descripciones e indicaciones. Legislación.

Tema 15. Evaluación del balance articular: Principios generales. Condiciones que afectan a la medida del movimiento articular. Sistemas de medidas e instrumentación.

Tema 16. Evaluación del balance muscular: Principios generales. Condiciones que afectan a la medida de la actividad muscular. Sistemas de medidas e instrumentación.

Tema 17. Análisis de la marcha: Componentes y fases de la marcha normal. Métodos de valoración. Marcha patológica. Descripción y valoración en las principales patologías.

Tema 18. Electromiografía: Indicaciones. Hallazgo en los diferentes síndromes.

Tema 19. Pruebas funcionales (I): Sistema Cardiovascular. Sistema Respiratorio. Parámetros. Indicaciones. Interpretación en Medicina Física y Rehabilitación.

Tema 20. Pruebas funcionales (II): Incontinencia de esfínteres. Alteraciones de la postura y el equilibrio. Parámetros. Indicaciones. Interpretación de los resultados.

Tema 21. Escalas de valoración de las actividades de la vida diaria (AVD): Principales ítems a considerar en la valoración de las AVD. Descripción de los diferentes tipos de escalas.

Tema 22. Valoración funcional en las Enfermedades Neurológicas: Conceptos generales. Aplicación a los principales síndromes. ACVA, TCE, Esclerosis Múltiple, Lesión Medular.

Tema 23. Medios y programas de actividades ocupacionales de acción terapéutica: Acción cognitiva, parámetros espacio-temporal y de coordinación y destreza. Actividades ergoterápicas de acción cardiovascular y respiratoria. Actividad y ocupación terapéutica en el movimiento, en los aspectos cinemático y cinético.

Tema 24. Medios físicos termoterapéuticos superficiales y profundos: Transferencia energética. Diferencias en sus acciones. Formas de aplicación y contraindicaciones.

Tema 25. Medios físicos electroterápicos u otras energías con acción analgésica y excitomotoras: Características. Acciones. Aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 26. Medios físicos hidrológicos: Aspectos cinemáticos y cinéticos. Características. Acciones. Aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 27. Medios Físicos, cinéticos, cinemáticos, posturales y de reprogramación de acción preferente en el Sistema respiratorio: Características. Acciones. Aplicaciones.

Tema 28. Medios físicos para la reeducación del movimiento, la coordinación y la destreza: Características. Acciones. Aplicaciones.

Tema 29. Métodos neuromotrices y de facilitación neuromuscular: Características. Acciones. Aplicaciones.

Tema 30. Medios de reeducación de la fonación y articulación de la palabra: Deglución, respiración, vocalización y otros. Características. Acciones. Aplicaciones. Lectoescritura, sensoriales, perceptivas y cognitivas. Características. Acciones y aplicaciones.

Tema 31. Tecnologías de la Rehabilitación y ayudas técnicas: Clasificación, características y aplicaciones según los diversos tipos de discapacidad.

Tema 32. Ortesis del miembro inferior: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 33. Ortesis del miembro superior: Tipos, características, aplicación según las diversas patologías.

Tema 34. Ortesis del tronco: Tipos, características aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 35. Prótesis de extremidad superior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 36. Prótesis de la extremidad inferior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 37. Medicina ortomaneal: Enyesados y enferulamientos. Vendajes funcionales. Infiltraciones. Manipulaciones. Estiramientos postisométricos.

Tema 38. Patología de la comunicación en las alteraciones de la voz y la palabra: Apraxia, afasia y disartria. Valoración y tratamiento rehabilitador. Disfonías, dislalías y laringectomizados. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 39. Lesiones cerebrales: AVC: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 40. Lesiones cerebrales: Traumatismos craneoencefálicos: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 41. Lesiones medulares (I): Conceptos, mecanismos de producción y patofisiología de la lesión medular. Evaluación médico-rehabilitadora. Niveles de la funcionalidad en la L.M.

Tema 42. Lesiones medulares (II): Tratamiento médico-rehabilitador de la lesión medular. Tratamiento de la espasticidad. Tratamiento de la vejiga neurógena. Ayudas técnicas y de la marcha en la lesión medular.

Tema 43. Mielomeningocele: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 44. Esclerosis Múltiple: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 45. Enfermedad degenerativa del Sistema Nervioso Central: Parkinson. ELA. Síndromes Atáxicos: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 46. Parálisis Cerebral: Concepto de la lesión. Patofisiología y evaluación. Tratamiento rehabilitador.

Tema 47. Miopatías: Diagnóstico. Clasificación y tratamiento rehabilitador.

Tema 48. Neuropatías Periféricas del miembro superior e inferior: Diagnóstico. Clasificación. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 49. Espasticidad: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 50. Artritis reumatoide y artritis crónica juvenil: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 51. Espondiloartrosis anquilosante: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 52. Artropatías degenerativas: Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 53. Artropatías: Hemofílica y Diabética: Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 54. Osteoporosis: Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 55. Distrofía Simpático-refleja: Diagnóstico. Sistema de valoración y tratamiento.

Tema 56. Dolor cervical: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 57. Dolor lumbar: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 58. Trastorno intervertebral menor. Síndrome de las charnelas: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 59. Dolor del hombro: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 60. Fibromialgia: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 61. Rodilla inestable y síndrome fémoropatelar: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 62. Rigidez articular: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 63. Artroplastias de las extremidades inferiores y superiores: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 64. Amputaciones de las extremidades superiores e inferiores: Niveles de amputación. Evaluación. Programa de rehabilitación integral del amputado.

Tema 65. Escoliosis: Clasificación. Historia natural. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 66. Cifosis: Clasificación. Historia natural. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 67. Malformaciones y deformidades: Enfermedad luxante de la cadera. Enfermedad de Perthes. Pie zambo. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 68. Lesiones deportivas: Patologías músculo-tendinosas y articular. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 69. Afecciones vasculares de las extremidades: Arteriopatías. Obstrucciones venosas. Linfedemas. Diagnóstico, sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 70. Patología cardíaca: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento del paciente coronario. Fases de la rehabilitación cardíaca.

Tema 71. Patología respiratoria: Síndromes obstructivos y mixtos. Fibrosis quística. Bronquiolitis. Asma infantil. Cirugía abdominal y torácica. Derrames pleurales: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 72. Rehabilitación del quemado: Clasificación. Diagnóstico de las lesiones. Sistemas de valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 73. Patología del envejecimiento y la inmovilización corporal: Respuesta corporal a la inmovilización por órganos y sistemas. Valoración y procedimientos terapéuticos de las complicaciones parciales y sistemáticas derivadas de la inmovilización.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Celador-Conductor de Distritos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan en el Anexo III, así como aquellas plazas que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE CELADOR-CONDUCTOR DE LOS DISTRITOS DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran los Distritos de Atención Primaria, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellos Distritos Sanitarios de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquellas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al

del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE CELADOR-CONDUCTOR DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION PLAZAS CELADORES-CONDUCTORES DISP. DE APOYO DISTRITOS DE A. P. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVOS DE APOYO DISTRITOS DE ATENCION PRIMARIA	Nº PLAZAS
ALMERIA		
12014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	1
12025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALMERIA.....	1
12036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LEVANTE.....	-
12040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PONIENTE.....	-
12051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ROQUETAS.....	-
12062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO ALMANZORA.....	-
CADIZ		
22013	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CADIZ.....	-
22024	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAHIA DE CADIZ.....	-
22035	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA DE CADIZ.....	-
22046	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANLUCAR.....	-
22050	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JEREZ.....	-
22061	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALGECIRAS.....	-
22072	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VEJER.....	-
22083	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA LINEA.....	-
CORDOBA		
32012	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO GUADALQUIVIR.....	-
32023	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PALMA DEL RIO.....	-
32034	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MONTILLA.....	-
32045	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	-
32056	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PEÑARROYA.....	-
32060	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CABRA.....	-
32071	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LUCENA.....	-
32082	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SUR.....	-
32093	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VALLE DE LOS PEDROCHES.....	-
GRANADA		
42011	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANTA FE.....	-
42022	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA NORTE.....	-
42033	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAZA.....	-
42044	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADIX.....	-
42055	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LOJA.....	-
42066	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA SUR.....	-
42070	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
42081	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALPUJARRAS.....	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS CELADORES-CONDUCTORES DISP. DE APOYO DISTRITOS DE A. P. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVOS DE APOYO DISTRITOS DE ATENCION PRIMARIA	Nº PLAZAS
HUELVA		
52010	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO HUELVA.....	-
52021	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
52032	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO EL CONDADO.....	-
52043	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA.....	-
52054	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDEVALO CENTRAL.....	-
JAEN		
62016	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA LA REAL.....	-
62020	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JAEN.....	-
62031	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDUJAR.....	-
62042	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LINARES.....	-
62053	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UBEDA.....	-
62064	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO NORDESTE.....	-
62075	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARTOS.....	-
MALAGA		
72015	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COIN-GUADALHORCE.....	-
72026	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADALMEDINA.....	-
72030	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA AXARQUIA.....	-
72041	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-OESTE.....	-
72052	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANTEQUERA.....	-
72063	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO FUENGIROLA-MIJAS.....	-
72074	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO RONDA.....	-
72085	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARBELLA.....	-
72096	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-PUERTO.....	-
72100	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-LITORAL.....	-
SEVILLA		
82014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALJARAFF.....	-
82025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-SUR.....	-
82036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ESTE.....	-
82040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA NORTE.....	-
82051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CAMAS.....	-
82062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-MACARENA.....	-
82073	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA RINCOMADA.....	-
82084	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MORON.....	-
82095	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA-DOS HERMANAS.....	-
82106	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO OSUNA.....	-
82110	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UTRERA.....	-
82121	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-GUADALQUIVIR.....	-
82132	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SAN JUAN DE AZNALFARACHE.....	-
82143	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CARMONA.....	-
82154	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ORIENTE.....	-
82165	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ECIJA.....	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Estrella Monge Domínguez.
Secretario: Manuela González Marín.
Vocales: Juan M. García González.
Fernando Lucena Bermudo.
Mercedes Espinosa Castilla.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Paula García Moreno.
Secretario: Patricia García Roldán.
Vocales: Maximina Martínez Ballesteros.
Josefina Flores Gallego.
Jaime Castro Gutiérrez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal de Oficio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Personal de Oficio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan por categorías y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DETERMINADAS CATEGORIAS DE PERSONAL DE OFICIO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultados serán aquellas de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DETERMINADAS CATEGORIAS DE PERSONAL DE OFICIO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ALBAÑILES	Nº PLAZAS CALEFACTORES	Nº PLAZAS CARPINTEROS
ALMERIA				
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	1	1	-
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-	-
CADIZ				
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	-	-	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	-	-	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	-	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	-	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	1	-	-
CORDOBA				
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	-	2	-
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-	-
GRANADA				
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	-	-	1
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	1	-	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	-	-	1
HUELVA				
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	-	-	-
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	-	-	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	-	-	-
JAEN				
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	-	-	1
69215	HOSP. DE UBEDA.....	-	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	-	-	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA..	-	-	-
MALAGA				
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	1	-	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA....	-	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	-	-	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	1	1	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-	-
SEVILLA				
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO.....	1	2	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	1	-	-
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	-	1	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS COCINEROS	Nº PLAZAS CONDUCTORES	Nº PLAZAS COSTURERAS
ALMERIA				
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	1	-	1
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-	-
CADIZ				
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	-	-	1
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	-	-	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	-	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	-	-	1
29245	HOSP. DE JEREZ.....	-	-	-
CORDOBA				
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	-	-	1
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-	-
GRANADA				
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	1	1	-
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	-	-	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	-	-	-
HUELVA				
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	1	-	-
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	-	-	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	-	-	-
JAEN				
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	-	-	-
69215	HOSP. DE UBEDA.....	-	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	-	-	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA.....	-	-	-
MALAGA				
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	1	4	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA.....	-	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	-	-	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	-	-	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-	-
SEVILLA				
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO.....	3	11	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	-	-	-
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	-	-	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ELECTRICISTAS	Nº PLAZAS FONTANEROS	Nº PLAZAS JARDINEROS
ALMERIA				
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	-	1	-
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-	-
CADIZ				
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	1	-	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	-	-	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	-	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	-	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	-	-	-
CORDOBA				
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	2	1	-
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-	-
GRANADA				
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	1	-	1
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	-	1	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	-	-	-
HUELVA				
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	1	-	-
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	1	-	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	-	-	-
JAEN				
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	1	2	-
69215	HOSP. DE UBEDA.....	-	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	-	-	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA..	-	-	-
MALAGA				
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	1	-	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA....	-	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	1	-	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	1	1	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-	-
SEVILLA				
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO....	4	2	-
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	1	-	1
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	1	-	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS MECANICOS	Nº PLAZAS PINTORES
ALMERIA			
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	1	1
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-
CADIZ			
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	-	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	-	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	-	-
CORDOBA			
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	1	1
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-
GRANADA			
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	1	-
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	-	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	-	-
HUELVA			
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	1	1
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	-	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	-	-
JAEN			
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	1	1
69215	HOSP. DE UBEDA.....	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	-	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA.....	-	-
MALAGA			
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	1	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA.....	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	1	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	-	1
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-
SEVILLA			
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO.....	3	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	-	-
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	-	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Manuel Cortada de León.
Secretario: Jaime Castro Gutiérrez.
Vocales: Adolfo Muñoz García.
José Luis Alcauza Díaz.
Cristina Gutiérrez Martín.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Manuela González Marín.
Secretario: Patricia García Roldán.
Vocales: Maximina Martínez Ballesteros.
Luis Peinado Barrón.
Rafael Macarro García.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan, por categorías y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DETERMINADAS CATEGORIAS PERSONAL SUBALTERNO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran en las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquellas de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días

hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DETERMINADAS CATEGORIAS DE PERSONAL SUBALTERNO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION PLAZAS DE PERSONAL SUBALTERNO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS CELADORES	Nº PLAZAS LAVANDERAS	Nº PLAZAS PLANCHADORAS
ALMERIA				
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	8	-	-
19213	HOSP. HUERCAL-OVERA.....	2	-	-
CADIZ				
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	10	1	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	6	1	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	1	-	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	2	-	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	8	3	1
CORDOBA				
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	19	2	1
39211	HOSP. DE CABRA.....	1	1	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-	-
GRANADA				
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	25	1	-
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	10	-	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	3	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	1	-	-
HUELVA				
59205	H. J. RAMON JIMENEZ.....	9	-	-
59216	H. INFANTA ELENA.....	7	1	1
59220	H. DE RIOTINTO.....	1	-	-
JAEN				
69204	H. CIUDAD DE JAEN.....	10	1	2
69215	HOSP. DE UBEDA.....	2	-	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	2	-	1
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA..	7	-	-
MALAGA				
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	22	3	-
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA....	12	-	-
79225	HOSP. DE RONDA.....	2	1	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	3	-	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	1	-	-
SEVILLA				
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO....	30	2	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA....	25	1	1
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME....	7	1	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	3	-	-

ANEXO III (Cont.)

RELACION PLAZAS DE PERSONAL SUBALTERNO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS PINCHES	Nº PLAZAS PEONES
ALMERIA			
19202	HOSP. TORRECARDENAS.....	3	-
19213	HOSP. DE HUERCAL-OVERA.....	-	-
CADIZ			
29201	HOSP. PUERTA DEL MAR.....	3	-
29212	HOSP. DE PUERTO REAL.....	2	-
29223	HOSP. DE LA LINEA.....	2	-
29234	HOSP. DE ALGECIRAS.....	2	-
29245	HOSP. DE JEREZ.....	2	-
CORDOBA			
39200	HOSP. REINA SOFIA.....	4	1
39211	HOSP. DE CABRA.....	-	-
39222	HOSP. DE POZOBLANCO.....	-	-
GRANADA			
49206	HOSP. V. DE LAS NIEVES.....	8	2
49210	HOSP. SAN CECILIO.....	5	-
49221	HOSP. DE MOTRIL.....	-	-
49232	HOSP. DE BAZA.....	1	-
HUELVA			
59205	HOSP. J. RAMON JIMENEZ.....	1	-
59216	HOSP. INFANTA ELENA.....	2	-
59220	HOSP. DE RIOTINTO.....	2	-
JAEN			
69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN.....	4	-
69215	HOSP. DE UBEDA.....	5	-
69226	HOSP. DE LINARES.....	2	-
69230	HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA.....	2	1
MALAGA			
79203	HOSP. CARLOS HAYA.....	6	1
79214	HOSP. V. DE LA VICTORIA.....	4	1
79225	HOSP. DE RONDA.....	1	-
79236	HOSP. DE VELEZ-MALAGA.....	1	-
79240	HOSP. DE ANTEQUERA.....	-	-
SEVILLA			
89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO.....	8	1
89213	HOSP. VIRGEN MACARENA.....	10	-
89224	HOSP. VIRGEN DE VALME.....	-	-
89902	HOSP. DE OSUNA.....	-	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Joaquín Clement Domene.
Secretario: Patricia García Roldán.
Vocales: Luis Peinado Barrón.
Rafael Macarro García.
Ramón Valencia Arjonilla.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Estrella Monge Domínguez.
Secretario: Manuela González Marín.
Vocales: Mercedes Espinosa Castilla.
Adolfo Muñoz García.
José Luis Alcauza Díaz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Telefonistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan en el Anexo III, así como aquellas plazas que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Artículo Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE TELEFONISTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo contiene los códigos con que figuran las Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquellas de las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días

hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE TELEFONISTAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS DE TELEFONISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL S.A.S.

CODIGO UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS TELEFONISTAS
ALMERIA		
19202	HOSPITAL TORRECARDENAS.....	1
19213	HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA.....	-
CADIZ		
29201	HOSPITAL " PUERTA DEL MAR".....	1
29212	HOSPITAL DE PUERTO REAL.....	-
29223	HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.....	-
29234	HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS.....	-
29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.....	-
CORDOBA		
39200	HOSPITAL "REINA SOFIA".....	3
39211	HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CABRA.....	-
39222	HOSPITAL "VALLE DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO.....	-
GRANADA		
49206	HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES".....	2
49210	HOSPITAL "SAN CECILIO".....	1
49221	HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL.....	-
49232	HOSPITAL DE BAZA.....	-
HUELVA		
59205	HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ".....	-
59216	HOSPITAL "INFANTA ELENA".....	2
59220	HOSPITAL DE RIOTINTO.....	-
JAEN		
69204	HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN".....	1
69215	HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA.....	-
69226	HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES.....	-
69230	HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA".....	-
MALAGA		
79203	HOSPITAL "CARLOS HAYA".....	2
79214	HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA".....	-
79225	HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA.....	-
79236	HOSPITAL "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MALAGA.....	1
79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA.....	-
SEVILLA		
89202	HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO".....	2
89213	HOSPITAL "VIRGEN MACARENA".....	-
89224	HOSPITAL "VIRGEN DE VALME".....	2
89902	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA.....	-

ANEXO IV

Ver páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Carmen Gordillo Martínez.
Secretario: Vicenta Alcázar Pancorbo.
Vocales: Ignacio Muñoz Crespillo.
Antonio Fernández Alfonso.
Maximina Martínez Ballesteros.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Cristina Salgado Ramalle.
Secretario: Teresa García Fernández.
Vocales: Mercedes Espinosa Castilla.
Joaquín Clement Domene.
Patricia García Roldán.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. único. Convocar concurso-oposición para cubrir las 1.352 plazas básicas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reservan 111 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas se establece un cupo de reserva de 41 plazas para su cobertura por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 1.200 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE DUE/ATS DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El concurso-oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: Promoción interna o turno libre.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 160 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al Programa de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de DUE/ATS de Centros Asistenciales del SAS, aprobado mediante Resolución de 22 de julio de 1997 (BOJA 16 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas.

El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos; dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,625$, donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,625 se actualizará en función del número de preguntas válidas. Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la valoración del ejercicio. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.4.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma

la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública, junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior:

2.2.1. Pertenecer como personal estatutario a un Grupo de clasificación, igual o inmediatamente inferior, de los establecidos en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concursa.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna deberán ser alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados por ellos con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos SS.CC.-SAS-Pruebas selectivas DUE/ATS número 2103-0722-88-0030015169, de Unicaja.

La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la entidad bancaria correspondiente y se adjuntará a la misma fotocopia del resguardo del ingreso efectuado; la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) con la indicación «Concurso-Oposición. DUE/ATS».

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en la que, asimismo, se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.

4.3. Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal que juzgará estas pruebas estará compuesto por ocho miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria.

Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en el Tribunal Calificador.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, en los mismos términos que para los titulares.

Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes al ejercicio de la fase de oposición, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que el ejercicio escrito de la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se establecerá en la Resolución que aprueba la lista

definitiva de admitidos y excluidos, tal y como establece la Base 4.2.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Listas de aprobados.

7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la Base 4.1 la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

En caso de empate en la puntuación total se dará prioridad a aquéllos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad tendrá prioridad el afectado de mayor edad.

7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3 deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales

y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar en dicho plazo, ante la Dirección General Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

A) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Enfermería o ATS expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, INSALUD o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de Promoción Interna:

- Certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Enfermería o ATS expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido deberán presentar Certificación de los Organismos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Per-

derán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE DUE/ATS DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Formación (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 25 puntos.

I.1. Estudios de la carrera de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario de Enfermería:

- a) Por cada matrícula de honor: 6 puntos.
- b) Por cada sobresaliente: 4 puntos.
- c) Por cada notable: 2 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Ética, Formación Política ni Educación Física. La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.2. Premio Fin de Carrera: 2 puntos.

I.3. Por título de Especialista de categoría sanitaria del Grupo B, relacionado con la plaza a la que se concursa, salvo la que, en su caso, sea requisito para concursar:

- a) De dos años de duración: 2 puntos.
- b) De un año de duración: 1 punto.

I.4. Otras actividades de formación postgraduada. Serán valorados en este apartado, hasta un máximo de 15 puntos, los siguientes títulos y diplomas:

a) Diploma en Sanidad y/o cursos homologados en Salud Pública, en Administración Sanitaria, o en materias relacionadas con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Por cada 100 horas completas: 2 puntos.

b) Por asistencia a cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas. Por cada 10 horas completas: 0,1 punto.

II. Experiencia profesional (máximo 60 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del baremo será de 60 puntos.

II.1. Por cada mes de servicios prestados como DUE/ATS en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos.

II.2. Por cada mes de servicios prestados como personal sanitario de Grupo B en distinta categoría a la de DUE/ATS en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónoma: 0,1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II.3. Por cada cuatro fines de semana, u ocho días festivos, prestados como DUE/ATS de refuerzo que exclusivamente preste servicios los fines de semana o festivos en servicios de Atención Primaria o Especializada se contabilizará un mes de servicios prestados.

III. Otras actividades (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo será de 15 puntos.

III.1. Por servicios prestados en régimen de dedicación exclusiva como profesor en Escuela Universitaria relacionada con la plaza objeto de concurso, y hasta un máximo de 5 puntos. Por cada curso académico: 2 puntos.

III.2. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de ordenación y planificación de los servicios sanitarios ocupando puestos directivos o cargos intermedios en el Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de 6 puntos: 0,10 puntos.

Los apartados II.1, II.2, II.3, III.1 y III.2 serán excluyentes entre sí para los servicios prestados en el mismo período de tiempo.

III.3. Por servicios prestados como docente en la formación postgraduada de profesionales sanitarios impartida por Centros de la Administración Pública, y hasta un máximo de 1 punto. Por cada 100 horas docentes: 0,15 puntos.

III.4. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, y de su rigor científico o investigador, y de su relación con la plaza convocada, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 5 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta 1 punto.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,5 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Reuniones y Congresos: Hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación o póster a Reuniones y Congresos: Hasta 0,25 puntos.

III.5. Por ostentar la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas en Cuerpo, escala o plaza de carácter sanitario de Grupo B: 1 punto.

III.6. Por cada seis meses de servicios prestados desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos.

III.7. Por servicios prestados como docentes en los cursos recogidos en el apartado I.4 y hasta un máximo de 1 punto. Por cada 100 horas: 0,25 puntos.

III.8. Por ser miembro de las distintas Comisiones de Garantía de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos, hasta un máximo de 0,25 puntos. Por cada año: 0,05 puntos.

III.9. Por cada beca de estudio y/o investigación de Organismos Oficiales relacionadas con la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 2 puntos: 1 punto.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) Desempeñando plaza de personal sanitario de Grupo B: 0,20 puntos.
- b) Desempeñando plaza de personal sanitario de Grupo distinto al B: 0,15 puntos.
- c) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo B: 0,10 puntos.
- d) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo C: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo.

ANEXO IV
PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION DUE/ATS

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD/AREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS	
ALMERIA	1301	Z.B.S. BAJ. ANDARAX	1	
	1303	Z.B.S. TABERNAS	1	
	1304	Z.B.S. BORBAS	3	
	1305	Z.B.S. ALTO ANDARAX	2	
	1310	Z.B.S. ALMERIA PERIFERIA	2	
	1318	Z.B.S. VERA	3	
	1319	Z.B.S. LOS VELEZ	3	
	1321	Z.B.S. MARMOL	3	
	1322	Z.B.S. ALBOX	2	
	1323	Z.B.S. SERON	1	
	1324	Z.B.S. BERJA	7	
	1325	Z.B.S. ADRA	1	
	1326	Z.B.S. SANTA MARIA DEL AGUILA	1	
	1327	Z.B.S. EL EJIDO	1	
	1328	Z.B.S. ROQUETAS	2	
	19202	HOSP. TORRECARDENAS	29	
	19213	HOSP. LA INMACULADA DE HUÉRCAL OVERA	32	
	CADIZ	2322	Z.B.S. LUBRICO	1
		2323	Z.B.S. ARCOS DE LA FRONTERA	2
		2324	Z.B.S. OLIVERA	1
		2325	Z.B.S. ALCALA DEL VALLE	1
		2326	Z.B.S. ROTA	4
		2333	Z.B.S. DELICIAS	2
2342		Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO	3	
2344		Z.B.S. LOS BARRIOS	1	
2346		Z.B.S. LA LINEA-CENTRO	1	
2349		Z.B.S. SAN ROQUE	1	
2350		Z.B.S. JIMENA DE FRONTERA	2	
29223		HOSP. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	32	
29234		HOSP. JUNTA EUROPA DE ALGECIRAS	14	
29245	HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA	20		
CORDOBA	3301	Z.B.S. MONTORO	4	
	3302	Z.B.S. BUJALANGÉ	2	
	3303	Z.B.S. PA. MA DEL RIO	2	
	3305	Z.B.S. FUENTE PALMERA	1	
	3306	Z.B.S. MONTILLA	1	
	3307	Z.B.S. LA RAMBLA	1	
	3308	Z.B.S. CASTRO DEL RIO	2	
	3309	Z.B.S. HUERTA DE LA REINA	2	
	3318	Z.B.S. LEVANTE NORTE	1	
	3322	Z.B.S. PEÑARROYA	2	
	3324	Z.B.S. POZOBLANCO	4	
	3325	Z.B.S. VILLANUEVA DEL C.	1	
	3326	Z.B.S. CABRA	1	
	3329	Z.B.S. LUCENA	4	
	3330	Z.B.S. BENAMEJÍ	1	
	3331	Z.B.S. RUTE	1	
	3332	Z.B.S. ACULLAR	1	
3333	Z.B.S. PUENTE GENIL	2		
39200	HOSP. REINA SOFÍA	62		
39211	HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA	48		
39222	HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES	41		
GRANADA	4301	Z.B.S. SANTA FE	4	
	4303	Z.B.S. PINOS PUENTE	4	
	4304	Z.B.S. ATARFE	1	
	43-1	Z.B.S. IZNALLOZ	2	
	4318	Z.B.S. POZO ALCON	1	
	4319	Z.B.S. HUESCAR	2	
	4321	Z.B.S. GUADIX	2	
	4322	Z.B.S. PURULLENA	1	
	4323	Z.B.S. MARQUESADO	1	
	4324	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ	3	
4325	Z.B.S. LOJA	2		

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BÁSICA DE SALUD/ÁREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS
	4328	Z.B.S. MONTEFRÍO	3
	4327	Z.B.S. ALHAMA DE GRANADA	4
	4328	Z.B.S. HUETOR-TAJAR	3
	4330	Z.B.S. LA ZUBIA	1
	4336	Z.B.S. VALLE DE LÉCRIN	1
	4339	Z.B.S. MOTRIL CENTRO	2
	4340	Z.B.S. MOTRIL S. ANTONIO	1
	4341	Z.B.S. MOTRIL-ESTE	1
	4342	Z.B.S. SALOBREÑA	1
	4344	Z.B.S. ORGIVA	1
	4345	Z.B.S. CADIAR	1
	4347	Z.B.S. ALBUÑOL	1
	49206	HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	30
	49210	HOSP. SAN CECILIO	9
	49221	HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL	17
	49232	HOSP. DE BAZA	53
HUELVA	5309	Z.B.S. ANDEVALC OCCIDENTAL	3
	5310	Z.B.S. GIBRALEON	2
	5313	Z.B.S. PUNTA UMBRIA	1
	5314	Z.B.S. AYAMONTE	4
	5315	Z.B.S. CARTAYA	2
	5318	Z.B.S. LA PALMA	1
	5320	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL	2
	5322	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO	2
	5324	Z.B.S. CAI ANAS	1
	5325	Z.B.S. ARACENA	2
	5326	Z.B.S. CORTEGANA	3
	5327	Z.B.S. LUMBRES MAYORES	1
	59205	HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ	53
	59216	HOSP. INFANTA ELENA	28
	59220	HOSP. DE RIOTINTO	23
JÁEN	6301	Z.B.S. ALCALA LA REAL	2
	6304	Z.B.S. BORGUNA	1
	6308	Z.B.S. JAÉN SUR	2
	6310	Z.B.S. PENAMERIC	1
	6311	Z.B.S. MANCHA REAL	2
	6312	Z.B.S. HUELMA	4
	6314	Z.B.S. TORRE DEL CAMPO	1
	6315	Z.B.S. ANDUJAR "A"	2
	6316	Z.B.S. ANDUJAR "B"	1
	6317	Z.B.S. ARJONA	3
	6318	Z.B.S. LINARES "A"	2
	6319	Z.B.S. LINARES "B"	3
	6320	Z.B.S. LINARES "C"	2
	6321	Z.B.S. LA CAROLINA	3
	6322	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO	2
	6324	Z.B.S. UBEDA	4
	6326	Z.B.S. JODAR	2
	6327	Z.B.S. CAZORLA	3
	6328	Z.B.S. PEAL DE BECERRA	2
	6329	Z.B.S. BAZA	2
	6330	Z.B.S. VILLACARRILLO	1
	6334	Z.B.S. ORCERA	3
	69215	HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	32

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BÁSICA DE SALUD/ÁREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS
	69228	HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES	52
	69230	HOSPITAL PRINCESA DE ESPAÑA	15
MÁLAGA	7302	Z.B.S. ALHAURIN EL GRANDE	3
	7304	Z.B.S. CARTAMA	2
	7307	Z.B.S. TRINIDAD	1
	7310	Z.B.S. CIUDAD JARDIN	1
	7325	Z.B.S. TORRE DEL MAR	1
	7328	Z.B.S. TORROX	1
	7332	Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE	1
	7337	Z.B.S. TORREMOLINOS	2
	7342	Z.B.S. ARCHIDONA	1
	7345	Z.B.S. MOLLINA	1
	7346	Z.B.S. CAMPILLOS	2
	7348	Z.B.S. FUENGIROLA-LOS BOLICHES	1
	7349	Z.B.S. LAS LAGUNAS	2
	7351	Z.B.S. LEGANTOS	1
	7352	Z.B.S. ALBANIZAS	2
	7353	Z.B.S. SAN PEDRO ALCANTARA	1
	7354	Z.B.S. ESTEPONA OESTE	3
	7356	Z.B.S. RONDA-NORTE	1
	7357	Z.B.S. RONDA SUR	2
	7358	Z.B.S. ALGATOCIN	1
	7359	Z.B.S. BENAJOAN	1
	79203	HOSP. CARLOS HAYA	28
	79214	HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA	15
	79225	HOSP. LA SERRANIA DE RONDA	32
	79236	HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	8
	79240	HOSP. DE ANTEQUERA	44
	8301	Z.B.S. SANLUCAR LA MAYOR	2
SEVILLA	8302	Z.B.S. PILAS	1
	8330	Z.B.S. CAZALÁ SERRA	1
	8331	Z.B.S. CONSTANTINA	2
	8333	Z.B.S. GUILLENA	4
	8334	Z.B.S. SANTA OLALLA DE CALA	2
	8335	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	3
	8336	Z.B.S. POLIGONO NORTE	1
	8337	Z.B.S. PINO MONTANO	1
	8338	Z.B.S. LA ALGABA	1
	8346	Z.B.S. LOS ALCORES	1
	8349	Z.B.S. LA RINCONADA	3
	8350	Z.B.S. BRENES	1
	8358	Z.B.S. CABEZAS SAN JUAN	2
	8360	Z.B.S. UTREFA-SUR	1
	8363	Z.B.S. EL SAUCEJO	2
	8364	Z.B.S. ESTEPA	4
	8366	Z.B.S. OSUNA	3
	8369	Z.B.S. LA LUISIANA	1
	8370	Z.B.S. MORON	5
	8371	Z.B.S. MARCHENA	3
	8372	Z.B.S. ANA-IAL	5
	89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO	181
	89213	HOSP. VIRGEN MACARENA	110
	89224	HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME	21
	69902	HOSP. DE OSUNA	46



ANEXO V

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Sello registro

CATEGORÍA [] CÓDIGO []
ESPECIALIDAD/OPCIÓN []

FECHA CONVOCATORIA B.O.J.A. [] - [] - [] N.º B.O.J. []
DÍA MES AÑO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO []
SEGUNDO APELLIDO []
NOMBRE []
DNI/PASAPORTE [] Fecha de nacimiento [] - [] - []
NACIONALIDAD []
DOMICILIO (Calle/Plaza y nº) []
MUNICIPIO []
CÓDIGO POSTAL []
PROVINCIA []
TELÉFONO []

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA []
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO [] - [] - []
CENTRO DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO []

OTROS DATOS

TURNO: LIBRE PROMOCIÓN INTERNA MINUSVALÍA ADAPTACIÓN NECESARIA []
PROVINCIA EN LA QUE DESEA EXAMINARSE (en su caso)
 04 Almería 11 Cádiz 14 Córdoba 18 Granada
 21 Huelva 23 Jaén 29 Málaga 41 Sevilla

OBSERVACIONES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SAS

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en la c/c nº []
SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA (DENTRO DEL RECUADRO)
En [] a [] de [] de 19[]
(Firma)
ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO O IMPRESIÓN MECÁNICA DE LA ENTIDAD BANCARIA

INSTRUCCIONES

- Cumplimente esta instancia con **BOLÍGRAFO** para que puedan copiarse correctamente los datos en las distintas hojas de la misma.
- Utilice letras **MAYÚSCULAS** y procure evitar borrones y tachaduras.
- La instancia debe ser cumplimentada en su **TOTALIDAD**. Todos los datos son necesarios para el correcto proceso de tratamiento de la información y evitar posibles errores.
- Es **IMPRESINDIBLE FIRMAR** la instancia para que tenga validez.
- No olvide codificar correctamente la categoría, especialidad y opción (en su caso) a la que desea presentarse.

CÓDIGO	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD
21180	MÉDICOS GENERALES
21180	PEDIATRAS EBAP
21200	ODONTOESTOMATÓLOGOS
	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA
61452	ALERGOLOGÍA
61433	ANÁLISIS CLÍNICOS
61438	ANATOMÍA PATOLÓGICA
61442	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
61472	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
61454	APARATO DIGESTIVO
61486	BIOQUÍMICA CLÍNICA
61453	CARDIOLOGÍA
61465	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
61466	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
61468	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
61467	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
61470	CIRUGÍA TORÁCICA
61469	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
61464	DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA
61455	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
61446	FARMACOLOGÍA CLÍNICA
61499	FARMACIA HOSPITALARIA
61437	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
61436	INMUNOLOGÍA
61412	CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS (M. INTENSIVA)
61451	MEDICINA INTERNA
61440	MEDICINA NUCLEAR
61431	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
61434	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
61461	NEFROLOGÍA
61456	NEUMOLOGÍA
61471	NEUROCIROLOGÍA
61445	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
61457	NEUROLOGÍA
61478	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
61474	OFTALMOLOGÍA
61460	ONCOLOGÍA MÉDICA
61441	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
61475	OTORRINOLARINGOLOGÍA
61482	PEDIATRIA
61415	PSIQUIATRÍA
61439	RADIODIAGNÓSTICO
61485	REHABILITACIÓN
61458	REUMATOLOGÍA
61473	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
61476	UROLOGÍA
61600	PSICÓLOGOS

CÓDIGO	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD
	TÉCNICOS DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
81325	OPCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
81350	OPCIÓN ECONÓMICO ESTADÍSTICA
81375	OPCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
71000	ATS/DUE
70800	MATRONAS
70900	FISIOTERAPEUTAS
62330	TERAPEUTAS OCUPACIONALES
	GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
81725	OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
81750	OPCIÓN INFORMÁTICA
81500	INGENIEROS TÉCNICOS
81900	TRABAJADORES SOCIALES
	TÉCNICOS ESPECIALISTAS
71421	RADIODIAGNÓSTICO
71424	RADIOTERAPIA
71423	MEDICINA NUCLEAR
71422	ANATOMÍA PATOLÓGICA
71420	LABORATORIO
71600	AUXILIARES DE ENFERMERÍA
82100	ADMINISTRATIVOS FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
82300	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
83400	SERVICIOS ESPECIALES
64200	GOBERNANTAS
	TELEFONISTAS
	PERSONAL DE OFICIO
64275	ALBAÑILES
64280	CALEFACTORES
64295	CARPINTEROS
82200	COCINEROS
64305	COSTURERAS
64335	ELECTRICISTAS
64340	FONANEROS
64355	JARDINEROS
64365	MECÁNICOS
64385	PINTORES
64310	CONDUCTORES
82700	CELADORES-CONDUCTORES
	PERSONAL SUBALTERNO
83100	CELADORES
64545	LAVANDERAS
64550	PLANCHADORAS
64565	PEONES
64560	PINCHES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. único. Convocar concurso-oposición para cubrir las 953 plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reservan 114 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas se establece un cupo de reserva de 29 plazas para su cobertura por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 810 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El concurso-oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: Promoción interna o turno libre.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 160 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al Programa de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Auxiliares de Enfermería de Centros Asistenciales del SAS, aprobado mediante Resolución de 22 de julio de 1997 (BOJA de 16 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas.

El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos; dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,625$, donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,625 se actualizará en función del número de preguntas válidas. Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la valoración del ejercicio. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.4.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública, junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria) expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior:

2.2.1. Pertenecer como personal estatutario a un Grupo de clasificación, igual o inmediatamente inferior, de los establecidos en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concursa.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna deberán ser alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados por ellos con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad

es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de 1.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos SS.CC.-SAS-Pruebas Selectivas Aux. Enfermería número 2103-0722-81-0030015150, de Unicaja.

La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la entidad bancaria correspondiente y se adjuntará a la misma fotocopia del resguardo del ingreso efectuado; la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) con la indicación «Concurso-Oposición. Auxiliares de Enfermería».

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en la que, asimismo, se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.

4.3. Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal que juzgará estas pruebas estará compuesto por ocho miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria.

Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en el Tribunal Calificador.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, en los mismos términos que para los titulares.

Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes al ejercicio de la fase de oposición, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que el ejercicio escrito de la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se establecerá en la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, tal y como establece la Base 4.2.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Listas de aprobados.

7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la Base 4.1 la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

En caso de empate en la puntuación total se dará prioridad a aquéllos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad tendrá prioridad el afectado de mayor edad.

7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3 deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar en dicho plazo, ante la Dirección General Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

A) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria) expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de nin-

guna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, INSALUD o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de Promoción Interna:

- Certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

- Fotocopia compulsada del título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria) expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido deberán presentar Certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria y Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Formación (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 25 puntos.

I.1. Estudios de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), siempre que el título se haya obtenido mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas:

a) Por cada curso con calificación media de matrícula de honor en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 8 puntos.

b) Por cada curso con calificación media de sobresaliente en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 6 puntos.

c) Por cada curso con calificación media de notable en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 4 puntos.

I.2. Estudios de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria):

a) Por cada curso con calificación media de matrícula de honor: 8 puntos..

b) Por cada curso con calificación media de sobresaliente: 6 puntos.

c) Por cada curso con calificación media de notable: 4 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de cursos evaluados, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.3. Título de Técnico Auxiliar de Clínica (FP1) obtenido por la vía de las pruebas no escolarizadas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1977, la calificación de matrícula de honor, sobresaliente o notable en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos se valorará, respectivamente, con 8, 6 ó 4 puntos.

Las valoraciones de los apartados I.1, I.2 y I.3 son excluyentes entre sí.

I.4. Por asistencia a cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, nacional o extranjeros, Centros Universitarios, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas: Por cada hora completa: 0,025 puntos.

II. Experiencia profesional (máximo 60 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del baremo será de 60 puntos.

II.1. Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

III. Otras actividades (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo será de 15 puntos.

III.1. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, y de su relación con la plaza convocada, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 5 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta 1 punto.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,5 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Reuniones y Congresos: Hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación o póster a Reuniones y Congresos: Hasta 0,25 puntos.

III.2. Por ostentar la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas en Cuerpo, escala o plaza de carácter sanitario de Grupo D: 2 puntos.

III.3. Por cada seis meses de servicios prestados desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 3 punto: 1 punto.

III.4. Por servicios prestados como docentes en los cursos recogidos en el apartado I.4 y hasta un máximo de 5 puntos: Por cada 100 horas: 1 punto.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo D: 0,10 puntos.
- b) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo E: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo.

**ANEXO IV
PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION AUXILIARES DE ENFERMERIA**

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD/AREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS	
ALMERIA	1321	Z.B.S. MÁRMOL	1	
	1323	Z.B.S. SERON	1	
	18202	HOSP. TORREGARDENAS	3	
CADIZ	2333	Z.B.S. DELICIAS	1	
	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR	18	
	29212	HOSP. DE PUERTO REAL	18	
	29223	HOSP. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	15	
	29234	HOSP. PUNTA EUROPA DE ALGECIRAS	10	
	29245	HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA	15	
CORDOBA	3302	Z.B.S. BUVALANCE	2	
	3303	Z.B.S. PALMA DEL RIO	1	
	3307	Z.B.S. LA RAMBLA	1	
	3308	Z.B.S. CASTRO DEL RIO	1	
	3323	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE	1	
	3331	Z.B.S. RUTE	1	
	3333	Z.B.S. PUENTE GENIL	1	
	3334	Z.B.S. LIZNAJAR	1	
	38200	HOSP. REINA SOFIA	66	
	38211	HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA	26	
	38222	HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES	30	
	GRANADA	4303	Z.B.S. PINOS PUENTE	2
		4328	Z.B.S. HUETOR-TAJAR	1
4342		Z.B.S. SALOBREÑA	1	
4344		Z.B.S. ORGIVA	1	
4345		Z.B.S. CADIAR	1	
4346		Z.B.S. UGUJAR	1	
49208		HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	12	
49210		HOSP. SAN CECILIO	14	
49221		HOSP. SANTA ANA DE MÓTRIL	8	
49232		HOSP. DE BAZA	24	
HUELVA	5308	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL	2	
	5327	Z.B.S. CUMBRES MAYORES	1	
	59205	HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ	42	
	59216	HOSP. INFANTA ELENA	14	
	59220	HOSP. DE RIOTINTO	13	
JAEN	6201	DISPOSITIVO DE APOYO-D.S. ALCALA LA REAL	1	
	6301	Z.B.S. ALCALA LA REAL	1	
	6302	Z.B.S. ALCALDETE	2	
	6312	Z.B.S. HUELMA	1	
	6318	Z.B.S. LINARES "A"	1	
	6322	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO	1	
	6324	Z.B.S. UBEDA	1	
	6331	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1	
	6332	Z.B.S. BEAS DE SEGURA	1	
	69204	HOSP. CIUDAD DE JAEN	24	
	69215	HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	15	
	69226	HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES	47	
	69230	HOSPITAL PRINCESA DE ESPAÑA	4	
	MALAGA	7338	Z.B.S. ALHAURIN CHURRIANA	1
		7349	Z.B.S. LAS LAGUNAS	2
7350		Z.B.S. ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA	1	
7351		Z.B.S. LEGANITOS	1	
79203		HOSP. CARLOS HAYA	58	
79214		HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA	48	
79225		HOSP. LA GERRANIA DE RONDA	23	
79236		HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	37	
SEVILLA	83240	HOSP. DE ANTEQUERA	23	
	8316	Z.B.S. MAIRENA ALJARAPE	1	
	8330	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA	1	
	8335	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	1	
	8360	Z.B.S. BRENES	1	
	8352	Z.B.S. DOS HERMANAS	1	
	8370	Z.B.S. MORON	2	
	89202	HOSP. VIRGEN DEL ROCIO	196	
	89213	HOSP. VIRGEN MACARENA	84	
	89224	HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME	26	
89902	HOSP. DE OSUNA	34		

Ver Anexo V en páginas 14.927 y 14.928 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1 de la Orden

de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación.

Se adjudican las Ayudas a la Investigación a los beneficiarios que figuran en el Anexo I, los cuales han sido evaluados conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la pre-

citada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica .

Segundo. Notificar a los beneficiarios lo siguiente:

Los beneficiarios de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, en base a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Realizar la actividad objeto de la subvención.

b) Justificar, en el plazo de cuatro meses, a partir del recibo de la subvención, ante la entidad colaboradora, la realización de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. Notificar a las entidades colaboradoras lo siguiente:

En base a lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.

c) Justificar, en el plazo de seis meses del recibo de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, entregar una certificación detallada de las justificaciones presentadas por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurran causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Cuarto. Notificar posibilidades de reintegro.

En base a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Notificar la posibilidad de modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, en base al artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Notificar la forma de pago y justificación.

El importe de la subvención se abonará de una sola vez, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Dicho pago tendrá la consideración de a justificar, teniendo el beneficiario, en base al artículo 108.f) de la LGHPCA, que presentar en la entidad colaboradora, en el plazo de cuatro meses, los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los gastos realizados con cargo a dicha Ayuda. La entidad colaboradora, según lo establecido en el art. 106 de la LGHPCA, remitirá a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de seis meses del recibo de la subvención, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, y una certificación detallada, en su caso, del recibo de las preceptivas justificaciones de los beneficiarios.

Séptimo. Notificar Pie de Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, según lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

ALMERÍA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGUERA VEGA, FRANCISCO	50.000	BILBAO	ALMAGRO GORBEA, ANTONIO	130.000	GOTEBORG -SUECIA
ARTES RODRIGUEZ EYA MARIA	90.000	LONDRES -INGLATERRA	APARICIO LOPEZ, RAMON	110.000	BELGICA -BRUSELAS
CLEMENTE JIMENEZ, JOSEFA MARIA	50.000	BARCELONA	BUSTAMANTE DIAZ, JAVIER M.	240.000	DURBAN -SUDAFRICA
CRUZ RAMBAUD, SALVADOR	50.000	LERIDA	DIAZ BARRIENTOS, ENCARNACION	90.000	SORRENTO -ITALIA
CUADRA CARREÑO, JUAN	50.000	VALENCIA	DONAZAR SANCHO, JOSE ANTONIO	240.000	SUDAFRICA -SUDAFRICA
FERNANDEZ ABAD, M. JOSE	40.000	MADRID	GONZALEZ DELGADO, ROSA MARIA	200.000	PUERTO VALLARTA -MEXICO
FERNANDEZ PEREZ MANUEL	130.000	ESTOCOLMO -SUECIA	HEREDIA MORENO, ANTONIA	200.000	PASCO, WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS
GOMEZ AMIGO, LUIS	20.000	MURCIA	LOPEZ NUÑEZ, RAFAEL	90.000	ESCOCIA -GRAN BRETAÑA
HERRERA CUADRA FRANCISCO	50.000	VALENCIA	MAQUEDA PORRAS, CELIA	90.000	S. AGNELLO DI SORRENTO -ITALIA
KAIDI LHACHMI, ELAMIN	50.000	FEZ -MARRUECOS	MARAYON ARANA, TEODORO	130.000	UPPSALA -SUECIA
LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	50.000	VALENCIA	MINGUEZ MOSQUERA, ISABEL	110.000	INTERLAKEN -SUIZA
MARTIN MIGUEL, FRANCISCO	50.000	LA CORUÑA	MURILLO CARPIO, JOSE MANUEL	40.000	MADRID
MELGUIZO ALONSO CONSOLACION	50.000	VALENCIA	PANEQUE SOSA, MARGARITA	130.000	CORFU -GRECIA
MESA VALLE, CONCEPCION	50.000	EVORA -PORTUGAL	PEREZ ARTÉS, ENCARNACION	130.000	ATENAS -GRECIA
MORENO BALCAZAR JUAN JOSE	130.000	TRONDHEIM -NORUEGA	RESTREPO VAZQUEZ, GLORIA MARIA	200.000	CARTAGENA -COLOMBIA
MORENO CARRETERO, M. FRANCISCA	40.000	LEON	RIO LEGAZPI, LUIS A. DEL	90.000	PISA -ITALIA
MUÑOZ DORADO, MANUEL	50.000	ALICANTE	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ISABEL	90.000	REIMS -FRANCIA
NIEVES LOPEZ, FRANCISCO JAVIER DE LAS	110.000	LUNTEREN -HOLANDA	SANCHEZ DEL RIO JUSTO	60.000	TENERIFE
ORTIZ RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	50.000	VALENCIA	SANDALIO GONZALEZ, LUISA MARIA	90.000	PISA -ITALIA
PORTERO MUÑOZ, Mª CARMEN	60.000	LA LAGUNA(TENERIFE)	TROYCOSO ARCE, ANTONIO	130.000	CRETA -GRECIA
PRADOS SALAZAR, JOSE CARLOS	50.000	VALENCIA	VILA VILAR, ENRIQUETA	90.000	LIVERPOOL -REINO UNIDO
RODRIGUEZ VICO, FELIPE	40.000	MADRID	YUFERA GINES, MANUEL	200.000	LAS VEGAS -ESTADOS UNIDOS
SALABERRI RAMIRO M. SAGRARIO	50.000	ZARAGOZA	CÁDIZ		
SALINAS ANDUJAR, JOSE A.	50.000	RABAT -MARRUECOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
SANCHEZ PALOMINO, ANTONIO	40.000	MADRID	ACUÑA GUIROLA, SARA	50.000	LA CORUÑA
TIRADO MIRANDA, MARIA	110.000	LUNTEREN -PAISES BAJOS	ALCANTARA PUERTO RODRIGO	50.000	JACA
TORRES MONTES, FRANCISCO	110.000	AECHEN (AQUISGRAN) -ALEMANIA	ALEU CASATEJADA JOSEFINA	50.000	JACA (HUESCA)
VARGAS BERENGUEL ANTONIO	110.000	UTRECHT -HOLANDA	ARUFE MARTINEZ MARIA ISABEL	50.000	ZARAGOZA
			ASENJO SALAZAR MANUEL	50.000	LERIDA
			BERNAL MARQUEZ, SERAFIN	110.000	BRUSELAS -BELGICA
			BLANCO MONTILLA, GINESA	90.000	PARIS -FRANCIA
			CABRERA BAZAN JOSE	200.000	PANAMA -REPUBLICA DE PANAMA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
CANCELAS OUVIÑA, LUCÍA PILAR	PARIS -FRANCIA	90.000	MACIAS DOMINGUEZ FRANCISCO ANTONIO		90.000
CANTORAL FERNANDEZ, JESUS M.	BARCELONA	50.000	MACIAS GARCIA MANUEL FRANCISCO	JACA(HUESCA)	50.000
CASAS GOMEZ, MIGUEL	TENERIFE	60.000	MACIAS SANCHEZ ANTONIO JOSE	JACA (HUESCA)	50.000
CERVERA CURRADO JUAN LUCAS	CARVOEIRO -PORTUGAL	50.000	MAESTRE MAESTRE, JOSE M.	VALENCIA	50.000
DAVILA PEREZ, ANTONIO	AVILA	40.000	MANCERA ROMERO, JUAN M.	BARCELONA	50.000
DIAZ NARBONA, INMACULADA	GUADALUPE -GUADALUPE	200.000	MASCAREÑAS PEREZ, INIGO CARLOS	BARCELONA	50.000
DIAZ RODRIGUEZ, MERCEDES	LISBOA -PORTUGAL	50.000	MORALES SANCHEZ ISABEL	SALAMANCA	40.000
DOMINGUEZ DE LA VEGA MANUEL	SANTIAGO DE COMPOSTELA	50.000	MORENO BREA, REMEDIOS	BARCELONA	50.000
DOMINGUEZ JURADO JOSE MIGUEL	MADRID	40.000	MORENO MARCHAL, JOAQUIN	BELFORT -FRANCIA	90.000
DURAN VALENZUELA JOSE LUIS	BOLONIA -ITALIA	90.000	MOURENTE CAMO GABRIEL	EDIMBURGO -ESCOCIA	90.000
ESQUIVIAS FEDRIANI, LUIS	GRENOBLE -FRANCIA	90.000	NAVARETTE SALVADOR, ANTONIO	MURCIA	20.000
FAILDE MARTINEZ, INMACULADA	OVIEDO	50.000	NAVARRO AREVALO, ANA	ABANO TERME (PADOVA) -ITALIA	90.000
FELIU ORTEGA, MARIA JOSE	ZARAGOZA	50.000	NEBOT SANZ ENRIQUE	SANTIAGO DE COMPOSTELA	50.000
GANDARIAS NUÑEZ, M. LUZ	KIEV -UKRANIA	130.000	ORDOÑEZ SIERRA, ROSARIO	MADRID	40.000
GARCIA TEJERA, M. CARMEN	SALAMANCA	40.000	PEREZ BUSTAMANTE MONASTERIO, JUAN A.	MOSCU -RUSIA	130.000
GIL MENA ANTONIO JOSE	BARCELONA	50.000	RAMOS LERATE, INMACULADA	NORWICH -REINO UNIDO	90.000
GOMEZ ORTIZ RAFAEL	BILBAO	50.000	RAMOS ROMERO, HECTOR	BILBAO	50.000
GONZALEZ CABALLERO JUAN LUIS	ANACAPRI -ITALIA	90.000	REDONDO NEBLE, M. VICTORIA	VIGO	50.000
GONZALEZ MANÑAS, MARINA	MONTPELLIER -FRANCIA	90.000	ROMERO ALFARO MARIA ELENA	AVILA	40.000
GRACIA PRIETO, FRANCISCO J.	LONDRES -GRAN BRETAÑA	90.000	RUIZ NAVARRO, JOSE	DUBLIN -IRLANDIA	90.000
GUILLÉN GESTOSO, CARLOS	MADRID	40.000	SABBATELLA RICCARDI, PATRICIA	TORINO -ITALIA	90.000
GUILLÉN SANCHEZ, DOMINICO A.	BURDEOS -FRANCIA	90.000	VALLEJO SANCHEZ, JUAN IGNACIO	LISBOA -PORTUGAL	85.000
HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	DURHAM -REINO UNIDO	90.000	VALLO DE CASTRO, JOSE J.	PARIS -FRANCIA	90.000
HERNANDEZ GUERRERO JOSE A.	SALAMANCA	40.000	CÓRDOBA		
JIMENEZ GARAY, RAFAEL	LAS PALMAS GRAN CANARIA	60.000	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda
LAZARICH GONZALEZ MARIA	CARTAGENA (MURCIA)	20.000	ABRIL DIAZ, NIEVES	TOULOUSE -FRANCIA	90.000
LEVEY DAVID, TREVOR	LA CORUÑA	50.000	BAUTISTA RUBIO FELIPA MARIA	JACA	50.000
LITRAN RAMOS, ROCIO	SHEFFIELD -REINO UNIDO	90.000	CAMPELO PEREZ, JUAN M.	ROLDUC -PAISES BAJOS	110.000
LLORENS ISORRA FRANCISCO	BARCELONA	50.000	CEREZO LOPEZ JOSE MARIA	VALLADOLID	40.000
LOPEZ CARTES, CARLOS	TOLEDO	40.000	COLLANTES ESTEVEZ, EDUARDO	WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS	200.000
LORENZO GOMEZ JOSE DANIEL	BARCELONA	50.000	FUNES LUQUE, VICTORIA	MADRID	40.000

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GALAN SOLDEVILLA CARMEN	200.000	CONCEPCION -CHILE	AYASO MARTINEZ, RAMON	90.000	OXFORD -REINO UNIDO
GARCIA ABASOLO GONZALEZ ANTONIO	240.000	MANILA -FILIPINAS	BARRERA ROSILLO, DOMINGO	50.000	JACA
GONZALEZ RONCERO, M. ISABEL	240.000	SENDAI -JAPON	BATANERO BERNABEU, CARMEN	240.000	SINGAPUR -SINGAPUR
HUMANES MARTIN, LOURDES	40.000	MADRID	BEJAR LUQUE, M VICTORIA	110.000	BUDAPEST -HUNGRIA
JIMENEZ SANCHIDRIAN, CESAR	50.000	JACA (HUESCA)	BUESO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	50.000	BARCELONA
LACASA DIAZ, PILAR	200.000	SAN DIEGO -ESTADOS UNIDOS	CABRERA TORRES, EDUARDO	90.000	PARIS -FRANCIA
LA FONT DENIZ, FERNANDO	50.000	JACA (HUESCA)	CAMPOS ROSA JOAQUIN MARIA	50.000	OVIEDO
LOPEZ BAREA JUAN	90.000	ACQUAFREDDA DI MARATEA -ITALIA	CARBO VALVERDE, SANTIAGO	110.000	AMSTERDAM -HOLANDA
LOPEZ RIVERO, JOSE L.	110.000	VIENA -AUSTRIA	CASTRO PEÑA, JUAN LUIS	50.000	BARCELONA
LOPEZ RUIZ, ANTONIO	40.000	MADRID	DUARTE PEREZ JUAN MANUEL	50.000	BARCELONA
LUNA MARTINEZ, DIEGO	110.000	ROLDUC -PAISES BAJOS	ESTEBAN PARRA MARIA JESUS	200.000	RENO (NEVADA) ESTADOS UNIDOS
LUQUE DE CASTRO, M DOLORES	110.000	NEUSIEDL -AUSTRIA	FRIAS JAMILLENA, DOLORES MARIA	50.000	LERIDA
MARINAS RUBIO, JOSE M.	110.000	CRACOWIA -POLONIA	FUENTE SOLANA, EMILIA I. DE LA	100.000	ESTAMBUL
MARTIN DE LAS MULLAS GONZALEZ ALBO, JUANA	90.000	ALGHERO -ITALIA	FUENTES MORENO FRANCISCA	20.000	MURCIA
MARTINEZ JIMENEZ, PILAR	60.000	LA PALMA DE G. CANARIA	GALVEZ PERALTA, JULIO JUAN	50.000	BARCELONA
MILLAN PEREZ, MARIA DEL CARMEN	50.000	BARCELONA	GAMIZ PEREZ, FRANCISCO, J	110.000	CHARLESTON -ESTADOS UNIDOS
PASCUAL MORALES, PLACIDO	20.000	CARTAGENA	GAMIZ PEREZ, M. LUZ	50.000	VALENCIA
PELAEZ DEL ROSAL JESUS	60.000	LA LAGUNA (TENERIFE)	GARCIA CAMPAÑA, ANA M	50.000	RABAT -MARRUECOS
PUEYO DE LA CUESTA, CARMEN	90.000	TOULOUSE -FRANCIA	GARCIA LIGERO RAMIRES, M. JESUS	90.000	ANACAPRI -ITALIA
REDONDO GARCIA, JOSE I.	130.000	TESALONICA -GRECIA	GARCIA PUNTONET, CARLOS	200.000	BANFF -CANADA
RODRIGUEZ AMARO RAFAEL	90.000	PARIS -FRANCIA	GENARO MOYA, MARIA DOLORES	50.000	BILBAO
RUIZ ARREBOLA, JOSE RAFAEL	50.000	JACA (HUESCA)	GIL CORRAL, ANTONIO MARIA	110.000	LODY, POLONIA
ULIBARRI CORMENZANA, M. ANGELES	90.000	S. AGNELLO DI SORRENTO (NAPOLI) -ITALIA	GIL EXTREMERA, BLAS	200.000	SAN FRANCISCO (CALIFORNIA) -ESTADOS UNIDOS
GRANADA					
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGUIERA DEL PINO, ANA M.	90.000	ANACAPRI -ITALIA	GONZALEZ DE PATTO ROSA MARIA	40.000	ALBACETE
ALADOS ARBOLEDAS, LUCAS	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	GONZALEZ GOMEZ LUIS EPIFANIO	110.000	MAASTRICHT -HOLANDA
ALONSO MORALES, FRANCISCO J.	50.000	VALENCIA	GONZALEZ LOPEZ, M. JOSE	110.000	FRANKFURT -ALEMANIA
ALVAREZ GUIBADO, LUIS	50.000	VALENCIA	HERRERA TRIGUERO, FRANCISCO	110.000	PRAGA -REPUBLICA CHECA
ALVAREZ SUAREZ, PEDRO	130.000	ESTAMBUL -TURQUIA	HODAR CORREA, JOSE ANTONIO	130.000	TESALONICA -GRECIA
ARANDA JIMENEZ, GONZALO	20.000	CARTAGENA (MURCIA)	IBANEZ PEREZ, MARIA JOSE	50.000	JACA (HUESCA)
			LAMATA JIMENEZ, MARIA TERESA	110.000	PRAGA -REPUBLICA CHECA
			LLAMAS COMPANY, INMACULADA	50.000	BARCELONA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LOPEZ BURGOS DEL BARRIO, M. ANTONIA	130.000	TAMPERE -FINLANDIA	SOLER CRUZ, JUAN JOSE	240.000	DURBAN -SUDAFRICA
LOPEZ COZAR DELGADO, RAMON	130.000	RODAS -GRECIA	SOLER CRUZ, MANUEL	240.000	DURBAN -SUDAFRICA
LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO M.	40.000	SALAMANCA	TOLEDANO PEREZ, MANUEL	200.000	CORDOBA -ARGENTINA
LOPEZ JURADO ROMERO DE LA CRUZ, MARIA	90.000	BOLONIA -ITALIA	TORRE VEGA, ANGEL DE LA	110.000	MUNICH -ALEMANIA
LOPEZ LOPEZ, M. CARMEN	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	VALDERRAMA BONNER, MARIANO J.	90.000	BRISTOL -INGLATERRA
LOPEZ VILLANUEVA, JUAN A.	90.000	PARIS -FRANCIA	VARELA MORENO, M. ENCARNACION	40.000	TOLEDO
LOZANO MARQUEZ, MANUEL	90.000	GLASGOW -REINO UNIDO	VERA RIOS, SIMON	40.000	MADRID
MAQUEDA ABREU, MERCEDES	110.000	BUDAPEST -HUNGRIA	VILLANUEVA CAÑADAS, ENRIQUE	110.000	DUBLIN -
MARIN LOPEZ, ANTONIO	60.000	PALMA DE MALLORCA	VISERAS ALARCON, JAVIER	50.000	EVORA -PORTUGAL
MARTINEZ CAMACHO, JUAN PEDRO	200.000	BOULDER, COLORADO-ESTADOS UNIDOS	HUELVA		
MELGOSA LA TORRE MANUEL	200.000	ROCHESTER (NUEVA YORK) - ESTADOS UNIDOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MONTORO RIOS, FRANCISCO J.	50.000	LERIDA	AGUADED GOMEZ JOSE IGNACIO	90.000	FRANCIA -FRANCIA
MORAL AVILA, MARIA JOSE DEL	90.000	CAPRI -ITALIA	AGUADO CORREA FRANCISCO	50.000	LLEIDA
MORAL GARCIA, ANA ISABEL DEL	200.000	MIAMI -ESTADOS UNIDOS	CANDAU CHACON MARIA LUISA	200.000	SANTO DOMINGO -REPUBLICA DOMINICANA
MORENO VARGAS FRANCISCO	20.000	MELILLA	CARDENETE FLORES, MANUEL A.	50.000	BARCELONA
NAVARRETE ALVAREZ, ESTEBAN	50.000	BILBAO	GRAVALOS GASTAMINZA, MARIA ASUNCION	50.000	LLEIDA
OCAÑA LARA, FRANCISCO A.	50.000	VALENCIA	POMARES HERNANDEZ, IGNACIO	90.000	ROMA -ITALIA
PAREDES NUÑEZ JUAN SALVADOR	90.000	NAPOLI -ITALIA	RODRIGUEZ ORTIZ, ISABEL R.	50.000	MADEIRA -PORTUGAL
PEIRO Y GREGORI, SALVADOR	50.000	VALENCIA	ROMERO PEREZ, CLARA	50.000	PAMPLONA
PEREZ OCON, RAFAEL	50.000	ANACAPRI -ITALIA	VIGARA FERNANDEZ, ANTONIO JAVIER	40.000	MADRID
RAMOS GOYVALEZ ALICIA	40.000	TOLEDO	WAMBA AGUADO, ANA M...	20.000	MURCIA
REYES MESA, JOSE MIGUEL	50.000	BARCELONA	JAÉN		
RODRIGUEZ BAILON, ROSA	50.000	SAN SEBASTIAN	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ROJAS RUIZ, IGNACIO	60.000	LANZAROTE	ALCALA JIMENEZ, ANTONIO RAMON	90.000	COVENTRY -REINO UNIDO
ROLDAN ARANDA, JUAN B.	90.000	BARGA -ITALIA	ALMGNACID PUJCHE GABINO	50.000	BARCELONA -BARCELONA
ROMAN MARTINEZ, MARIA ISABEL	200.000	ACAPULCO -MEXICO	BARROSO ALBARACIN, JUAN B.	90.000	PISA -ITALIA
ROS VIGAL, EDUARDO	110.000	DESSEN -ALEMANIA	BERRIOS MARTOS, MARIA PILAR	50.000	SAN SEBASTIAN
RUEDA GARCIA, M. DEL MAR	90.000	ANACAPRI -ITALIA	BULLEJOS MARTIN, MONICA	200.000	SAN ANTONIO, TEXAS -ESTADOS UNIDOS
RUIZ GALAN, MANUEL	90.000	CEFALU -ITALIA	CAMARA ESTRELLA, AFRICA M*	50.000	VALENCIA
SCHMITT, ARTUR	110.000	LUNTEREN -PAISES BAJOS	CAMPOY ARANDA, TOMAS J.	50.000	VALENCIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CANO LOZANO MARIA DEL CARMEN	110.000	KONSTANZ-ALEMANIA	MORENO CARRTERO, MIGUEL NICOLA	50.000	LISBOA -PORTUGAL
CARDENAS MORALES DANIEL	130.000	LILLEHAMMER -NORUEGA	MUÑOZ DELGADO FRANCISCO J.	240.000	GUANGZHOU -CHINA
CARRERAS EGAÑA, ALFONSO MARIA	40.000	MADRID	OCAYAR FERNANDEZ BLAS	40.000	SALAMANCA
CASA HERNANDEZ, JESUS DE LA	50.000	OPORTO -PORTUGAL	ORTEGA DIAZ MARIA ISABEL	50.000	VALENCIA
CASTRO LOPEZ, ILDEFONSO	50.000	BRAGA -PORTUGAL	ORTEGA MORENTE ELENA	50.000	BARCELONA
CONTRERAS DE LA FUENTE, ANGEL	40.000	SALAMANCA	PABLO MARTINEZ, MANUEL ANT.	50.000	BARCELONA
ESPINOSA JIMENEZ, MANUEL	110.000	GRAZ -AUSTRIA	PERAGON SANCHEZ, JUAN	200.000	SAN FRANCISCO -ESTADOS UNIDOS
ESTEBAN RUIZ, FRANCISCO J.	50.000	SANTANDER	PEREZ HIGUERAS PEDRO JESUS	50.000	BARCELONA
FERNANDEZ GOMEZ, MANUEL	200.000	TORONTO -CANADA	RIVERO CEJUDO, MARIA LINAREJOS	50.000	BARCELONA
FERNANDEZ GUINEA, SARA B.	110.000	AALBORG -DINAMARCA	ROJAS SOLA, JOSE IGNACIO	50.000	BILBAO
FERNANDEZ PANTOJA MARIO J.	60.000	LAS PALMAS	RUIZ ARMENTEROS, ANTONIO MIGUEL	50.000	BERCELONA
FUERTE GARCIA, JOSE M.	50.000	BARCELONA	RUIZ ORTIZ, PEDRO A.	200.000	PORLAMAR -VENEZUELA
GALVEZ DEL POSTIGO RUIZ, ANTONIO MIGUEL	50.000	BARCELONA	RUIZ REYES, NICOLAS	60.000	LAS PALMAS
GARRIDO ALIMONACID, ANTONIO	50.000	BARCELONA	RUIZ-RICO RUIZ, GERARDO	110.000	BELGRADO -YUGOSLAVIA
GOMEZ VIDAL, PEDRO	40.000	SALAMANCA	SANCHEZ CALLE, M ^o PILAR	110.000	DESRECBEN -HUNGRIA
GUTIERREZ SOLER, LUIS MARIA	90.000	RAVENA -ITALIA	SANCHEZ GOMEZ, CARMEN	200.000	MORELIA -MEXICO
HAYAS BARRU ANTONIO	110.000	SALZBURG -AUSTRIA	SANCHEZ LEON, JUAN C.	40.000	MADRID
HONTORIA GARCIA LEOCADIO	50.000	OPORTO -PORTUGAL	SANCHEZ MARTINEZ JOSE D.	50.000	PAMPLONA
HORNO MONTUJANO, JOSE	110.000	SALZBURGO -AUSTRIA	SANCHEZ MARTOS, CARLOS L.	40.000	SALAMANCA
IGLESIAS PARRO, SERGIO	50.000	VALENCIA	SANCHO RODRIGUEZ M. ISABEL	40.000	MADRID
JIMENEZ DIAZ, M. CARMEN	50.000	BARCELONA	VILLANUEVA REAL FEDERICO	50.000	BILBAO
LEDESMA PEDRAZ, MANUELA	90.000	TOURS -FRANCIA	ZAGALAZ SANCHEZ MARIA LUISA	40.000	MADRID
LINARES ABAD MANUEL	40.000	MADRID	MÁLAGA		
LOPEZ DE LA TORRE MARIA DOLORES	110.000	BERLIN -ALEMANIA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LOPEZ PELAEZ CASELLAS, JESUS	50.000	ZARAGOZA	ABAD GUERRERO, ISABEL M.	50.000	LERIDA
LOPEZ SANCHEZ JUAN	40.000	MADRID	ANDRADES GOMEZ, JOSE A.	200.000	SAN FRANCISCO (CALIFORNIA) - ESTADOS UNIDOS
LOPEZ SANCHEZ-VIZCAINO, VICENTE	110.000	ASCONA -SUIZA	ARRESE AGUILERA, JUAN CARLOS	110.000	GOTTINGEN -ALEMANIA
LORITE MARTINEZ, PEDRO	50.000	VALENCIA	AVILA SAEZ, CONCEPCION	200.000	QUEBEC -CANADA
LUQUE ESCAMILLA, PEDRO LUIS	50.000	BARCELONA	BANDERA BURGUENO, GERARDO	110.000	GINEBRA -SUIZA
MARQUEZ GARCIA ALFONSO M.	130.000	CHANIA -GRECIA	BELLIDO ESTEVEZ, INMACULADA	50.000	SANTANDER
MORAL VICO ANDRES DEL	50.000	NAVARRA			

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BENZ BUSCH, HANNELORE	110.000	GERMERSHEIM-ALEMANIA	GIMENEZ DE LA PENA, ALMUDENA	90.000	RENNES-FRANCIA
BLANCO GARCIA, NIEVES	40.000	VALLADOLID	GOMEZ JACINTO, LUIS	50.000	SAN SEBASTIAN
BLANCO MARTIN, JOSE MARIA	90.000	ROMA-ITALIA	GONZALEZ CORREA, JOSE A.	50.000	SANTANDER
CABELLO PORRAS, M. DEL ROSARIO	50.000	BARCELONA	GRANA GIL, ISABEL	50.000	VIC
CABEZUDO ARTERO, BALTASAR	20.000	CARTAGENA(MURCIA)	GUTIERREZ PEREZ ROSARIO	40.000	MADRID
CALLE GARCIA, ROSANA	200.000	ACAPULCO-MEXICO	HERRERO REDER, IGNACIO	50.000	LISBOA-PORTUGAL
CALVO GONZALEZ JOSE	50.000	PONTEVEDRA	IZQUIERDO GALVEZ, JUAN JOSE	50.000	LISBOA-PORTUGAL
CANAL VELASCO, JOSE C.	110.000	ZURICH-SUIZA	JIMENEZ BERROCAL MANUEL	90.000	LYON-FRANCIA
CAPARROS RUIZ, ANTONIO	50.000	VIGO	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO	90.000	ROMA-ITALIA
CARRTERO RUBIO, JESUS EDUARDO	60.000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	JIMENEZ MORALES, ISABEL	20.000	CELUTA
CASILARI PEREZ, EDUARDO	240.000	MELBORUNE-AUSTRALIA	KLEIN HAGEN, HILDEGARD	90.000	LONDRES-REINO UNIDO
CASTILLO VAZQUEZ, BEATRIZ DEL	90.000	BOLONIA-ITALIA	LOPEZ GUTIERREZ FRANCISCO J.	40.000	SALAMANCA
CASTRO LOPEZ MARIA DOLORES	90.000	EDINBURGH-REINO UNIDO	LOPEZ NAVARRETE, JUAN T.	50.000	LISBOA-PORTUGAL
CAÑO GONZALEZ ANTONIO	40.000	SALAMANCA	LOPEZ TOCON, ISABEL	50.000	BARCELONA
CHINCHILLA MINGUET, JOSE L.	20.000	MELILLA	MAILLARD DECOSTER	40.000	SALAMANCA
CLAROS DIAZ, MANUEL GONZALO	40.000	MADRID	MANDOW ANDALUZ, ANTONIO	50.000	BARCELONA
CRUCES PASTOR, EUGENIA	50.000	BILBAO	MARIN HERNANDEZ, DAVID	40.000	MADRID
DIEGO ACOSTA, ANGEL M.	50.000	OPORTO-PORTUGAL	MARIN MARTIN, FRANCISCO JAVIER	90.000	NORWICH-REINO UNIDO
EDWARDS ADAMS, MARION	90.000	WARWICK-INGLATERRA	MARMOLEJO OÑA, ANTONIO	200.000	LIMA-PERU
FERNANDEZ GARCIA, JOSE C.	20.000	MELILLA	MARTIN GUERRERO, TERESA	240.000	BEIJING-CHINA
FERNANDEZ LLEBREZ Y DEL REY, PEDRO	50.000	SANTANDER	MARTIN MORENO, FRANCISCO	90.000	MANCHESTER-REINO UNIDO
FERNANDEZ PASTOR, VICTOR JESUS	50.000	OPORTO-PORTUGAL	MARTINEZ MCRILLO, MANUEL	50.000	LA CORUÑA
FIERRO BARDEJI, ALFREDO	40.000	MADRID	MARTINEZ RODRIGUEZ, JORGE L.	50.000	BILBAO
FRANCO REDREJO, MARIA ISABEL	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ALCAZAR	90.000	BRESCIA-ITALIA
GALACHO JIMENEZ, FEDERICO B.	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	MECO GUTIERREZ MARIO JESUS	40.000	SALAMANCA
GALEOTE MORENO, MIGUEL A.	90.000	DUBLIN-IRLANDA	MEDINA TEXEIRA, MANUEL	90.000	MANCHESTER-REINO UNIDO
GALINDO GOMEZ, JOSE	50.000	TARRAGONA	MEDINA TORRES, MIGUEL ANGEL	40.000	MADRID
GALLARDO MOLINA, JOSE MARIA	50.000	VIGO	MIRANDA GARCIA, ANTONIO	130.000	TESALONICA-GRECIA
GARCIA CAMPOS, JOSE	90.000	MONTPELLIER-FRANCIA	MIRANDA PAEZ JESUS	40.000	MADRID
GARCIA LAFUENTE, JESUS MANUEL	90.000	ROMA-ITALIA	MOLINA FERNANDEZ, INIGO	130.000	JERUSALEM-ISRAEL
GARCIA RASO, JOSE E.	200.000	LA HABANA-CUBA	MORATA LOSA PILAR	40.000	MADRID

SEVILLA			
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre
MORENA FERNANDEZ, M. LUISA DE LA	90.000	RENNES -FRANCIA	AGUILERA LOPEZ, ANDRES
MUÑOZ VELAZQUEZ VICENTE	110.000	VARSOVIA -POLONIA	ALCUDIA GONZALEZ, FELIPE
NARVAEZ BUENO, JOSE A.	200.000	NUEVA ORLEANS -ESTADOS UNIDOS	ALVAREZ DE SOTOMAYOR, PAZ MARIA
NAVARRO HUMANES, JOSE FCO.	50.000	SANTANDER	ARIAS ABELLAN, M. CARMEN
OJEDA ACIEGO, MANUEL	240.000	NAGOYA -JAPON	ARTILLO REMBADO, M. REYES
ORTEGA AGUAZA, BIENVENIDO	90.000	ROMA -ITALIA	AYALOS CORDERO, FRANCISCO
PARRA GUERRERO, FRANCISCA	130.000	KHAIMA -GRECIA	AYUSO GONZALEZ, MARIA JESUS
PAVIA MOLINA, JOSE	50.000	SANTANDER	BARRIOS CASARES MANUEL JOAQUIN
PINO ARTACHO, JUAN DEL	110.000	BRUSELAS -BELGICA	BARROSO FLORES, PURIFICACION
PODADERA RIVERA PABLO	40.000	VALLADOLID	BRUTON, ANTHONY
QUILES FAZ AMPARO	20.000	CEUTA	BURGOS PAYAN, MANUEL
RAMOS BARRADO, JOSE	90.000	SAINT-MALO -FRANCIA	CARABAZA BRAVO JULIA MARIA
REAL GIMENEZ RAIMUNDO	110.000	PRAGA -REPUBLICA CHECA	CARAVACA BARROSO, INMACULADA
REBOLLO CATALAN, M. ANGELES	50.000	VALENCIA	CARMONA GUZMAN ERNESTO
REINA TEROL ANTONIO JESUS	90.000	GRENOBLE -FRANCIA	CASADESUS PURSALS, JOSE
REY BORREGO MARIA LOURDES	50.000	BARCELONA	CASANO NAVARRO, ANGELICA
RODRIGUEZ BEJARANO, EDUARDO	50.000	SIGES, BARCELONA	CHACON MOSCOSO, SALVADOR
ROSALES JAIME JOSE MARIA	240.000	SEUL -COREA	CHACON REBOLLO, TOMAS
RUBIO CARRACEDO, JOSE	200.000	BUENOS AIRES - ARGENTINA	COMELLAS GARCIA LLERA, JOSE L.
RUIZ CRUCES RAFAEL	60.000	MALLORCA	CORREA RUIZ, MARIA DEL CARMEN
RUIZ JIMENEZ, BLAS C.	90.000	SOUTHAMPTON -REINO UNIDO	CORROCHANO PELAEZ, LUIS M.
RUIZ MOLINA, ANTONIO	90.000	QUIMPER -FRANCIA	CORTS GINER, M. ISABEL
SERRANO CASARES, FRANCISCO	110.000	WAGEMINGEN -HOLANDA	DOMINGUEZ DELGADO ANTONIO
TOJAR HURTADO, JUAN C.	200.000	LA HABANA -CUBA	DONOSO ARES, J. ANTONIO
TROYA LINERO, JOSE M.	50.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	DUBOVA, ANNA
VALERO AGUAYO LUIS	50.000	LISBOA -PORTUGAL	ESCALONA FRANCO, JOSE LUIS
VEGA MANCERA, FELIPE	50.000	PAMPLONA	ESCRIG PALLARES, JOSE FELIX
VERA VILA, JULIO	50.000	SILBAO	ESCUDEIRO FOMBUENA, JOSE IGNACIO
VICENTE MORENO, ANTONIO DE	50.000	BARCELONA	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSARIO
VICO MONTEOLIVA, MERCEDES	90.000	MAYNOOTH -IRLANDA	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN C.
VILLENA PEÑA, JOSE E.	40.000	ALMAGRO	
			Ayuda
			Lugar/Director
	200.000	SNOWMASS, COLORADO -ESTADOS UNIDOS	
	200.000	CANCUN -MEXICO	
	50.000	BARCELONA	
	110.000	HEIDELBERG -ALEMANIA	
	50.000	ZARAGOZA	
	240.000	SENDAI -JAPON	
	90.000	PARIS -FRANCIA	
	200.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA	
	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	
	200.000	SEATTLE -ESTADOS UNIDOS	
	40.000	SALAMANCA	
	50.000	MOHAMMEDID -MARRUECOS	
	200.000	BOGOTA -COLOMBIA	
	110.000	MUNICH -ALEMANIA	
	200.000	SANTA FE, NUEVO MEXICO - ESTADOS UNIDOS	
	50.000	SANTANDER	
	50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA	
	50.000	VIGO	
	200.000	RIO CUARTO -ARGENTINA	
	90.000	PALERMO ITALIA	
	200.000	TAOS, NUEVO MEXICO -ESTADOS UNIDOS	
	130.000	UPPSALA -SUECIA	
	50.000	VIGO	
	90.000	PARIS -FRANCIA	
	50.000	VIGO	
	200.000	SACRAMENTO(CALIFORNIA) - ESTADOS UNIDOS	
	130.000	MOSCU -RUSIA	
	50.000	GUIMARAES -PORTUGAL	
	50.000	ALICANTE	
	130.000	KHAIMA -GRECIA	

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO RAMON	QUEBEC-CANADA	200.000	MARQUES SILLERO, RICARDO		240.000	BEIJING-CHINA
FERNANDEZ TABALES, ANTONIO	CAJI-COLOMBIA	200.000	MARTIN ZAMORA, MARIA ELOISA		40.000	CIUDAD REAL
FLECHA GARCIA, CONSUELO	MAYNOOTH-IRLANDA	90.000	MEDINA MENA, FRANCISCO		200.000	MONTREAL-CANADA
FLORENCIO BELLIDO, FRANCISCO JAVIER	VIENA-AUSTRIA	110.000	MELGAR HIRALDO MARIA DEL CARMEN		50.000	BARCELONA
FRUTOS RAYEGO, FABIAN	BUDAPEST-HUNGRIA	110.000	MESA LEDESMA, FRANCISCO L.		130.000	JERUSALEM-ISRAEL
GALAN GONZALEZ, JOSE L.	KHANIA-GRECIA	130.000	MESA LOPEZ COLMENAR, JUAN A.		200.000	SAN JUAN DE PUERTO RICO - ESTADOS UNIDOS
GALAN HUERTOS, EMILIO	NEUBRANDENBURG-ALEMANIA	110.000	MUNDUATE JACA, LOURDES		110.000	BOM-ALEMANIA
GARCIA DEL JUNCO JULIO	LERIDA	50.000	MUÑOZ REYES ANA MARIA		50.000	VALENCIA
GARCIA GIMENEZ MARIA DE LOS DOLORES	SAN JOSE-COSTA RICA	200.000	MUÑOZ ROMERO, MARIA		40.000	SALAMANCA
GARCIA GOMEZ, M ^a . SOLEDAD	FRANKFURT-ALEMANIA	110.000	NAVARRO CASAS, JAIME		200.000	FLORIANOPOLIS-BRASIL
GARRIDO VIZUETE, MARIA ANGELES	LONDRES-REINO UNIDO	90.000	NAVAS LLORET, PLACIDO		200.000	WASHINGTON-ESTADOS UNIDOS
GAYTE DELGADO INMACULADA	VIGO	50.000	PARDAL REDONDO, RICARDO		50.000	SANTANDER
GOMEZ DELGADO, TOMAS	SAN SEBASTIAN	50.000	PASARO DIONISIO, ROSARIO		110.000	BERLIN-ALEMANIA
GOMEZ EXPOSITO ANTONIO	SALAMANCA	40.000	PASCUAL HERNANDEZ, ALVARO TOMAS		550.000	CHAPPELL HILL-ESTADOS UNIDOS
GONZALEZ CAMPORA RICARDO	CUBA-CUBA	200.000	PORRAS MEDRANO MARIA ADELAIDA		90.000	NARBONNE-FRANCIA
GONZALEZ DIEZ, ISABEL	OTAWA-CANADA	200.000	PUERTO ALBANDOS, JUSTO		240.000	NIIGATA-JAPON
GONZALEZ VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	SALAMANCA	40.000	RAMOS REYES, ANTONIO		90.000	BRIGHTON-REINO UNIDO
GOTOR MARTINEZ, CECILIA	SITGES, BARCELONA	50.000	REAL JURADO, PEDRO		130.000	MOSCÚ-RUSIA
GUTIERREZ HIDALGO, FERNANDO	GRAZ-AUSTRIA	110.000	REIG GARCIA, RAMON		200.000	LA HABANA-CUBA
GUTIERREZ MAS, JUAN CARLOS	ATENAS-GRECIA	130.000	RIBAS SERNA JUAN		110.000	BERLIN-ALEMANIA
HERRERA GONZALEZ MARIA DOLORES	BARCELONA	50.000	RIOS SANTOS JOSE VICENTE		50.000	SANTIAGO DE COMPOSTELA
HERRERA LUQUE, ENRIQUE JUAN	DUSSELDORF-ALEMANIA	110.000	RIQUELME SANTOS, JESUS MANUEL		40.000	SALAMANCA
ILUNDAIN LARRANETA, M. ANUNCIACION	SUNDVOLLEN-NORUEGA	130.000	ROA ROMERO, LAURA M.		50.000	VALENCIA
JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	GANTE-BELGICA	110.000	ROBINA RAMIREZ, INMACULADA		110.000	LAUSANNE-SUIZA
JIMENEZ MELENDO, MANUEL	MONS-BELGICA	110.000	RODRIGUEZ BENOI ANDRES		60.000	PALMA DE MALLORCA
LATORRE DIAZ MANUEL	BARCELONA	50.000	RODRIGUEZ LEDESMA, M. NIEVES		50.000	BARCELONA
LLORENS CORRALIZA, SANTIAGO	BARCELONA	50.000	RUIZ ACOSTA, M. JOSE		40.000	MADRID
LOPE MARTINEZ, ANTONIA	BARCELONA	50.000	SAENZ RODRIGUEZ M TERESA		200.000	SAN JOSE-COSTA RICA
LOPEZ DE LA CUADRA, CARLOS M.	PANAMA-PANAMA	200.000	TRONCOSO GONZALEZ, ANA M.		200.000	WILLIAMSBURG-ESTADOS UNIDOS
LUQUE RODRIGUEZ, JOAQUIN	BERLIN-ALEMANIA	110.000	VALOR PIECHOTTA MAGDALENA		110.000	BRUJAS-BELGICA
MARCOS RODRIGUEZ ESPERANZA	OPORTO-PORTUGAL	50.000	VELASCO LOPEZ, ANGEL		110.000	ANNABERG-AUSTRIA
			VIOQUE PEÑA, AGUSTIN		110.000	VIENA-AUSTRIA
			ZAFRA GARRIDO MARIA JOSE		50.000	VALENCIA

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Estancia del solicitante en otro centro

ALMERIA		CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
Apellidos y Nombre	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda
ANGOSTO TRILLO, TRINIDAD	100.000	BARROSO GUTIERREZ, CONSUELO	350.000
CANGAS DIAZ, ADOLFO JAVIER	200.000	BERNIER VILLAMOR, VICTOR	350.000
CAPEL MOLINA JOSE JAIME	300.000	CRIBADO LUQUE, JOSE MANUEL	100.000
CONDE MARTINEZ CARLOS	275.000	DIANEZ MILLAN, MARIA JESUS	200.000
CUBERO TALAVERA INMACULADA	550.000	GARCIA ROMERA, INMACULADA	100.000
ESPINOSA SPINOLA M ^o GLORIA	300.000	LEIDI MONTES, EDUARDO O.	200.000
FERNANDEZ RAMIREZ BALTASAR	200.000	OLMO OROZCO, ASCENSION DEL	300.000
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE JESUS	130.000	RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIO	200.000
FUENTES MELERO, LUIS J.	300.000	RUBIALES OLMEDO, DIEGO	550.000
GARCIA ARENAS, FRANCISCO	350.000	TORRES GARCIA, CRISTINA	550.000
GARCIA RUJ, ENCARNACION	200.000	CÁDIZ	
GARRIDO PALAZON MANUEL	350.000	ANGEL MERIDA, ANGELES	200.000
GOMEZ MARTIN, SERAFIN	275.000	BERBEIRA GARDON JOSE LUIS	320.000
GUERRERO VILLALBA M. ANGIUSTIAS	550.000	BOCANEGRA VALLE, ANA M.	200.000
LAFUERZA GUILLEN, BERNARDO	200.000	CORRALES ALBA, CARLOS	125.000
LIROLA DELGADO JORGE ANTONIO	100.000	FERNANDEZ-TRUJILLO REY MARIA JESUS	275.000
LOPEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	350.000	GAMERO LUCAS, JOAQUIN J.	190.000
MANZANO AGUILIAR, FRANCISCO ROGELIO	130.000	GARCIA GALINDO, JUAN C.	550.000
RODRIGUEZ GARCIA, IGNACIO MANUEL	350.000	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	350.000
ROMAN DIAZ, M. PAZ	70.000	GUTIERREZ MOLINA, JOSE LUIS	400.000
TORRECILLAS JOVER, BLAS	200.000	HERRERO ALARCON FLOR MARIA	200.000
VALLS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	100.000	MONTOYA SANCHEZ, M. SOCORRO	350.000
VELEZ FERNANDEZ, MARIA CELIA	300.000	MUIRIEL DE LOS REYES MARIA JOSE	300.000
		O'DOGHERTY LUIJ, LUIS	200.000
		PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	200.000
		RAMOS SANTANA CARMEN	40.000
		ROMERO LOPEZ ALBERCA, CRISTINA	70.000
		ROMERO ZUÑIGA, LUIS E.	235.000
		SANTOS HERNANDEZ, MILAGROSA	130.000
		Apellidos y Nombre	Lugar/Director
		ANGEL MERIDA, ANGELES	VALENCIA
		BERBEIRA GARDON JOSE LUIS	LIVERPOOL -REINO UNIDO
		BOCANEGRA VALLE, ANA M.	LIMA -PERU
		CORRALES ALBA, CARLOS	PARIS -FRANCIA
		FERNANDEZ-TRUJILLO REY MARIA JESUS	SEATTLE -ESTADOS UNIDOS
		GAMERO LUCAS, JOAQUIN J.	MEXICO -MEXICO
		GARCIA GALINDO, JUAN C.	BRISTOL -REINO UNIDO
		GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	MADRID
		GUTIERREZ MOLINA, JOSE LUIS	EUGENE -ESTADOS UNIDOS
		HERRERO ALARCON FLOR MARIA	HELSINKI -FINLANDIA
		MONTOYA SANCHEZ, M. SOCORRO	KIEL -ALEMANIA
		MUIRIEL DE LOS REYES MARIA JOSE	BOLONIA -ITALIA
		O'DOGHERTY LUIJ, LUIS	CORK -IRLANDA
		PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	WASHINGTON -ESTADOS UNIDOS
		RAMOS SANTANA CARMEN	LECCE -ITALIA
		ROMERO LOPEZ ALBERCA, CRISTINA	MADRID
		ROMERO ZUÑIGA, LUIS E.	EDIMBURGO -REINO UNIDO
		SANTOS HERNANDEZ, MILAGROSA	CORDOBA
			LONDRES -REINO UNIDO
			SANTIAGO DE COMPOSTELA
			GLASGOW -REINO UNIDO
			MARSELLA -FRANCIA
			CHARLESTON(CAROLINA DEL SUR) - ESTADOS UNIDOS
		Lugar/Director	Ayuda
		LONDRES -REINO UNIDO	200.000
		LONDRES -REINO UNIDO	320.000
		DUSSELDORF -ALEMANIA	200.000
		OPORTO -PORTUGAL	125.000
		LAUSANNE -SUIZA	275.000
		COIMBRA -PORTUGAL	190.000
		MISSISSIPPI -ESTADOS UNIDOS	550.000
		PHILADELPHIA -ESTADOS UNIDOS	350.000
		GUATEMALA -GUATEMALA	400.000
		BELGICA -BELGICA	200.000
		ESTOCOLMO -SUECIA	350.000
		SAN SALVADOR -EL SALVADOR	300.000
		LAUSANA -SUIZA	200.000
		ROMA -ITALIA	200.000
		MADRID	40.000
		SAN BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	70.000
		MANCHESTER -REINO UNIDO	235.000
		LEON	130.000

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
TEJEDOR DEL REAL, PURIFICACION	350.000	PARIS -FRANCIA	RUBIO BRETONES, AMELIA	550.000	PENSILVANIA -ESTADOS UNIDOS
TORRES SANCHEZ MARIA ANGELES	475.000	LONDRES -REINO UNIDO	RUIZ MEDINA, M.DOLORES	350.000	BRISBANE -AUSTRALIA
VALLS CASILLAS TOMAS ANGEL DEL	550.000	LA JOLLA(CALIFORNIA)-ESTADOS UNIDOS	SEGURA CARRETERO, ANTONIO	130.000	CORDOBA
VARELA MONTOYA ROSA MARIA	550.000	ATLANTA -ESTADOS UNIDOS	TRENZADO ROMERO, MANUEL	200.000	DUBLIN -IRLANDA
CÓRDOBA			VALLECILLOS JIMENEZ, ANGUSTIAS	300.000	TUCSON -ESTADOS UNIDOS
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	VILLALBA PEREZ, FRANCISCA LEONOR	235.000	PARIS -FRANCIA
BLANCO PORTALES, ROSARIO	130.000	CURRIANA (MALAGA)	HUELVA		
JOVER MOYANO AMADOR	350.000	HANNOVER -ALEMANIA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
RODRIGUEZ ARIZA, ANTONIO	350.000	LONDRES -REINO UNIDO	BONSON PONTE, ENRIQUE	100.000	BELFAST -IRLANDA DEL NORTE
RODRIGUEZ BURGOS, ANTONIO	40.000	MAJADAHONDA (MADRID)	CARLONI FRANCA, ALIDA	300.000	ANANTAPUR -INDIA
SERRANO JIMENEZ, SALUD	350.000	LANGFORD -REINO UNIDO	FERNANDEZ CALJANI, JUAN CARLOS	200.000	PADUA -ITALIA
SILLERO SANCHEZ DE FUERTA, JOSEFINA	550.000	WINNIEG -CANADA	GONZALEZ MARTINEZ, ARSENI	300.000	BAHIA -BRASIL
GRANADA			GUALDA CABALLERO ESTRELLA	200.000	AUGSBURG -ALEMANIA
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	MERCX NAVARRO BLANCA	110.000	VIENA -AUSTRALIA
ANGULO IBANEZ, JOSE M.	350.000	BRISBANE -AUSTRALIA	JAÉN		
ARANEGA JIMENEZ, ANTONIA	400.000	ADELAIDA -AUSTRALIA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BELDA MERCADO, JAVIER	200.000	ROMA -ITALIA	ARAIEGA JIMENEZ, AMELIA EVA	300.000	CHARLESTON, CAROLINA SUR -ESTADOS UNIDOS
DOMINGUEZ AGUILERA, M. INMACULADA	550.000	AUSTIN -ESTADOS UNIDOS	SENTEZ ORTUZAR, IGNACIO	350.000	FLORENCIA -ITALIA
GAMEZ MONTALVO FRANCISCA	200.000	FLORENCIA -ITALIA	CHAMOCHO CANTUDO, MIGUEL ANGEL	40.000	MADRID
GARCIA CAMPAÑA, ANA M.	205.000	GANTE -BELGICA	CRUZ BLANCA, M. JOSE	350.000	FIRENZE -ITALIA
GRANADOS ROMERA, JUAN JOSE	275.000	DARMSFADT -ALEMANIA	MARTI DEL MORAL, ANTONIO	200.000	BOCHUM -ALEMANIA
HERNANDEZ MATEO FERNANDO	475.000	OTTAWA -CANADA	PEINADO HERREROS, M. ANGELES	300.000	CHARLESTON -ESTADOS UNIDOS
HERNANDEZ MONTES ENRIQUE	400.000	ESTADOS UNIDOS -ESTADOS UNIDOS	TORRES BARES MARIA DEL CARMEN	550.000	NEW BROS WICK (N. JERSEY) -ESTADOS UNIDOS
HERRERIAS FLEQUEZUELO, RAFAEL	200.000	PARIS -FRANCIA	TOVAR PESCADOR, JOAQUIN	350.000	READING -INGLATERRA
LLOPIS GONZALEZ, JUAN	100.000	BAGNEUX -FRANCIA	MÁLAGA		
MEDIAVILLA GARCIA, PALMIRA CRISTINA	550.000	SEATTLE (W) -ESTADOS UNIDOS	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MORENO BAS, ELIAS	235.000	CAGLIARI -ITALIA	ASENJO PLAZA, RAFAEL	475.000	URBANA CHAMPAIGN, ILLINOIS -ESTADOS UNIDOS
NAVASCUES MARTINEZ, JULIO	50.000	BADAJOZ	DAZ CABALE, Mª ZAIDA	350.000	ESTOCOLMO -SUECIA
PEREZ GARCIA, MIGUEL	550.000	WILMINGTON -ESTADOS UNIDOS	DIEGUEZ LUCENA, ANTONIO	275.000	HELSINKI -FINLANDIA
RODRIGUEZ PEREGRINA, JOSE MANUEL	350.000	LOVAINA -BELGICA			

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GONZALEZ LINARES, JOSE MARIA	350.000	KARLSRUHE -ALEMANIA	GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO DE LA CRUZ	235.000	GLASGOW -REINO UNIDO
LOPEZ GONZALEZ, DAVID	70.000	BADAJOS	GONZALEZ GARCIA, HELIODORO	200.000	GRENoble -FRANCIA
LOPEZ VILLABA MARIA TERESA	350.000	ATENAS -GRECIA	LARRAÑETA ASTOLA JUAN CARLOS	550.000	SYDNEY -AUSTRALIA
LUCENA GONZALEZ, M. ISABEL	200.000	MARIO NEGRI, MILAN-ITALIA	LOBO GALLARDO, ANTONIO	350.000	MANCHESTER-REINO UNIDO
MUÑOZ MARTOS MARIA DEL MAR	80.000	MADRID	MONTES RODRIGUEZ ALFONSO	550.000	EAST LANSING (MICHIGAN) - ESTADOS UNIDOS
OTERO FDEZ. DE MOLINA, JUAN CARLOS	350.000	FLORENCIA -ITALIA	MORILLO BUZON, MANUEL	550.000	EAST LANSING (MICHIGAN) - ESTADOS UNIDOS
OZIEBLO RAJKOWSKA, BARBARA	300.000	AUSTIN (TEXAS) -ESTADOS UNIDOS	NIEVES PAVON, FRANCISCO JOSE	50.000	MADRID
PEÑA FERNANDEZ LOURDES DE LA	200.000	MAIDSTONE -REINO UNIDO	OJEDA COPETE, FERNANDO	350.000	CIUDAD DEL CABO -SUDAFRICA
POZO RUZ, ANA	350.000	WEINGARTEN -ALEMANIA	ORTIZ MELLET MARIA DEL CARMEN	100.000	MADRID
SUAREZ MARIN, MARIA FERNANDA	130.000	BARCELONA	PEREZ GONZALEZ, MARIA LUISA	300.000	ALBUQUERQUE (NUEVO MEXICO) - ESTADOS UNIDOS
TEJERO CALADO, JUAN CARLOS	550.000	BALTIMORE -ESTADOS UNIDOS	PEREZ HORMAECHE, JAVIER	350.000	GIF SUR YVETTE -FRANCIA
SEVILLA					
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ACEDO GARCIA, MIGUEL	350.000	GRENoble -FRANCIA	POYATO FERRERA JUAN	275.000	GARCHING -ALEMANIA
ADAME MARTINEZ, FRANCISCO DAVID	550.000	BOSTON -ESTADOS UNIDOS	PRIETO FEINADO, MARIA	100.000	NEW CASTLE -INGLATERRA
APARICIO FERNANDEZ, PATRICIA	550.000	BATON ROUGE -ESTADOS UNIDOS	QUESADA MORENO, JOSE FRANCISCO	550.000	STANFORD -CALIFORNIA
AYALA GOMEZ, ANTONIO	550.000	SALTIMORE, MD -ESTADOS UNIDOS	RAMIREZ DE ARELLANO LOPEZ ANTONIO	550.000	EVASTON (ILLINOIS) -ESTADOS UNIDOS
BELTRAN FORTES, JOSE	275.000	ROMA -ITALIA	SIERRA LOPEZ MARIA DEL VALLE	235.000	FREIBURG -ALEMANIA
CABERO ALMENARA, JULIO	175.000	SUENOS AIRES -ARGENTINA	Estancia de otro investigador en Andalucía.		
CALDERON MORENO, FRANCISCO J	350.000	WARWICK -REINO UNIDO	ALMERIA		
CANO AGUILAR RAFAEL	100.000	WARWICK -REINO UNIDO	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CHACON MOSCOSO, SALVADOR	550.000	CHICAGO -ESTADOS UNIDOS	MARTINEZ FINKLSHTEIN, ANDRE	200.000	MOSCÚ -RUSIA
CLAUS KLAMP CAROLINA MARIA	550.000	PISCATAWAY -ESTADOS UNIDOS	MOYANO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	200.000	ALEXANDRIA -EGIPTO
CUADRADO RUIZ, M. ANGELES	350.000	BONN -ALEMANIA	ROJO RAMIREZ, ALFONSO A.	90.000	MANCHESTER -INGLATERRA
DIAZ PEREZ, VICTOR MANUEL	70.000	MADRID	ROMEROSA NIEVAS ANTONIO MANUEL	550.000	PUEBLA MAYICODF -MEXICO
ESPINOLA GARCIA, RAFAEL	550.000	NEWCASTLE -AUSTRALIA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
FALQUE REY, EMMA M.	200.000	CAMBRIDGE -INGLATERRA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ ESPEJO EMILIO	200.000	BURDEOS -FRANCIA	HARO BAILON, ANTONIO DE	200.000	GEMBLOUX -BELGICA
FERNANDEZ ROCA, FCO. JAVIER	200.000	MONTERREY -MEXICO	HIRALDO CANO, FERNANDO	550.000	SASKATCHEWAN -CANADA
FERNANDEZ ROMERO, Mª ISABEL	550.000	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS - MEXICO	MONTAÑO ASQUERINO, JUAN Cfr	550.000	HAIFA -ISRAEL
GARCIA MORALES ALFONSO	550.000	MEXICO -MEXICO	PUGNAIRE DE IRAOLA, FRANCISCO I.	200.000	MISSOULA -ESTADOS UNIDOS

CÓRDOBA				ALMERÍA				
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	
ALVAREZ CASTILLO, JOSE LUIS	OLDENBURRG-ALEMANIA	110.000	ALVAREZ GOMEZ, ROBERTO	200.000	ALMERIA	ALVAREZ GOMEZ, ROBERTO	ALMERIA	
GONZALES FERNANDEZ JOSE LUIS	SASSARI-ITALIA	350.000	FERNANDEZ SIERRA, JUAN	100.000	ALMERIA	FERNANDEZ SIERRA, JUAN	ALMERIA	
GRANADA				CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA				
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	KATOWICE -POLONIA	200.000	BOZA LOPEZ, JULIO	350.000	GRANADA	BOZA LOPEZ, JULIO	GRANADA	
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	BERNA -SUIZA	200.000	COSTA BORONAT, VICTOR	350.000	GRANADA	COSTA BORONAT, VICTOR	GRANADA	
CALERO GARCIA M DOLORES	OSNABRUCK-ALEMANIA	175.000	GARCIA RUIZ, JUAN MANUEL	300.000	GRANADA	GARCIA RUIZ, JUAN MANUEL	GRANADA	
GOMEZ PUGNAIRE, M. TERESA	PADUA -ITALIA	200.000	LOPEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	350.000	GRANADA	LOPEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	GRANADA	
GONZALEZ CARMONA, ANDRES	SYDNEY -AUSTRALIA	550.000	MARTINEZ RUIZ, FRANCISCA	250.000	GRANADA	MARTINEZ RUIZ, FRANCISCA	GRANADA	
LALLENA ROJO ANTONIO	LA PLATA -ARGENTINA	300.000	RODRIGUEZ GONZALEZ ELIPE, AGUSTIN	350.000	SEVILLA	RODRIGUEZ GONZALEZ ELIPE, AGUSTIN	SEVILLA	
LOPEZ RIVAS, ABELARDO	LA HABANA -CUBA	550.000	CADIZ					
MARRO BORAU JOAQUIN	LA PLATA -ARGENTINA	300.000	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	
ROCA ROCA, EDUARDO	CARACAS -VENEZUELA	200.000	ALMORZA GOMAR DAVID	250.000	CADIZ	ALMORZA GOMAR DAVID	CADIZ	
SANCHEZ CAJA, MIGUEL	BARI -ITALIA	350.000	GARCIA MORILLA ANTONIO	200.000	CADIZ	GARCIA MORILLA ANTONIO	CADIZ	
JAÉN				CADIZ				
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director	
ESPINOSA JIMENEZ, MANUEL	LUBLIN -POLONIA	200.000	GOMEZ VELA, DIEGO	200.000	CADIZ	GOMEZ VELA, DIEGO	CADIZ	
MÁLAGA				RAMOS SANTANA ALBERTO				
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	TILMATINE, MOHANO				250.000	PTO. SANTA MARIA (CADIZ)
ALONSO ORTIZ, ANTONIO	LONDRES -INGLATERRA	350.000	CÓRDOBA					
CALLE MARTIN, ABELADA DE LA	NEW HAVEN -ESTADOS UNIDOS	550.000	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director			
SEVILLA				CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO	300.000	CÓRDOBA	CÓRDOBA	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	CRUZ SOTO, JOSE LUIS	250.000	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	
SANCHEZ BURGOS, FRANCISCO	BRATISLAVA -ESLOVAQUIA	350.000	GAJU RICART, MIGUEL	350.000	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	
SIERRA MOLINA, GUILLERMO J.	SOUTHAMPTON -REINO UNIDO	100.000	LUNA MARTINEZ, DIEGO	350.000	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA				PEREZ BENDITO MARIA DOLORES	350.000	CÓRDOBA	CÓRDOBA	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	RAMOS RUIZ, JOSE	350.000	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	
CABALLERO GOMEZ, ANTONIO G.	PINAR DEL RIO -CUBA	550.000	GRANADA					
GRANADA				Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Lugar/Director	
				CAMPOS MUÑOZ ANTONIO J	250.000	GRANADA	GRANADA	

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CORTES PEÑA, ANTONIO LUIS	250.000	GRANADA	CORTES GALEANO VICENTE	300.000	SEVILLA
GALLEGO SEVILLA RAFAEL	135.000	GRANADA	DELGADO GARCIA, JOSE MARIA	250.000	HUELVA
GALLO MEZO, MIGUEL A.	250.000	GRANADA	GALERA DAVIDSON HUGO	250.000	SEVILLA
GARRIDO TORRES PUCHOL, FEDERICO	300.000	GRANADA	GONZALEZ FERNANDEZ, JULIAN	300.000	SEVILLA
HIDALGO ALVAREZ ROQUE ISIDRO	360.000	GRANADA	GUTIERREZ FERNANDEZ, ARTURO	350.000	SEVILLA
LUQUE MORENO, JESUS	250.000	GRANADA	OLLERO BATORONE ANIBAL	350.000	SEVILLA
MARRO BORAU JOAQUIN	300.000	GRANADA	ORDÓÑEZ FERNANDEZ ANTONIO	250.000	SEVILLA
MOLINA MOLINA, JOSE	200.000	GRANADA	PEREZ IZQUIERDO, ALBERTO T.	250.000	SEVILLA
OLEA SERRANO, NICOLAS	250.000	GRANADA	PORTILLO GARCIA RAFAEL	300.000	SEVILLA
RODRIGUEZ OCARA, ESTEBAN	100.000	GRANADA	ROPERO NUÑEZ MIGUEL	350.000	SEVILLA
VILLAR RASO, MANUEL	150.000	GRANADA	ROSA ACOSTA, MIGUEL A. DE LA	250.000	SEVILLA
JAÉN			SEVILLA FERNANDEZ JOSE MANUEL	350.000	SEVILLA
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	VALDES CASTRILLON BENITO	350.000	SEVILLA
CANO CARMONA, EUSEBIO	150.000	JAEN	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA		
MOLINA DIAZ, ANTONIO	250.000	JAEN	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MÁLAGA			ACOSTA RODRIGUEZ ANTONIO	250.000	LA RABIDA (HUELVA)
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	GARZON HEREDIA, EMILIO	200.000	LA RABIDA (HUELVA)
CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	300.000	MALAGA	Publicaciones		
ESTEVE ZARAZAGA, JOSE M.	300.000	MALAGA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
GODOY AVILA, ANTONIO	250.000	SEVALMADENA (MALAGA)	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GRADILLAS REGODON VICENTE	200.000	MALAGA	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	200.000	A. GARRIDO FERNANDEZ -
LUQUE VILASECA LUIS	200.000	MALAGA	CÁDIZ		
MUÑOZ CHAPULI ORIOL, RAMON	200.000	MALAGA	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FORTILLO FRANQUELO PEDRO	300.000	MALAGA	BERMUDEZ MEDINA, DOLORES	200.000	D. BERMUDEZUCA -
WULFF ALONSO, FERNANDO	250.000	MALAGA	GULLON ABAO ALBERTO JOSE	200.000	UNIVERSIDAD DE CADIZ -
SEVILLA			LOPEZ RUIZ JOSE	150.000	JOSE LOPEZ RUIZ
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director	MARISCAL CHICANO, JOSE M.	200.000	ROSARIO MARTINEZ -
ACOSTA ROMERO, ANGEL L.	300.000	LA RABIDA (HUELVA)	RAMOS MUÑOZ, JOSE F.	200.000	SERV. PUBLIC. UCA -
AYUSO GONZALEZ, MARIA JESUS	300.000	SEVILLA			
CARRILLO MARTOS, JUAN LUIS	250.000	SEVILLA			
CERDA OLMEDO, ENRIQUE	350.000	SEVILLA			

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
DELGADO LEON, FELICIANO	FELICIANO DELGADO LEON -	200.000	SANZ SERRANO, M. JESUS	150.000	-
DIETZ GUERRERO BERNHARD	BERNHARD DIEZT -	200.000	SENDRA SALAS, JUAN JOSE	250.000	INSTITUTO UNIVERSITARIO -
DOMINGUEZ VILCHES, EUGENIO	EUGENIO DOMINGUEZ VILCHES -	150.000	TRIGUEROS GORDILLO M. GUADALUPE	200.000	-
HERNANDEZ BERMEJO, JACINTO E.	J. ESTEBAN HERNANDEZ BERMEJO	150.000	VEGA PIQUERES, JOSE M.	250.000	J. M. VEGA Y OTROS -

GRANADA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Estancia en centro de investigación becarios FPI		
AGUILAR RUIZ JOSE	JOSE AGUILAR -	200.000	ALMERÍA	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
BARRIOS AGUILERA, MANUEL	DPTO. HISTORIA MODERNA -	200.000	HERNANDEZ PLAZA, SONIA	235.000	GRAN BRETAÑA -
GALLEGO ROCA, JAVIER	UNIVERSIDAD DE GRANADA -	160.000	MARTIN PULIDO, ESTELA	350.000	BOLONIA -ITALIA
HOYOS RAGEL, M. CARMEN	ESC. U. MAGISTERIO -	150.000	RODRIGUEZ RUIZ, JUAN	50.000	SEVILLA
ORTEGA HUERTAS, MIGUEL	S.E.A. -	250.000	SALAS SAN JUAN, M. CARMEN	300.000	BUENOS AIRES -ARGENTINA
PEREZ FERNANDEZ, MIGUEL	REV. UNIV. GRANADA -	250.000	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
SANCHEZ FERNANDEZ, SEBASTIAN	INST. DE LA PAZ -	200.000	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director

JAEN

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ GARCIA, JOSE	JOSE LATORRE GARCIA -	250.000	MOLINA CUBEROS, GREGORIO J.	350.000	GRAZ -AUSTRIA
FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS	SERV. PUBLICAC. UNIV. JAEN -	200.000	PEREZ-VICTORIA MORENO DE BARREDA, JOSE M	350.000	LYON -FRANCIA
SALVATIERRA CUENCA, VICENTE	UNIV. JAEN -	250.000	LOBO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	200.000	PERPIGNAN -FRANCIA

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, ISABEL	ISABEL PEREZ DE COLOSIA -	250.000	ROMAN DEL CASTILLO, BELEN	550.000	BLACKSBURG, VIRGINIA -ESTADOS UNIDOS
PEREZ JIMENEZ AURELIO	AURELIO PEREZ -	200.000	GRANADA		
RUIZ ROMERO DE LA CRUZ, ELENA	EDIT. MIRAMAR -	120.000	Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ZARO VEJA, JUAN JESUS	JUAN J. ZARO -	250.000	AGUILAR SAAVEDRA, JUAN A.	125.000	LISBOA -PORTUGAL
SEVILLA			GUTIERREZ NARBONA, ROSARIO	350.000	PARIS -FRANCIA
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Ayuda	LOPEZ RODRIGUEZ CLARA INES	200.000	YORK -REINO UNIDO
GONZALEZ JIMENEZ, MANUEL	UNIV. DE SEVILLA -	200.000	VALLEJO DELGADO, CONSUELO	200.000	BOLOGNA -ITALIA
LOS CERTALES ABRIL FELICIDAD	-	250.000			
MANZANO ARRONDO VICENTE	VICENTE MANZANO ARRONDO -	200.000			
MILLAN CHIVITE, ALBERTO	A. MILLAN CHIVITE -	200.000			

HUELVA		HUELVA	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
GARCIA SANJUAN, ALEJANDRO	MADRID	CARRILLO LINARES MARIA JOSE	GLASGOW -REINO UNIDO
GILES CARNERO, ROSA MARIA	CAMBRIDGE (BOSTON) - ESTADOS UNIDOS	DOMINGUEZ MATES, ROSARIO	GINEBRA - SUIZA
PEREZ GUERRERO MARIA LUISA	ROSKILDE -DINAMARCA	ROMERO VALIENTE, JUAN M.	SANTIAGO DE CHILE -CHILE
JAÉN		JAÉN	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
FERNANDEZ OCAÑA, ANA MARIA	JACA	ALFARO GARCIA, PEDRO	ITALIA - ITALIA
MÁLAGA		MÁLAGA	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
ALVAREZ MARTI AGUILAR, MANUEL	MADRID	GALLARDO ALBA, FERNANDO	NEWARK, NEW JERSEY -ESTADOS UNIDOS
DELGADO PEÑA, JOSE JESUS	GIESSEN -ALEMANIA	SEVILLA	
SEVILLA		Apellidos y Nombre	Lugar/Director
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	ARQUERO MONTAÑO, JOSE L.	SHEFFIELD -REINO UNIDO
GARCIA ALVAREZ, PASTORA	MUNICH -ALEMANIA	GONZALEZ TURMO, ISABEL	MADRID
ALMERÍA		VELEZ ELORZA, Mª FERNANDA	FONTAINEBLEAU -FRANCIA
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Preparación de proyectos I+D de U.E.	
LOPEZ MUÑOZ MANUEL	OXFORD -REINO UNIDO	ALMERÍA	
CÁDIZ		Apellidos y Nombre	Lugar/Director
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	GARCIA LORCA ANDRES MIGUEL	ARGENTINA
ROMERO GUTIERREZ, LUIS JESUS	MADRID	GRANADA	
CÓRDOBA		Apellidos y Nombre	Lugar/Director
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	CASTILLO GARZON, MANUEL J.	150.000
AMARO LOPEZ, MANUEL ANGEL	MURCIA	GOMEZ MARTIN, RAFAEL.	150.000
GRANADA		Ayudas para desarrollo de convenios colaboración	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
EGEA JIMENEZ CARMEN	SANTIAGO DE CHILE -CHILE	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
FUENTES GONZALEZ, PEDRO P.	VILLEJUIF -FRANCIA	BERZAL HERRANZ, ALFREDO	200.000
ALMERÍA		CÁDIZ	
Apellidos y Nombre	Lugar/Director	Apellidos y Nombre	Lugar/Director
LOPEZ MUÑOZ MANUEL	OXFORD -REINO UNIDO	PEREZ SERRANO JULIO	250.000
CÁDIZ		RAMOS JURADO ENRIQUE ANGEL	250.000

Dotación de fondos bibliográficos S.S.CC.

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GARCIA ABASOLO GONZALEZ ANTONIO	200.000	-
JORDANO SALINAS RAFAEL	250.000	-
RODRIGUEZ PANTOJA MARQUEZ MIGUEL	250.000	-

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ BARRERO, ALEJANDRO	500.000	-
SANCHEZ MARIN, JOSE ANTONIO	250.000	-
ZARZUELO ZURITA ANTONIO	250.000	-

HUELVA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
VAZQUEZ AGUADO OCTAVIO	250.000	-

MÁLAGA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BRUQUE GAMEZ, SEBASTIAN	500.000	-
FERRE BUENO, EMILIO	500.000	-

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GARCIA ASUERO AGUSTIN	250.000	-
JIMENEZ CASTELLANOS BALLESTEROS, M. ROSA	250.000	-
PEREZ MALLAINA BUENO, PABLO E.	250.000	-
RODRIGUEZ RUIZ, AMADORA	250.000	-

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LLORET MESERACHS, CARMEN	150.000	-

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FUENTES MOTA JOSE	200.000	-

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
HEVARES CUELLAR, IGNACIO	200.000	-
SANCHEZ DEHESA MORENO JESUS	250.000	-

SEVILLA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ECHEVARRIA LIBANO, ROSA	250.000	-
PINTADO SANJUAN, CARMELO OSCAR	200.000	-

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
POZO REDONDO FELIPE DEL	200.000	-

Formación individual investigadores.

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
BOLINAR PEREZ, GORGE	110.000	HEIDELBERG ALEMANIA

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
PORRAS PIEDRA, ANDRES	150.000	CÓRDOBA

Otras actividades

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
JIMENEZ DIAZ, RAFAEL MANUEL	250.000	-

CÁDIZ

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GARCIA BARROSO CARMELO	400.000	-

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GARCIA LUJAN, JOSE A.	140.000	-

GRANADA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARANEGA JIMENEZ, ANTONIA	200.000	-
FERNANDEZ GUTIERREZ, ALBERTO	350.000	-
MORALES TORRES CONCEPCION	250.000	-

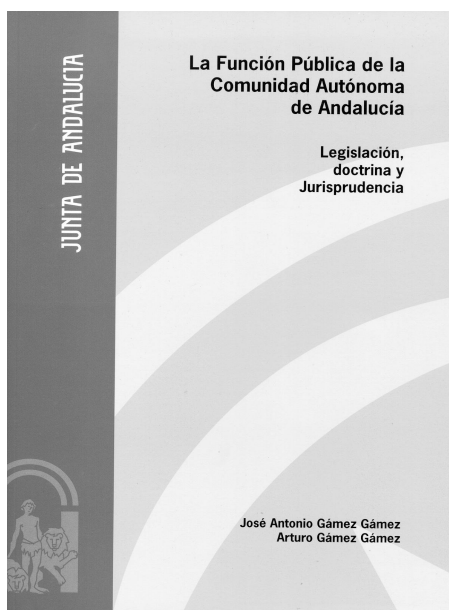
Ayudas formación y perfeccionamiento y apoyo a la investigación

PUBLICACIONES

Título: La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autores: José Antonio Gámez Gámez
y Arturo Gámez Gámez

CONTENIDO:



- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Índices para facilitar el manejo del texto

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA
También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4.360 ptas. (IVA incluido)

Edición cerrada a: 30 de diciembre de 1997
Un volumen de 872 páginas

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: LEGISLACIÓN

Título: LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

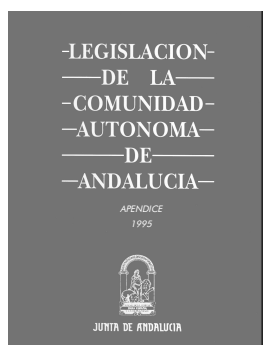


P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.94
Un volumen de 2.000 páginas

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias
- Formato: UNE A5L



P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.95
Un volumen de 286 páginas

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA

También están en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63